# **VERSIÓN TAQUIGRÁFICA**

# **DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA**

**REALIZADA EL 07 DE AGOSTO** 

# **CÁMARA DE DIPUTADOS**



# PROVINCIA DE CATAMARCA AÑO 2024

**DIRECCIÓN DE TAQUÍGRAFOS** 

#### Presidencia a cargo de su titular:

FEDELI, Paola Noelia

#### Secretaría Parlamentaria:

Dra. LUJÁN, Rocío Cristal

#### Subsecretaría Parlamentaria:

Lic. SECO, María Cristina

#### Señores diputados presentes:

ACUÑA, Mamerto Ernesto Mario
AGUAISOL BARBOSA, Ana Lía del Valle
AGUIRRE, Gustavo Ariel
ARGERICH, María de los Ángeles
ÁVILA, Hugo Daniel
BAIGORRÍ, Fernando Daniel
BARROS, María Cecilia
BRIZUELA, Carlos Adrián Nicolás
BRIZUELA, Rubén Damián
CARRIZO, María Silvana
CASTRO MORENO, Pablo Nicolás
CESARINI, Enrique Luis
DENETT, Juan José

GAMBARELLA, Martha Cynthia Natalia **GÓMEZ,** María Cristina LEDESMA, Juan Carlos LENCINA, Jonathan Federico LÓPEZ RODRÍGUEZ, Armando Marcelo MARCHIOLI, Alfredo Ariel MARSILLI, Carlos Antonio MORO, Gladys del Valle NIEVA, Stella Beatriz PALLADINO, Claudia María PONFERRADA, María Natalia PUENTE DIAMANTE, Tiago Ignacio SASETA, Natalia Elizabeth SORIA, Natalia Andrea VALLEJOS, Verónica Andrea ZALAZAR, Mónica Olga

#### Señores diputados que ingresan al recinto después de iniciada la sesión:

HERRERA, Natalia Vanessa PAZ de la QUINTANA, María Alicia PONS BAZÁN, María Alejandra

#### Señores diputados con licencia:

**DÍAZ,** Adriana Eloísa **DÍAZ,** Hernán Facundo

FADEL, Luis Horacio

ANDRADA, Eduardo César CORPACCI, Hugo Alejandro HERR, Josefina del Valle

MASCHERONI, Maximiliano Martín ZAVALETA, Nicolás

#### -Dice la:

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Buenos días señoras diputadas y señores diputados, se solicita por favor, ocupar sus bancas.

Por Secretaría Parlamentaria se informará acerca del quórum legal reglamentario.

Secretaría Dra. Luján. Informa: Buenos días, señora presidenta.

Contamos con la presencia de 33 señores diputados y diputadas.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Muchas gracias secretaria.

Con quórum legal, damos inicio a la Décima Tercera Sesión Ordinaria siendo la hora 10:42 minutos.

Invitamos a la diputada Natalia Saseta y al diputado Alfredo Marchioli a izar los Pabellones Nacional y Provincial, respectivamente.

#### -Así se hace-

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- A continuación, punto 3° del Plan de Labor. Lectura de la Versión Taquigráfica de la Décima Segunda Sesión Ordinaria del día 31 de julio de 2024.

SR. DIPUTADO AGUIRRE.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Aguirre.

**SR. DIPUTADO AGUIRRE.**- Señora presidenta, es a los efectos de solicitar la omisión de la lectura de la Versión Taquigráfica y su posterior aprobación. Muchas gracias.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- A consideración del Cuerpo la moción formulada por el diputado Aguirre.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

#### -APROBADA-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Punto 4º del Plan de Labor. Asuntos Entrados:

# LICENCIAS

SR. DIPUTADO AGUIRRE.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Aguirre.

**SR. DIPUTADO AGUIRRE.**- Para solicitar licencia a los diputados y diputadas del bloque Frente de Todos que no están presentes, sin perjuicio de que puedan ingresar en algún momento de la sesión. Gracias.

SR. DIPUTADO PUENTE.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Tiago Puente.

# SR. DIPUTADO PUENTE.- Gracias presidenta.

En el mismo sentido, para solicitar licencia para los diputados y diputadas del bloque de la Unión Cívica Radical, sin perjuicio de que hagan ingreso en el transcurso de la sesión. Gracias.

#### SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias diputado.

A consideración del Cuerpo los pedidos de licencias formulados por los señores diputados Aquirre y Puente.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

#### -APROBADOS-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Continuando con el Plan de Labor:

# COMUNICACIONES

SRA. PRESIDENTA FEDELI .- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura a las mismas.

**Secretaría Dra. Luján**. Lee: Nota dirigida a la presidenta de la comisión de Legislación General Natalia Ponferrada solicitando se tomen las modificaciones y agregados que se detallan en la presente, en el texto del proyecto de Ley enviado por el Poder Ejecutivo Provincial, tendiente a modificar el Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca, Ley 3559. Motivado por la aprobación de la Ley Bases con fecha 27/06/24, sancionada bajo la Ley Nacional N° 27.742 y publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina 08/07/24, introduciendo modificaciones sustanciales por lo que es necesaria la adecuación de nuestra ley provincial (Ley 3559), atento a que nuestra ley provincial sigue las líneas generales de la ley nacional.

Firmado: Nicolas Rosales Matienzo -Asesor General de Gobierno Provincia de Catamarca-

Se adjuntan fotocopias como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

SRA. PRESIDENTA FEDELI .- Se remite a la comisión de Legislación General.

**Secretaría Dra. Luján**. Lee: Nota IDC Nº 72 -24, de la comisión de Obras y Servicios Públicos, elevando nómina de asuntos vencidos año 2022 en condición de envió a archivo. Ellos son: 069; 344; 559; 641; 731; 452; 219; 636; 670; 687; 155; 169; 074; 153; 447; 746; 460; 583; 689; 223; 463; 483; 643; 592; 055; 335; 466; 590; 145; 413; 009; 011; 053; 064; 415; 510; 551; 620; 622; 662; 698; 755; 272; 667; 391; 407; 457; 467; 487; 631; 652; 719; 259; 303; 739; 017; 166; 602; 656; 552; 186; 336; 397; 449; 586; 678; 046; 088; 671; 672; 699; 489; 796; 628 y 425.

Firmado: Juan Carlos Ledesma -Presidente Comisión de Obras y Servicios Públicos-Cámara de Diputados.

Se adjuntan fotocopias como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI** .- Se remite a Archivo Parlamentario.

**Secretaría Dra. Luján**. Lee: Nota de integrantes de Asambleas Ríos Vivos - Guardianes del Ambato solicitando participar en el debate de comisiones sobre la adhesión de la provincia de Catamarca al Régimen Impositivo para Grandes Inversiones (RIGI).

Firmado: Alicia Andrea Fuentes Melo, Laura Marcela Gómez Vizzoni, Marcos Javier Cavaignac, Lucía Aída Galíndez Aguirre y se adhieren: Luis Andrés Torres; Melina Tolchinsky; Javier Pereyra Vilte -Músico y parte de la coordinación provincial de trabajadores del arte y la cultura-; Ana Patricia Medina; Yiyo Galíndez -Abogado Matrícula Profesional Nº 1260 y Arnoldo Núñez.

Se adjuntan fotocopias como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI** .- Se remite a las tres comisiones (Hacienda y Finanzas; Minería e Industria, Comercio, Turismo y Deportes) que están en el tratamiento de RIGI.

**Secretaría Dra. Luján**. Lee: Nota del Tribunal de Responsabilidad Penal Juvenil dando respuesta a anota E.DC. 032/2024 mediante la cual se requiere un informe escrito respecto al proyecto de ley con media sanción en el Senado: extracto: Modificación de la Ley Nº 5.544 de Régimen Procesal de Responsabilidad Penal Juvenil.

Firmado: Dr. Fabricio Iván Gershani Quesada -Presidente de la Cámara de Sentencia Penal Juvenil-

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

SRA. PRESIDENTA FEDELI .- Se remite a la comisión de Legislación General.

**Secretaría Dra. Luján**. Lee: Nota de las organizaciones, comunidades ciudadanas y ciudadanos que integran la Asamblea PUCARÁ explicitando posición y exigiendo a las autoridades la no adhesión y el rechazo al RIGI que se debatirán en la legislatura.

Firmado: Manuel Fontenla -Capital Catamarca-; Francisca Beatriz Perea -Dpto. Fiambalá Catamarca; Rosa Beatriz Farias -Dpto. Andalgalá Catamarca-; Karina Emma Martinelli -Dpto. Santa María Catamarca-; Romina Lourdes Pesalaccia -Dpto. Ancasti Catamarca-; se adjunta a la nota listado de organizaciones que adhieren -Campaña Plurinacional NO al RIGI-.

Se adjuntan fotocopias como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

SRA. DIPUTADA DÍAZ, Adriana. - Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA FEDELI .- Tiene la palabra la señora diputada Adriana Díaz.

SRA. DIPUTADA DÍAZ, Adriana.- Gracias presidenta.

Las sendas notas que han dado lectura por secretaría van a ser giradas a la presidencia de las comisiones que están de RIGI. ¿Y los diputados y diputadas que no las integramos cómo podríamos acceder a esas notas? Se nos podría enviar por favor también a nuestros...

**SRA. PRESIDENTA FEDELI**. Primero vamos a decir que las notas que se acaba de leer por Secretaría Parlamentaria se van a girar a las comisiones que se están tratando en conjunto el RIGI (Hacienda y Finanzas; Minería e Industria, Comercio, Turismo y Deportes). Y en segundo lugar diputada, en la Versión Taquigráfica van a estar en las notas, y sino le pide a los presidentes de las comisiones, no hay ningún problema.

Punto 5º del Plan da Labor:

#### PROYECTOS PRESENTADOS

**SRA. PRESIDENTA FEDELI** .- Por Secretaria Parlamentaria se dará lectura a los mismos a fines de disponer su remisión a las comisiones pertinentes que correspondieren.

**Secretaría Dra. Luján**. Lee: 01) Expte. 475-2024. EX2024-00034891- -HCDCAT-DPHA. Proyecto de Ley, iniciado por el diputado Hugo Ávila. Dispóngase la convocatoria a los artesanos de Andalgalá, a la conformación de un padrón para inscribir a todos aquellos que realizan trabajos de artesanías con rodocrosita.

SRA. PRESIDENTA FEDELI .- Se remite a la comisión de Minería.

**Secretaría Dra. Luján**. Lee: 02) Expte. 476-2024. EX - 2024-00035203- -HCDCAT-DPMG. Proyecto de Ley, iniciado por la diputada Gladys del Valle Moro. Crease el sistema automatizado de datos de identificación dactilar provincial.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Legislación General.

**Secretaría Dra. Luján**. Lee: 03) Expte. 477-2024. EX-2024-00035193- -HCDCAT-DPMG. Proyecto de Ley, iniciado por la diputada Gladys del Valle Moro. Prohíbase el ingreso de vehículos no autorizados, al área del Balcón del Pissis y sus alrededores inmediatos, delimitada como zona de protección y conservación.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Se remite a la comisión de Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sostenible.

**Secretaría Dra. Luján**. Lee: 04) Expte. 478-2024. EX-2024-00035216- -HCDCAT-DPMG. Proyecto de Ley, iniciado por la diputada Gladys del Valle Moro. Créase el Programa Integral de acompañamiento para los trabajadores y trabajadoras pertenecientes a los tres Poderes del Estado Provincial que se encuentren próximos a acceder al beneficio jubilatorio.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Legislación Social y del Trabajo.

**Secretaría Dra. Luján**. Lee: 05) Expte. 479-2024. EX-2024-00035017- -HCDCAT-DPSC. Proyecto de Resolución, iniciado por la diputada Silvana Carrizo. Solicitar al P.E.P., mediante el Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente o repartición pertinente, pedido de informe acerca del uso del agua por parte de las empresas mineras para la explotación de litio.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Se remite a la comisión de Minería y de Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sostenible para su tratamiento en conjunto.

**Secretaría Dra. Luján**. Lee: 06) Expte. 480-2024. EX-2024-00035496- -HCDCAT-DPBC. Proyecto de Resolución, iniciado por la diputada Barros María Cecilia. Creación la Delegación del Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo - Cenard en la Provincia de Catamarca".

**SRA. PRESIDENTA FEDELI**.- Se remite a la comisión de Industria, Comercio, Turismo y Deportes.

**Secretaría Dra. Luján**. Lee: 07) Expte. 481-2024. EX-2024-00035751- -HCDCAT-DVMES#PCDC. Proyecto de Ley, iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial. Ley de Adhesión a Titulo II de la Ley N° 27.743 de Medidas Fiscales Paliativas y Relevantes. Régimen de regularización de activos.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Hacienda y Finanzas.

**Secretaría Dra. Luján**. Lee: 08) Expte. 482-2024. EX-2024-00035755- -HCDCAT-DVMES#PCDC. Proyecto de Ley, iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial. Ley de Adhesión al Artículo 103 de la Ley N° 27.743 de Medidas Fiscales Paliativas y Relevantes. Incremento de regalías mineras.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Hacienda y Finanzas.

**Secretaría Dra. Luján**. Lee: 09) Expte. 483-2024. EX-2024-00035675- -HCDCAT-DPTP. Proyecto de Declaración, iniciado por el Bloque UCR; Bloque PRO; Bloque LLA y Bloque MID. Declárese el más enérgico repudio al fraude electoral perpetrado por el régimen de Nicolás Maduro en Venezuela durante las elecciones presidenciales y condenar la violenta represión ejercida contra el pueblo venezolano.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Peticiones y Poderes.

**Secretaría Dra. Luján**. Lee: 10) Expte. 484-2024. EX-2024-00035845- -HCDCAT-DPNP. Proyecto de Resolución, iniciada por la diputada Natalia Ponferrada. Solicítase al P.E.P. que, a través de los organismos correspondientes, se implementen las medidas y acciones inmediatas, para la regulación y control en el área del Balcón del Pissis, en la Localidad de Fiambalá, Departamento Tinogasta.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Se remite a la comisión de Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sostenible.

**Secretaría Dra. Luján**. Lee: 11) Expte. 485-2024. EX-2024-00035866- -HCDCAT-DPAP. Proyecto de Declaración, iniciado de la diputada Alicia Paz de la Quintana. Declárase de Interés Parlamentario la Fiesta de la Batea, que se llevará a cabo el día 17 de agosto del corriente año, en el Paraje Tucumanao del Departamento Pomán.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Peticiones y Poderes.

**Secretaría Dra. Luján**. Lee: 12) Expte. 486-2024. EX-2024-00035903- -HCDCAT-DPLF. Proyecto de Ley, iniciado por el diputado Luis Fadel. Jerarquización de los ingresos a las Localidades de Las Tejas y Las Esquinas sobre Ruta Provincial N° 33 en el Dpto. Valle Viejo.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Obras y Servicios Públicos.

**Secretaría Dra. Luján**. Lee: 13) Expte. 487-2024. EX-2024-00036008- -HCDCAT-DPSN. Proyecto de Ley, iniciada por la diputada Stella Nieva. Prohibir el uso de teléfonos celulares a las y los estudiantes, en los establecimientos educativos de Nivel Primario de todo el territorio de la Provincia de Catamarca.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Cultura y Educación.

**Secretaría Dra. Luján**. Lee: 14) Expte. 488-2024. EX-2024-00036024- -HCDCAT-DPLJC. Proyecto de Declaración, iniciado por el diputado Juan Carlos Ledesma. Declárase de Interés Parlamentario, Cultural y Deportivo a la destacada participación deportiva del catamarqueño Juan Manuel la Serna, quien se consagró Campeón del Torneo M15 en Serbia.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Peticiones y Poderes.

**Secretaría Dra. Luján**. Lee: 15) Expte. 489-2024. EX-2024-00036028- -HCDCAT-DPNH. Proyecto de Resolución, iniciado por la diputada Natalia Herrera. Solicitar al Ministerio de la Salud de la Provincia de Catamarca, informe sobre la administración de los contratos de guardia del personal del Hospital San Juan Bautista.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Salud Pública.

**Secretaría Dra. Luján**. Lee: 16) Expte. 490-2024. EX-2024-00036083- -HCDCAT-DPSN. Proyecto de Ley, iniciado por la diputada Stella Nieva. Establecése la obligatoriedad de incluir de manera transversal contenidos de educación emocional en las escuelas de nivel inicial, primaria y secundaria de toda la provincia de Catamarca.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Cultura y Educación.

**Secretaría Dra. Luján**. Lee: 17) Expte. 491-2024. EX-2024-00036104- -HCDCAT-DPBCA. Proyecto de Resolución, iniciado por el diputado Carlos Adrián Brizuela. Solicítase al P.E.P. que, a través del Ministerio de Hacienda, en el marco del convenio de vinculación con el Banco Nación, como agente financiero de la provincia, se realicen los trámites pertinentes para el estudio e instalación de un cajero automático en la localidad de San Antonio, departamento La Paz.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Hacienda y Finanzas.

**Secretaría Dra. Luján.** Lee: 18) Expte. 492-2024. EX-2024-00036140- -HCDCAT-DPBCA. Proyecto de Resolución, iniciado por el diputado Carlos Adrián Brizuela. Solicítase al P.E.P. que, a través del Ministerio de Hacienda, implemente dos (2) días en la semana de carga y reposición de billetes, y garantice la disponibilidad de efectivo los días feriados y fines de semana largos, en el cajero automático de la localidad de Esquiú – departamento La Paz.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Hacienda y Finanzas.

**Secretaría Dra. Luján**. Lee: 19) Expte. 493-2024. EX-2024-00036211- -HCDCAT-DPMG. Proyecto de Declaración, iniciada por la diputada Gladys del Valle Moro. Declárase de Interés Legislativo la labor realizada por los brigadistas de lucha contra incendios forestales, protección civil, bomberos voluntarios, bomberos de la policía, baqueanos, personal municipal, la Policía de la Provincia y el Servicio Penitenciario Provincial.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Peticiones y Poderes.

**Secretaría Dra. Luján**. Lee: 20) Expte. 494-2024. EX-2024-00036218- -HCDCAT-DPAM. Proyecto de Declaración, iniciado por el diputado Alfredo Marchioli. Declárase de Interés Provincial y Parlamentario al evento "2º Congreso de Ciencia y Tecnología Del CODINOA".

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Peticiones y Poderes.

**Secretaría Dra. Luján**. Lee: 21) Expte. 495-2024. EX-2024-00036222- -HCDCAT-DPMZ. Proyecto de Ley, iniciado por la diputada Mónica Zalazar. Establézcase el beneficio de gratuidad en el transporte urbano e interurbano para personas gestantes con diagnóstico de alto riesgo.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI**.- Se remite a la comisión de Obras y Servicios Públicos en conjunto con la comisión de Hacienda y Finanzas.

**Secretaría Dra. Luján**. Lee: 22) Expte. 496-2024. EX-2024-00036242- -HCDCAT-DPNP. Proyecto de Declaración, iniciado por la diputada Natalia Ponferrada. Declárase de Interés Parlamentario, la trayectoria de Eduardo Salas, destacado andinista y primer catamarqueño en conquistar las 11 cumbres volcánicas más altas de América Latina.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la Comisión de Peticiones y Poderes.

**Secretaría Dra. Luján**. Lee: 23) Expte. 497-2024. EX-2024-00036262- -HCDCAT-DPNP. Proyecto de Resolución, iniciado por la diputada Natalia Ponferrada. Instar al P.E.P. para que realice las gestiones pertinentes ante Vialidad Nacional, para que se ejecuten obras de mejoras de iluminación y señalización vial en la intersección norte de las rutas nacionales Nº 40 y Nº 60, en el límite interprovincial entre Catamarca y La Rioja.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.

**Secretaría Dra. Luján**. Lee: 24) Expte. 498-2024. EX-2024-00036269- -HCDCAT-DPALR. Proyecto de Ley, iniciado por el diputado Armando López Rodríguez. Régimen Preventivo y de Control de Actividades con Metales No Ferrosos.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Se remite a la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Deportes.

**Secretaría Dra. Luján**. Lee: 25) Expte. 499-2024. EX-2024-00036287- -HCDCAT-DPPF. Proyecto de Declaración, iniciado por la diputada Paola Fedeli. Declárase de Interés

Parlamentario, las Jornadas de Concientización y Sensibilización Pública sobre el Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad de Niños, Adolescentes y Adultos, a llevarse a cabo durante el mes de agosto en esta ciudad Capital.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la Comisión de Peticiones y Poderes.

**Secretaría Dra. Luján**. Lee: 26) Expte. 500-2024. EX-2024-00036295- -HCDCAT-DPSC. Proyecto de Resolución, iniciado por la diputada Silvana Carrizo. Solicitar a las autoridades de las empresas Energía Catamarca SAPEM, Aguas de Catamarca SAPEM, Producat SAPEM, CAMYEN S.E y Agroindustrias Catamarca Sociedad del Estado los estados contables y memorias de gestión de los últimos tres años.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Obras y Servicios Públicos.

SRA. DIPUTADA CARRIZO .- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra la señora diputada Silvana Carrizo.

**SRA. DIPUTADA CARRIZO.**- Sí, el extracto está incompleto, en realidad, porque lo que pide es la adecuación que realizaron estas empresas, conforme la Ley de Emergencia que está vigente en la provincia de Catamarca. Yo creo que tiene que ir a la comisión de Hacienda y Finanzas.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Hacienda y Finanzas.

**Secretaría Dra. Luján**. Lee: 27) Expte. 501-2024. EX-2024-00036302- -HCDCAT-DPAME. Proyecto de Declaración, iniciado por el diputado Mamerto Acuña. Declárase la profunda necesidad de instar a los Diputados y Senadores Nacionales de la Provincia de Catamarca a implementar acciones necesarias para concretar la conexión ferroviaria entre el departamento Tinogasta y Chile a través del Paso San Francisco.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Peticiones y Poderes.

**Secretaría Dra. Luján**. Lee: 28) Expte. 502-2024. EX-2024-00036313- -HCDCAT-DPBCA. Proyecto de Ley. Iniciado por el Bloque La Libertad Avanza. Créase el "Régimen de Promoción de la Inversión Extranjera en la Provincia de Catamarca".

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Se remite a las comisiones de Hacienda y Finanzas.

SR. DIPUTADO BRIZUELA, Adrián.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Adrián Brizuela.

SR. DIPUTADO BRIZUELA, Adrián.- Muchas gracias señora presidente.

Para solicitar una modificación en el extracto: "Régimen de Promoción de la Inversión en la Provincia de Catamarca", y sacar la palabra "extranjero", porque es extranjero y nacional. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted diputado.

SR. DIPUTADO LENCINA.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Jonathan Lencina.

SR. DIPUTADO LENCINA.- Gracias, señora presidente. Es para hacer uso. . .

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Perdón, diputado Lencina. Diputado Adrián Brizuela lo suyo, ya consta en la Versión Taquigráfica para que se modifique.

SR. DIPUTADO LENCINA.- Perfecto, gracias.

Es para hacer uso del Artículo 66 del Reglamento Interno, para solicitar que tome estado parlamentario, el proyecto cuyo número de expediente es 2024-00036364. Declárese de Interés Parlamentario, la implementación del programa en nuestra provincia, el Plan Nacional "Ver para ser Libre" del Ministerio de Capital Humano. Muchas gracias.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI**.- A consideración la moción solicitada por el diputado Lencina. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse a expresarlo.

#### -RECHAZADA-

SR. DIPUTADO PUENTE.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Tiago Puente.

#### SR. DIPUTADO PUENTE.- Muchas gracias señora presidenta.

Es a los fines, de hacer uso del Artículo 87. Mocionar sobre tabla -según lo acordado en Labor Parlamentaria- del expediente unificado, 443/2022. Iniciador: diputado Tiago Puente. Expediente 264/2023, iniciadora: diputada Zalazar Mónica. Expediente 460/2023: Cámaras de Senadores, senador José Luis Martínez. Y del expediente 444, Proyecto de Ley, iniciador: diputado Hernán Díaz. Son proyectos unificados.

Gracias presidenta.

#### **SRA.** PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted, diputado.

A consideración del Cuerpo la moción planteada por el diputado Tiago Puente, del tratamiento de los expedientes unificados antes nombrados.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

#### -APROBADO-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se reserva por secretaría para su tratamiento posterior.

**SR. DIPUTADO PUENTE**.- Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Tiene la palabra el señor diputado Tiago Puente.

#### SR. DIPUTADO PUENTE.- Muchas gracias, presidenta.

En esta oportunidad para hacer uso del Artículo 66 y hacer ingreso de un proyecto de mi autoría, que busca expresar el más enérgico repudio al expresidente de la Nación Argentina y actual presidente del Partido Justicialista, Alberto Fernández, frente a la denuncia por hechos de violencia de género de su exesposa en su contra. Gracias presidenta.

# SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted, diputado.

A consideración del Cuerpo la moción solicitada por el diputado Tiago Puente. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

# -RECHAZADA-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Punto 6º del Plan de Labor:

# <u>HOMENAJES</u>

SRA. DIPUTADA VALLEJOS.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra la señora diputada Vallejos.

-Hablan varios señores diputados a la vez-

#### SRA. DIPUTADA VALLEJOS.- Gracias, señora presidente.

Buenos días a todos los presentes. El motivo de este homenaje es por el 8 de agosto, que es el Día Internacional de Acción por las Dos Vidas.

Con motivo de cumplirse un nuevo aniversario del día en que el Senado rechazó el proyecto de Ley de Legalización del Aborto, distintas organizaciones de la sociedad civil han propuesto celebrar el 8 de agosto de cada año como el 'Día Internacional de Acción por las Dos Vidas'. El 08 de agosto de 2018, el Congreso de la Nación Argentina rechazó el proyecto de ley que intentaba legalizar el aborto después de meses de un intenso debate político y social. Fue un hecho histórico y un signo de esperanza para el mundo. Si bien, luego de dos años, fue aprobada la fatídica Ley, que en Catamarca ha dejado en el 2021, 781 niños sin nacer; en el

2022, 914; en el 2023, 1.202, arrojando un total en sólo 3 años de 2.897 niños por nacer, sin vida, en manos de la salud pública.

Conmemorar ese 8 de agosto de 2018 -cada año con mayor fuerza- es un faro de esperanza, porque fue el inicio y puntapié de la gran 'Ola Celeste' que se generó en Latinoamérica unidos por el lema 'Salvemos las Dos Vidas'. Millones de ciudadanos demostraron que unidos pueden alcanzar la victoria de los más nobles valores, aún contra los enemigos más poderosos.

Años después, la lucha por la defensa de las dos vidas se expande, inspirando a ciudadanos de todo el mundo. Por eso, este 8 de agosto se celebra el 'Día Internacional de Acción por las Dos Vidas', convencidos de que la mejor forma de superar la falsa dialéctica que plantea el aborto, entre salvar la vida de una u otra, es salvar las dos vidas.

Desde nuestras bancas queremos reafirmar nuestro compromiso para ser voz, quienes luchamos por las dos vidas nos comprometemos a defender el derecho a la vida de todas las personas humanas, desde la concepción hasta la muerte natural; cuidar especialmente el derecho a la vida de los más vulnerables, protegiendo a las mujeres embarazadas y los niños por nacer en situación de riesgo, por ser víctimas de la pobreza, del desamparo, a quienes padecen enfermedades o simplemente, a quienes no son deseados. Promover leyes y políticas públicas para combatir la mortalidad materna, el abuso y el aborto, que contemplen los derechos de las dos vidas, especialmente, a través de la prevención, la educación, mejoras en los sistemas de atención, contención y acompañamiento a los embarazos vulnerables y de riesgo y en los sistemas de adopción; combatir el aborto clandestino y legal, atendiendo a sus causas y acompañando a sus víctimas, entendiendo que no es un derecho que se debe promover, sino una tragedia que se debe prevenir y evitar. Convocar a un diálogo honesto y pacífico a quienes creen que la legalización del aborto es la solución a los problemas de la mujer, y a trabajar juntos desde todos los sectores por soluciones integrales, superadoras y verdaderamente humanas; sostener en nuestro estilo de ser provida, la vida sobre la muerte, la paz por sobre todo tipo de violencia y la libertad por sobre las presiones y manipulaciones de los grupos de poder.

Solo podremos construir un mundo más justo y humano, sobre el respeto inquebrantable del derecho a vivir de todos, sin excepciones y sin excluidos.

Detengamos el avance de una cultura del descarte con una cultura de la vida, el encuentro y la solidaridad.

El futuro de la humanidad depende de nuestro empeño en cuidar estas dos vidas. Son el fundamento de todo derecho humano y la base para una sociedad justa y pacífica, porque sin vida no hay derechos, y sin derechos no hay futuro. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted diputada.

SR. DIPUTADO CASTRO.- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Pablo Castro.

**SR. DIPUTADO CASTRO.**- Muchas gracias señora presidenta.

Muchas gracias -porque no hice la reserva de homenaje pertinente en el tiempo y la forma que debe hacerse- gracias por la excepción, voy a ser breve.

El 6 de agosto se celebra el 'Día de la Educación Superior Agropecuaria'. Este día se celebra en homenaje a que el primer Instituto de Formación Superior Agropecuaria y Veterinaria, se creó en Buenos Aires en 1883.

Así que, va mi saludo para todos los colegas, especialmente, para los trabajadores de la Agricultura Familiar que están pasando muy mal momento, porque fueron despedidos y desfinanciados en su lugar de trabajo. Para los trabajadores de la educación superior, especialmente, los colegas que trabajan en la Universidad, cuyo salario se ha visto disminuido a la mitad en su poder adquisitivo.

Y recordar que, también hoy es San Cayetano, 7 de agosto, Patrono del Trabajo, como dice la canción, señora presidenta: "El que debe responder no ha de ser San Cayetano ¡Los que deben responder están mirando para otro lado!".

Muchas gracias señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted diputado Castro.

SR. DIPUTADO AGUIRRE.- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Aguirre.

**SR. DIPUTADO AGUIRRE.**- Era simplemente para aclarar que, nosotros habíamos hecho reserva de homenaje para el bloque, así que estaría haciendo uso de ese espacio el diputado Castro. Nada más, gracias.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted diputado.

SR. DIPUTADO DENETT.- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Juan Denett.

SR. DIPUTADO DENETT.- Muchas gracias señora presidenta.

Quiero solicitar un minuto de silencio en honor a la memoria del compañero Luis 'Tatita' Monjes, quien fuera un gran boxeador reconocido en nuestra provincia y entrenador. Que el lunes por la tarde, mientras entrenaba a un grupo de jóvenes partió de este mundo, murió en su ley y, por eso, es que quiero solicitar un minuto de silencio.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Muy bien, vamos a realizar un minuto de silencio.

-Así se hace-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Punto 7° del Plan de Labor:

# ASUNTOS ATRATAR

**SRA. PRESIDENTA FEDELI**.- Asuntos sobre los que se acordó su incorporación para el tratamiento de preferencia.

Corresponde iniciar el tratamiento del expediente 425-2021. Proyecto de Ley, con media sanción, iniciado por la Cámara de Senadores (senador Cordero, Luis Ariel). Extracto: Creación del Área Programática N° 15 con cobertura exclusiva sobre el territorio del departamento Ancasti.

El cuerpo se constituye en comisión con sus autoridades naturales.

# CÁMARA EN COMISIÓN

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al articulado del proyecto de Ley.

**Secretaría Dra. Luján**. Lee: EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°.- Créase el Área Programática N° 15, la cual tendrá cobertura exclusiva en todo el territorio del Departamento Ancasti.

ARTÍCULO 2°.- Deróguese toda disposición en contrario.

ARTÍCULO 3°.- Designase Autoridad de Aplicación de la presente ley al Ministerio de Salud de la Provincia de Catamarca o al organismo que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 4°.- La presente ley deberá ser reglamentada en un plazo de noventa (90) días desde su entrada en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- De forma.

SRA. DIPUTADA CARRIZO.- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra la señora diputada Silvana Carrizo.

SRA. DIPUTADA CARRIZO.- Gracias presidenta.

Para adentrarnos en el tratamiento de este proyecto, que tenía moción de preferencia para la sesión del día de la fecha y poder expresarle...

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Disculpe diputada Carrizo, en consecuencia usted tiene la palabra como miembro informante...

SRA. DIPUTADA CARRIZO .-... sí...

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.-**...lo quiero aclarar porque tengo pedido de palabra de los otros diputados...

SRA. DIPUTADA CARRIZO .- Bueno, gracias.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Así que, hace uso de la palabra como miembro informante. Gracias diputada.

**SRA. DIPUTADA CARRIZO**.- Bueno, para adentrarnos -como ya decía- en el tratamiento de la Creación del Área Programática del departamento Ancasti, tenemos que tener en cuenta que está fundamentado en la atención primaria de la salud.

Actualmente pertenece al Área Programática N° 7, la cual tiene su sede en la localidad de Icaño, departamento La Paz, de esta forma el Área Programática N° 7 comprende una vastísima extensión del territorio en la que quedan alcanzados parajes, pueblos y localidades de ambos departamentos, con los previsibles inconvenientes en cuanto a la logística que esto acarrea. Todo ello se ve aún más complejizado, debido a la estructura política municipal, ya que los municipios de Ancasti e Icaño se ven, muchas veces, en situación de superposición de competencias y facultades, sobre todo, en aquellas poblaciones que se encuentran en el límite departamental. Es necesario contar con un área programática propia para el departamento Ancasti con facultades y atribuciones bien definidas desde el punto de vista sanitario y geográfico.

En este sentido, la presente iniciativa propicia la creación del área programática con cobertura exclusiva sobre el departamento Ancasti a los fines que el personal, la estructura, las actividades y las prestaciones realizadas en los centros de salud departamentales se optimicen y mejoren, por consiguiente, la calidad del sistema de salud catamarqueño como objetivo final.

Además, es necesario tener presente que la creación de las áreas programáticas modifica sustancialmente el concepto de atención sanitaria que tiene la población y la jerarquiza.

Asimismo, otorga una apertura a la comunidad para realizar acciones de prevención sobre el individuo y el ambiente.

Es necesario poner de relieve que ya se ha aprobado, es un proyecto de resolución de autoría del senador Cordero de la misma envergadura, y se ha enviado la misiva al Ministerio de Salud de la Provincia por ese tema, el cual es de vital importancia para todos los ancasteños y es un reclamo permanente de toda la comunidad. A los efectos de dotar de sustento estadístico el mismo proyecto quiero resaltar, que este es un proyecto que se viene tratando ya hace mucho tiempo por los diferentes senadores del departamento Ancasti, incluso, esta discusión y aprobación se dio en el año 2021 por el Senado de nuestra provincia, que en ese momento contemplaba unos datos demográficos que fueron actualizados, y al día de hoy, tenemos una población en el departamento Ancasti de 10.287 pobladores, y tenemos una referencia de un médico cada 735 ancasteños, la verdad que es una necesidad. La comunidad de Ancasti nos manifestó a través de sus representantes que, incluso, el mismo gobernador de la provincia había dado su palabra de la creación de esta área programática, porque la veía como una necesidad para el departamento, cuando les afirmó el compromiso de que iba a dictar el Decreto Reglamentario -porque no estábamos en periodo de Sesiones Ordinarias- y todavía los ancasteños siguen esperando. Era nuestra responsabilidad y es por eso por lo que se pidió, que se desarchive este proyecto, que nos apartemos del reglamento y que demos una respuesta al pueblo de Ancasti que así está demandando por su acceso a la salud.

Las referencias del sistema sanitario que ellos nos manifestaron son, que la mayoría de las postas están cerradas, los agentes sanitarios son muy pocos, muchos de ellos están precarizados, solamente tienen como centro de atención el hospital de la villa.

Así que creo que es la oportunidad de romper, ¿no? esas brechas que tanto decimos que hay que romper, entre los departamentos y la Capital.

Que los ciudadanos de cada uno de los departamentos tengan los mismos derechos y las mismas posibilidades de acceso a los servicios, que le den una mejor calidad de vida.

Es así, y nosotros como bloque lo venimos manifestando desde hace mucho tiempo. La prioridad de la salud pública debería ser una prioridad del Gobierno de la provincia.

Gracias presidenta.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI**.- Gracias a usted diputada.

**SRA. DIPUTADA GÓMEZ.**- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra la señora diputada Cristina Gómez.

SRA. DIPUTADA GÓMEZ.- Gracias señora presidenta.

En primer lugar, quiero felicitar a la autora del proyecto y celebro que hoy estemos tratándolo, ya que también es un anhelo de quien habla, ya que el departamento Ancasti me cobijó durante 11 años en donde ejercí la profesión que abrazo, siendo directora del querido Hospital Distrital "Jorge Viedma".

Señora presidenta y colegas, nuestra provincia se divide sanitariamente en 16 áreas programáticas, cada una de ellas tiene un jefe de área y un director asistencial. El departamento Ancasti pertenece al Área Programática N° 7, un espacio territorial que incluye los municipios de

Ancasti, Icaño y parte de La Paz, donde la centralidad de la administración, gestión y coordinación del área están en el Hospital Distrital de Icaño.

El sistema de salud de Ancasti está compuesto por el Hospital Distrital "Jorge Viedma", ubicado en la Villa de Ancasti, el Hospital Seccional La Majada y postas sanitarias periféricas ubicadas en las localidades de una población concentrada y dispersa.

El hospital de Ancasti es el único establecimiento sanitario con atención médica permanente, no sucediendo lo mismo en el hospital de La Majada, siendo éste y las postas sanitarias periféricas con atención cada 15 días o una vez al mes.

Al día de la fecha, hay centros que se encuentran cerrados y son abiertos ocasionalmente por agente sanitarios, quienes siempre estuvieron y están predispuestos a colaborar por su gente y quienes son un eslabón fundamental en la cadena sanitaria. El 82,84% de la población de Ancasti está cubierta por APS.

Señora presidenta, el escenario sanitario de Ancasti, hoy plantera una multiplicación de prácticas sanitarias en función de la población y de sus familias que, al estar invisibilizados, generan discriminación y vulnerabilidad de los derechos a la accesibilidad a la salud.

Para finalizar, señora presidenta, la evaluación del modelo de gestión actual, vulnera el sistema sanitario y a la población ancasteña. Por ello, la imperiosa necesidad que el Poder Ejecutivo Provincial pueda crear la tan ansiada Área Programática N°17.

Por lo expresado, es que voy a acompañar y adelantar mi voto positivo, tanto en general como en particular, por el sueño y el gran anhelo de la población ancasteña. Gracias señora presidenta.

Le quería pedir -si ningún otro colega va a hacer uso de la palabra- que antes que se someta a votación, poder introducir una modificación en el Artículo 1°, e introducir un artículo que quedaría como Artículo 4°.

El Artículo 1º debería decir: "Solicitase al Poder Ejecutivo Provincial, la creación del Área Programática N°17, la cual tendría cobertura exclusiva en y para todo el territorio del departamento Ancasti.

El Artículo 4º -a introducir-, tendría que decir: "Facúltase a Poder Ejecutivo Provincial a realizar los ajustes presupuestarios necesarios para el cumplimiento de la presente Ley". Esas serían las modificaciones solicitadas.

Estaría primero el organismo de aplicación, determinar..., creo que ahí dice.

Secretaría Dra. Luján.- ¿Organismo de aplicación?

SRA. PRESIDENTA FEDELI .- ¿El Artículo 4º lo suma?

SRA. DIPUTADA GÓMEZ.- Sí. El que dice... la autoridad de aplicación...

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Y el de la reglamentación queda como 5°...

SRA. DIPUTADA GÓMEZ.- Claro.

SRA. PRESIDENTA FEDELI .-... y el 6° de forma. ¿Así?

SRA. DIPUTADA GÓMEZ.- Claro. Sí, sí.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Bien. ¿Eso es todo diputada?

**SRA. DIPUTADA GÓMEZ.**- Eso es todo señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias.

SR. DIPUTADO ÁVILA.- Pido la palabra señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Tiene la palabra el señor diputado Hugo Ávila.

#### **SR. DIPUTADO ÁVILA.**- Gracias Presidenta.

Simplemente para apoyar y respaldar este proyecto importante, que es la creación de nueva área programática de manera exclusiva para el departamento Ancasti. El departamento Ancasti tiene una geografía difícil, a pesar de las distancias cortas en líneas rectas, son muy largos los trayectos por lo intricado de los caminos, por ser una geografía de montaña.

Y me gustaría también, los contadores que están en frente de la salud de Catamarca, hecho histórico ¿no? -primera vez en la vida que hay contadores frente al sistema de salud, tomen nota esto y no hagan tan solo números, sino que observen la necesidad que tienen los sistemas de salud del interior, y no tan solo se crea de manera burocrática en un papel una nueva área programática, sino que sea dotado el hospital, los minihospitales, las postas sanitarias de tecnología pero, fundamentalmente, también de recursos humanos. Es alarmante la falta en el interior, en aquellas poblaciones más lejanas, de la posibilidad de que esas familias que viven en

esos parajes haciendo patria, tengan la llegada de un médico, a veces, ni siquiera de una enfermera. Es por eso por lo que sería importante apuntalar también esto, que no tan solo de manera burocrática salga la aprobación, la reglamentación, la promulgación de este proyecto, sino también, que se destinen los recursos necesarios para contratar a personal profesional de la salud que, en definitiva, termina siendo lo más importante.

Muchas veces, la gente que vive en esos lugares ni siquiera tienen transporte público de pasajeros, y si no tienen vehículos propios les resulta muy difícil llegar a la ciudad Capital a donde de acuerdo con cómo está estructurado el sistema centralista, es el único lugar donde tienen la aparatología y los médicos en todas las especialidades para ser atendidos.

Nada más, y lo felicito al senador del departamento por el proyecto, lo felicito al bloque de la Unión Cívica Radical que, creo que son los que lo pidieron para incluirlo en el tratamiento en el día de hoy, y bueno, voy a acompañar -como dije anteriormente-. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted diputado Ávila.

**SRA. DIPUTADA GOMEZ**.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra la señora diputada Cristina Gómez.

**SRA. DIPUTADA GÓMEZ.**- Gracias señora presidenta.

Es para solicitar que el Artículo 1º quede como está, con la palabra: "Créase". Gracias señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted diputada.

SR. DIPUTADO AGUIRRE.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Aguirre.

SR. DIPUTADO AGUIRRE.- ¿Puedo solicitar un cuarto intermedio de dos minutos? Por favor.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Bien, pasamos a un cuarto intermedio de dos minutos.

-Siendo la hora 11:29 minutos se pasa a un cuarto intermedio-

-Siendo la hora 11:31 minutos dice la:

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Reanudamos la sesión.

**SR. DIPUTADO PUENTE**.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Tiago Puente.

SR. DIPUTADO PUENTE.- Gracias presidenta.

Es para solicitar que el mecanismo de la votación sea en general y en particular en un solo acto, con las modificaciones propuestas por la diputada Gómez.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI**.- Previo a la votación vamos a levantar el estado de Comisión del Cuerpo.

#### <u>SE LEVANTA EL ESTADO DE COMISIÓN</u>

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Muy bien, ahora sí vamos a poner en primer lugar lo solicitado por el diputado Puente, que se vote el proyecto en un solo acto, en general y en particular con las modificaciones propuestas por la diputada Gómez.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

#### -APROBADO-

**SRA. PRESIDENTA FEDELI**.- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al texto de los artículos tal cual quedarán redactados.

**Secretaría Dra. Luján**. Lee: ARTÍCULO 1º.- Creáse el Área Programática N° 17, la cual tendrá cobertura exclusiva en todo el territorio del Departamento Ancasti.

ARTÍCULO 2º.- Deróguese toda disposición en contrario.

ARTÍCULO 3º.- Designase Autoridad de Aplicación de la presente ley al Ministerio de Salud de la Provincia de Catamarca o al organismo que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 4º.- Facúltese al Poder Ejecutivo Provincial a realizar los ajustes presupuestarios necesarios para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 5°.- La presente ley deberá ser reglamentada en un plazo de noventa (90) días desde su entrada en vigencia.

ARTÍCULO 6º.- De forma.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI**.- Ahora sí, a consideración del Cuerpo la votación del proyecto en general y en particular, que comprende desde el Artículo 1° al 5°, inclusive, con las modificaciones mencionadas y leídas precedentemente.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

#### -APROBADO-

Secretaría Dra. Luján. Enuncia: ARTÍCULO 6°.- De forma.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI**.- Ha obtenido media sanción el presente proyecto de Ley, se remite a la Cámara de Senadores para su tratamiento.

SR. DIPUTADO DÍAZ, Hernán.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Hernán Díaz.

SR. DIPUTADO DÍAZ, Hernán.- Buenos días presidenta.

Es para hacer un pedido de alteración del orden del tratamiento de los proyectos del día, ya que se encuentran los bomberos en el recinto, para que se lo pueda tratar con tiempo.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias diputado Hernán Díaz.

A consideración del Cuerpo lo solicitado por el diputado Hernán Díaz, del apartamiento del Reglamento para que podamos tratar los proyectos unificados que están en el orden 5° para tratamiento en el día de hoy y se pase a tratarlo a continuación.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

#### -APROBADO-

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Seguidamente corresponde iniciar el tratamiento del expediente 443 del año 2022; 264 del año 2023; 460 del año 2023 y 444 del año 2024. Proyecto de Ley, iniciadores diputado Tiago Puente, diputado Hernán Díaz, diputada Mónica Zalazar y Cámara de Senadores, unificados. Cuenta con Despacho único del año 2024...

SRA. DIPUTADA BARROS.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Barros.

SRA. DIPUTADA BARROS.- Gracias presidenta.

Es para solicitar la omisión de la lectura del Despacho y pasar al miembro informante.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias diputada.

A consideración del Cuerpo lo solicitado por la diputada Barros de omisión de la lectura del despacho.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

#### -APROBADO-

-Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica del Despacho único Nº 088/2024 emitido por la comisión de Legislación General referido a los expedientes unificados antes mencionados-

**SRA. PRESIDENTA FEDELI**.- En consecuencia, tiene la palabra el miembro informante, el señor diputado Tiago Puente.

#### SR. DIPUTADO PUENTE.- Muchas gracias presidenta.

Antes de entrar a los detalles, quiero destacar el proceso de unificación que dio lugar a este proyecto, en el que los miembros de la comisión de Legislación General permitieron que podamos hacer un trabajo de unificar, ya que había varios proyectos en este sentido, de la diputada Mónica Zalazar que lo ingresó en el año 2023; el diputado Hernán Díaz que lo presentó en el año 2024 y, también, la Adhesión a la Ley Nacional del Senado, del senador José Luis Martínez; pero más allá de esto, quiero rescatar que hay dos proyectos de igual sintonía, pero que estaban en otra comisión, una es, del diputado Marchioli, que está en la comisión de Salud Pública, que lo presentó en el año 2023 y del diputado Ledesma, que lo presentó en este año 2024, esos dos proyectos se encuentran en la comisión de Salud Pública, por eso es que no han sido incorporados en el Despacho. Son todos proyectos que estaban en la comisión de Legislación General que, sin duda, el resultado es un proyecto robusto, integral y que creemos y ojalá- verdaderamente responda a las necesidades de nuestros bomberos voluntarios.

En el año 2022 pude visitar a los Bomberos Voluntarios de la ciudad de Belén, con gran preocupación me contaban la situación de no tener el acceso ni siquiera a la obra social y, a partir de ahí, nació la iniciativa que he presentado. Después visité otros cuarteles -uno de ellos está presente en el día de hoy-, que realmente llevan una tarea muy grande y que nos tiene que dar orgullo a todos los ciudadanos catamarqueños y, sobre todo, gratitud hacia ellos.

Ahora, permítanme enfatizar en los beneficios concretos que este proyecto les va a ofrecer a nuestros bomberos.

En primer lugar, seguridad y protección: Se implementa un seguro de accidentes personales. Esto significa que cada bombero voluntario estará protegido en caso de accidentes, lesiones o fallecimiento en cumplimiento del deber. Y este seguro también cubrirá gastos farmacéuticos, alivianando la carga financiera en momentos difíciles.

En segundo lugar, salud para ellos y sus familias: Abrimos las puertas de la Obra Social de los Empleados Públicos (OSEP) a los bomberos y sus familias. Esto no es un simple beneficio; es la garantía de acceso a atención médica de calidad para quienes arriesgan su salud por nosotros.

En tercer lugar, un hogar digno: Incluimos a los bomberos en los planes de vivienda del Instituto Provincial de la Vivienda. Esto además de ser un reconocimiento a su labor; es la oportunidad concreta de tener un techo propio, un lugar al que llamar hogar después de largas horas de servicio que prestan.

En cuarto lugar, apoyo a las Asociaciones: Establecemos un régimen tarifario especial gratuito para los servicios públicos de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios. Esto significa un alivio financiero significativo, permitiendo que más recursos se destinen a equipamiento y capacitación.

En quinto lugar, equipamiento garantizado: Aseguramos el reintegro del equipamiento dañado o destruidos en acción. O sea, cuando van hacía un lugar y pierden algún tipo de equipamiento, por esa ayuda que nos están prestando, el Estado puede, debe reintegrarle el equipamiento dañado. Esto no es un simple reembolso; es la garantía de que nuestros bomberos siempre tendrán las herramientas necesarias para salvaguardar nuestras vidas y propiedades.

Colegas, cada uno de estos beneficios, sin duda, representa un paso adelante en el reconocimiento y apoyo a nuestros Bomberos Voluntarios y no estamos, simplemente, adhiriendo a una ley nacional también, sino, que estamos creando un marco de protección y apoyo integral para quienes nos protegen.

Este proyecto es el fruto de la colaboración y el consenso. Demuestra que, cuando se trata del bienestar de nuestra comunidad, podemos superar las barreras partidarias y trabajar juntos. La unificación de los proyectos, no solo fortaleció la propuesta; también enriqueció el debate legislativo y nos recordó el valor del diálogo y la cooperación.

Señora presidenta, estimados colegas, hoy tenemos la oportunidad de hacer un poquito de historia y reivindicar a los Bomberos Voluntarios. De decirles a nuestro cuerpo de bomberos que su sacrificio es visto, valorado y recompensado. Que Catamarca reconoce su labor no solo con palabras, sino con acciones concretas.

Les pido que consideren el alcance de este proyecto. No estamos solo legislando, estamos transformando vidas, estamos brindando seguridad, salud, hogar y apoyo a quienes día a día velan por nuestra seguridad.

Por todo lo expuesto, por el trabajo de unificación realizado, por el futuro de nuestros Bomberos Voluntarios y por la seguridad de todos los catamarqueños, solicito a mis pares que acompañen con su voto positivo este proyecto de ley.

Muchas gracias presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias diputado Puente.

**SRA. DIPUTADA ZALAZAR.**- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra la señora diputada Mónica Zalazar.

**SRA. DIPUTADA ZALAZAR.**- Muchas gracias señora presidenta. Muy buenos días, estimados colegas diputados y diputadas.

Hoy es un día -como bien dijo el diputado preopinante- especial, porque no solamente es un día de homenaje o de reivindicación, sino que, también, estamos llevando la propuesta a un proyecto de ley que va a tener media sanción.

Agradecer a la comisión de Legislación General que unificó estos proyectos con estos intereses y contarle a la gente que la Ley 27.629, es del año 2021, ni bien salió nosotros ya pedimos la adhesión -y como bien dice el diputado preopinante- no es solamente la adhesión a la ley, y que ya la ley hablaba esto de que tengan una ART, que puedan acceder a salud, que puedan tener cobertura, que puedan tener reemplazo de las unidades, eso ya está estipulado y por eso se pedía la adhesión a la ley nacional.

Acá, en este trabajo en conjunto lo que se hace es enriquecerlo, otorgándole obra social -no solamente cobertura- sino obra social y otorgando un cupo, también, para que puedan acceder a las viviendas. En eso, la provincia, es innovador, es algo superador y en el cual la Federación de Bomberos de Catamarca, son 11 jurisdicciones distribuidas en toda la provincia, estos beneficios son para aquellas que tienen Personería Jurídica y están al día. También se habla de una eximición en el pago de las tarifas de los servicios públicos, acceso a telefonía, acceso a internet y donde van a ver sustancialmente todas esas mejoras.

Cuando hubo este último incendio en la localidad de Las Juntas, se disparan los operativos y recurren todas las fuerzas, todas las brigadas y uno, pareciera que ahí recién se acuerda y, en realidad, siempre, siempre deberían estar presentes, tenidos en cuenta, tener presupuesto y ser valorados.

Así que esta es la oportunidad justa que se dio para poder reivindicarlos, felicitarlos y poder, a su vez, darles estas herramientas, que es este proyecto unificado, enriquecido y que pueda tener media sanción.

Así que pido el acompañamiento de todos y muchas gracias señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted diputada Zalazar.

SR. DIPUTADO DÍAZ, Hernán.- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Hernán Díaz.

SR. DIPUTADO DÍAZ, Hernán.- Muchas gracias presidenta.

En primer lugar, agradecerle y felicitar a todos los diputados, legisladores que acompañaron en este proyecto. Sumarme a las palabras de los diputados preopinantes, creo que ya me dejaron poco por hablar, pero sí agradecerles a los señores bomberos por el gran trabajo que hacen día a día y pedir el acompañamiento a los diputados, y pedir un gran aplauso -ya que están acá los bomberos- creo que se lo merecen. Eso sería todo señora presidenta. Muchas gracias.

#### -Aplausos-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted diputado.

SR. DIPUTADO PUENTE. - Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Tiago Puente.

SR. DIPUTADO PUENTE.- Gracias señora presidenta.

Es para solicitar que el mecanismo de la votación sea en general y en particular, en un solo acto. Gracias.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted diputado.

No habiendo más pedido de palabra, vamos a poner a consideración, en primer lugar, lo solicitado por el diputado Puente, que la votación sea en un solo acto.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

#### -APROBADO-

**SRA. PRESIDENTA FEDELI**.- Ahora sí, vamos a poner a consideración el proyecto en general y en particular en un mismo acto comprendido desde el Artículo 1° al 15, inclusive.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

#### -APROBADO-

Secretaría Dra. Luján. Enuncia: ARTÍCULO 16.- De forma.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI**.- Ha obtenido media sanción el presente proyecto de ley, se gira a la Cámara de Senadores para su tratamiento y realmente se merecen un aplauso.

Gracias por venir a los bomberos ¡Felicitaciones!

-Aplausos de todos los presentes-

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Continuando con el plan de labor, iniciamos en tratamiento del expediente 417/2024, proyecto de declaración, iniciador el diputado Gustavo Aguirre. Extracto: Declarar de Interés Parlamentario el libro "Participación Vecinal-Enfoque Institucional y Jurídico". Cuenta con despacho de la comisión de...

SRA. DIPUTADA BARROS.- Pido la palabra presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Barros.

SRA. DIPUTADA BARROS.- Gracias señora presidenta.

Es para solicitar la omisión de la lectura del despacho y pasar al miembro informante.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.-Gracias a usted diputada.

A consideración del Cuerpo la moción de omisión de lectura del despacho de la comisión. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

# -APROBADA-

-Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica del Despacho Nº 077/2024 emitido por la comisión de Peticiones y Poderes, referido al expediente antes mencionado-

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- En consecuencia, tiene la palabra el miembro informante, el diputado Gustavo Aguirre.

SR. DIPUTADO AGUIRRE.- Gracias señora presidenta, estimados colegas.

"No escapa a ningún politólogo ni estudioso de las Ciencias Sociales ni a ningún ciudadano y dirigente político social, que la participación social es uno de los pilares en que se basa el desarrollo y razón de ser de las formas de gobierno democráticas. Este paradigma tiene una eficacia mayor cuando la dimensión espacial y poblacional del Estado es menor, llegando a existir una conexión casi directa y diaria, entre gobernantes y gobernados.

Una de esas clases de participación es la denominada "participación vecinal", que se manifiesta como un fenómeno espontáneo, cuando el vecino busca al otro para discutir, debatir, estudiar los problemas comunes de su sector y, en definitiva, decidir qué hacer. De ahí, que este movimiento o fuerza participativa dispersa en su origen, poco a poco adquiere características organizativas, de cierta complejidad atento a la temática que aborda. Surgen así los centros vecinales, comisiones de vecinos, juntas vecinales, juntas barriales, entes promotores de obras, etc., los cuales, comienzan a tener una interacción con el gobierno municipal, primeramente, y con las otras órbitas de gobierno, luego, y con terceros particulares actuando, por ende, en el mundo jurídico para el logro de sus finalidades de bien común.

Lo que acabo de leer textualmente, es la parte introductoria que hace el autor de este libro denominado "Participación Vecinal-Enfoque Institucional y Jurídico" que estamos, en este momento, destacando y poniendo en valor.

El mismo fue escrito por el doctor Juan Fernando Brügge, en su tesis doctoral "La Participación Vecinal-Enfoque Institucional y Jurídico", guiada por el profesor doctor Ricardo Haro.

El autor cuenta con una vasta experiencia laboral; es abogado, doctor en Derecho y Ciencias Sociales, profesor de Derecho Procesal Constitucional, Derecho Constitucional, Derecho Público Provincial y Municipal; profesor de Derecho Parlamentario, Derecho de Protección y Privacidad de Datos de la Universidad Nacional de Córdoba, fue legislador provincial, fue Diputado Nacional (2015-2019) presidiendo la Comisión de Comunicaciones e Informática de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y actualmente es Diputado Nacional por la provincia de Córdoba.

En este presente trabajo doctoral, que luego adoptó forma de libro, es el primero en su género en Latinoamérica, donde se aborda con tanta profundidad la existencia y evolución social, institucional y jurídica de los diferentes tipos de asociaciones civiles, prestando especial atención a las asociaciones vecinales, en ese marco es que se destaca que la participación vecinal hace a la esencia de la vida democrática de los municipios, como nexo inequívoco de colaboración y solidaridad entre los vecinos y el gobierno municipal, resaltando la importancia del marco jurídico argentino y latinoamericano de las asociaciones civiles, así como los roles, funciones y personaría jurídica de las asociaciones civiles en general.

Es muy importante destacar el carácter federal y regional que tiene en cuenta el autor, al introducir fragmentos de legislación de casi todas provincias y países de la región, incluida la provincia de Catamarca, en muchos de sus capítulos.

Por último, es importante resaltar que este libro fue publicado sin ánimos de fines lucrativos, sino que será destinado a fortalecer de material jurídico a la temática y, por lo tanto, todos los ejemplares serán donados a entidades afines al tema de desarrollado que se trata. Este será sin dudas un material de consulta imprescindible para fortalecer los valiosos procesos de participación ciudadana que se está desarrollando en los últimos años en esta ciudad y en la provincia, prestando especial atención a la experiencia de presupuesto participativo que lideró acá nuestra compañera diputada Cecilia Barros, que lo ha hecho muy bien y ha posicionado a esta herramienta con mucha legitimación social dentro de la Capital, entre otras experiencia que se vienen desarrollando en toda la provincia.

Así que por todo lo expuesto, señora presidenta, estimados colegas, quiero solicitarles el acompañamiento de este proyecto. Muchísimas gracias.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted diputado.

No habiendo más uso de la palabra vamos a poner a consideración...

**SRA. DIPUTADA ARGERICH**.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra la señora diputada María Argerich.

SRA. DIPUTADA ARGERICH.- Muchas gracias señora presidenta.

Es para solicitar que la votación sea en un solo acto en general y particular.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Muchas gracias diputada.

A consideración del Cuerpo el mecanismo de votación propuesto por la diputada María Argerich.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

# -APROBADO-

**SRA. PRESIDENTA FEDELI**.- Ahora sí, a consideración del Cuerpo el proyecto de Ley en general y en particular en un solo acto, comprendido por el Artículo 1º y 2°, inclusive.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

#### -APROBADO-

Secretaría Dra. Luján. Enuncia: ARTÍCULO 3°.- De forma.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Ha obtenido sanción el presente proyecto de declaración, se cursarán las comunicaciones pertinentes.

SR. DIPUTADO AGUIRRE.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Aguirre.

**SR. DIPUTADO AGUIRRE**.- Sí, señora presidenta, es para acercarle un ejemplar que el autor le manda para donar acá, a la Legislatura, pido permiso para acercarme al estrado.

-El diputado Gustavo Aguirre entrega copia del libro mencionado precedentemente a la presidenta Paola Fedeli-

-Aplausos de los señores diputados y del público en general-

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Continuando con el Plan de Labor, corresponde el tratamiento del expediente 471/2022. Proyecto de Ley, iniciadores diputadas María Argerich y Claudia Palladino. Extracto: Creación del Sistema Integrado Provincial de Políticas de Cuidados. Cuenta con Despacho único de la Comisión de...

SR. DIPUTADO PUENTE.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Tiago Puente.

SR. DIPUTADO PUENTE.- Gracias presidenta.

Es para solicitar la omisión de la lectura del despacho y que se proceda a pasar a su miembro informante.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias diputado.

A consideración del Cuerpo la moción de omisión de lectura del despacho de la comisión. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

#### -APROBADA-

-Se adjunta fotocopia, como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica, del Despacho Nº 134/2023, emitido por la Comisión de Legislación Social y del Trabajo, referido al expediente antes mencionado-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- En consecuencia tiene la palabra la diputada Natalia Soria.

**SRA. DIPUTADA SORIA.**- Muchas gracias señora presidenta, estando presente la autora del proyecto le damos la palabra a ella. Gracias.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Gracias a usted diputada. Tiene la palabra la señora diputada Claudia Palladino ¡Feliz cumpleaños!

**SRA. DIPUTADA PALLADINO.**- Señora presidenta, en primer término, quiero pedir permiso para poder agradecer a todos el recibimiento en el recinto con la felicitaciones por mi cumpleaños, así que muchas gracias a todos y a todas.

Y también, agradecer -junto con la autora la diputada Argerich- a la Comisión de Legislación General que dictaminó positivamente este proyecto para que hoy lo podamos estar tratando y, también, a los equipos de trabajo de las dos bancas que un poco pudieron comprender lo que se les iba transmitiendo, profundizar, analizar y lograr este proyecto tan interesante que estamos presentando hoy.

Para comenzar es interesante hacer un poco de historia, porque esto se fue construyendo en tiempos de pandemia, donde existía una idea a nivel del Gobierno Nacional y se le fue solicitando a las diferentes provincias y territorios de poder participar con la voz de la comunidad, con la voz de las personas que tenían preocupación por esta temática y se generaron, también, a través del impulso de la doctora Lucía Corpacci los parlamentos territoriales de cuidado que fueron reuniéndose con diferentes actores de la sociedad, se logró hacer un documento que fue presentado a la Nación y este fue el insumo del proyecto nacional de Cuidar en Igualdad.

Luego comenzamos a ser diputadas a fines del 2021 con la diputada Argerich, y en marzo en conmemoración del 8M, María me convoca y me dice ¿por qué no hacemos algo juntas con respecto a las tareas de cuidado? y pudimos trabajar en un comienzo en una actividad en una de las plazas para ese día, y luego lo multiplicamos con los dos equipos en otras plazas, en comedores también para poder enriquecer ese insumo que habíamos tomado, que era el proyecto nacional y poder hacer un proyecto provincial que dé respuesta a esta problemática.

En los Parlamentos Territoriales anteriores participaron compañeras que están hoy aquí, como Natalia Ponferrada y Mónica Zalazar y, también, María de los Ángeles Herr e Iris Santillán.

También quería contarles que esto nos atraviesa a todos -y un poco compartir una experiencia personal- cuando yo comencé a hacer la residencia estaba embarazada, tuve mi primer hijo y ahí pude seguir avanzando, estudiando y avanzando en los años de residencia porque había una estructura de cuidado que me pudo albergar, entonces, yo tenía lo que ahora sería un Centro de Desarrollo Infantil que, en ese momento, en los 90, eran las guarderías y

podía ingresar al hospital con mi hijo, estar 8 horas trabajando y el estar en esa guardería que me permitía subir, bajar, poder ir a alimentar y seguir y, también, tuve como un contexto familiar que cuando había guardia mi compañero lo iba a buscar, se lo llevaba y me lo traía la mañana siguiente y esto permitió que, en lo particular, pueda desarrollarme como pediatra, desarrollar la familia, poder crecer todos porque había una serie de herramientas y de estructuras que nos iban acompañando. Tal vez, con mi abuela que era un adulto mayor, nos costó más, porque en esa época no había estructuras para adultos mayores que hoy sí hay, como, por ejemplo, la Casa Activa para los diferentes momentos de etapas que van transitando los adultos mayores, por eso creo que este proyecto es interesante poderlo tratar hoy, y creo que nos va atravesando a todos en todas las etapas de nuestra existencias y vamos a hacer también, en algún momento, usuarios de ese cuidado especial.

La presente ley tiene por objeto la creación de un Sistema Integrado Provincial de Políticas de Cuidados en la provincia, con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, este sistema provincial se instituye como un modelo solidario, promotor de una organización social del cuidado entre familias, Estado, comunidad, sector privado y está orientado a la articulación e implementación de políticas públicas en todo el territorio de la provincia ¿Cuál es el fin de este sistema? reconocer el derecho de las personas a cuidarse, el derecho a recibir cuidados y el derecho a brindarlos, a cuidar. Todos tenemos derecho a cuidarnos, ser cuidados y cuidar.

Contribuir a superar la división sexual en el trabajo y su impacto en la reproducción de desigualdades sociales y de género, porque sabemos que ancestralmente estas tareas de cuidado se relacionan con la figura de lo femenino, y esto ha generado una brecha en los derechos laborales y la retribución ante el trabajo de este colectivo y sector.

Hay estudios publicados que demuestran que esta situación denota inequidad, porque también varía según la residencia de estas mujeres, donde viven, y según el estado socioeconómico. Estos estudios demuestran que aquellas mujeres que viven en ciudades más grandes y que están dentro de los quintiles de mayor acceso económico, pueden tercerizar esas tareas de cuidado en otras personas que brindan el servicio y poder seguir desarrollándose como familia, como trabajadora o como estudiante.

Aquellas mujeres que viven en lugares más alejados, más profundos de nuestra Argentina y que están en los quintiles de una situación económica más vulnerable o más baja, no tienen esta posibilidad. Entonces, esto también busca que haya estructuras, que podamos generar y articular estructuras del Estado, que puedan albergar a todos y todas, y que puedan lograr que este derecho lo ejerzamos de manera universal.

¿Qué entendemos como tareas de cuidado? Cuidar son todas las tareas que hacemos desde que nos levantamos y que nos permiten sostener la vida. A veces no la consideramos, como lavar los platos, cocinar, limpiar, acompañar a los chicos a la escuela, planchar el guardapolvo, entre otros.

Dentro de los objetivos del presente proyecto, es el de promover la universalización de la cobertura en materia de servicios e infraestructura de cuidados, lograr la integración de todas las estrategias que ya existen. Hay una serie de políticas públicas, las fuimos diciendo, vieron que cada vez hay una red de centros de desarrollo infantil, que albergan niños y niñas desde los 45 días hasta los 3 años de edad; luego de los 3 está ya el nivel inicial; luego la escuela.

Por otro lado, también, hay estructuras para los adultos mayores, entre ellas, la Casa Activa -que Catamarca es pionera en tener esta estructura- y otras tantas estructuras que, tal vez, no están sistematizadas, oficializadas, como los cuidados que se generan a nivel social, como organización social en los comedores, en los centros vecinales, en los clubes y este sistema va a lograr integrar todas estas estrategias, poderlas entramar y, a su vez, generar un plan de cuidados para nuestra provincia.

Este proyecto cuenta con 2 ejes. Un eje que tiene que ver con el sistema de cuidados y las tareas de cuidados y otro eje que tiene que ver con el régimen de licencias, porque también sabemos que, dentro del cuidado de la comunidad necesitamos tener, acceder a licencias para poder generar el cuidado de aquellos que lo necesiten y, a su a vez, consta de 56 artículos -por eso también les pido paciencia en esta presentación, que vamos a compartir con la diputada María Argerich-.

Este proyecto busca visibilizar que sin cuidado no hay vida, y deconstruir un sistema que naturaliza la división sexual del trabajo. El cuidado debe dejar de ser un problema individual para pasar a ser un problema colectivo, debe concebirse como un derecho universal donde el Estado debe cumplir un rol vital en la organización, regulación y provisión de los servicios.

¿A qué población o qué sujetos impacta este proyecto? Impacta tanto en los sujetos que por algún motivo necesitan ser cuidados y, también, en el colectivo que ejerce este servicio o esta función de cuidar a otros.

Dentro de los sujetos que necesitan cuidados, nosotros en el proyecto hemos estipulado niñas, niños y adolescentes, con prioridad hasta la edad de 12 años, inclusive; personas con discapacidades cuando así lo requieran; personas o adultos mayores de 60 años cuando así lo requieran; personas que, por su condición socioeconómica, origen étnico o cualquier otra condición, se encuentren en una situación de especial vulnerabilidad de sus derechos; personas travestis y transexuales mayores de 40 años, y se decidió esa edad, porque tenemos que poner

acá, sobre la mesa, que la población general tiene una expectativa de vida aproximada, promedio -varía según las regiones- de 78 años, 74 y este colectivo en particular tiene una sobrevida, expectativa de vida de los 34 años. Desearíamos que esto cambie, pero por el momento..., por eso se puso esa diferencia.

Y en las personas que cuidan, ya sea ejerciendo un cuidado remunerado y no remunerado, tanto en el ámbito público como privado y, también, teniendo en cuenta, tanto en el ámbito individual, como así también, en el ámbito social y colectivo, recordando y homenajeando a aquellas personas que ejercen un trabajo tan importante en todos los comedores y merenderos de la provincia.

El proyecto contempla para el funcionamiento del sistema integrado, la creación -en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social- de una Junta Provincial de Cuidados ¿ Para qué? Para que esta junta pueda establecer los lineamientos estratégicos principales del sistema y garantice el funcionamiento y todas las acciones que debe ejercer o que se cumplan los objetivos que tiene este Sistema Integrado de Políticas de Cuidado.

Esta Junta Provincial deberá tener la función primordial de diseñar el plan, un plan estratégico de políticas de cuidado y estará integrada por diferentes actores, que es interesante, aunque puede ser tedioso enumerarlos. La Secretaría de Familia del Ministerio de Desarrollo Social; la Dirección Provincial de Asistencia Integral a las Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud; la Secretaría de Gestión Educativa del Ministerio de Educación; la Dirección Provincial de Adultos Mayores; el Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos; la Secretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía; la Dirección de Mujeres, Género y Diversidad del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos; la Secretaría de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud; la Secretaría de Inclusión y Economía Popular del Ministerio de Desarrollo Social, también, podrá integrarse con organismos que a futuro reemplacen a los mencionados y los otros organismos que la autoridad de aplicación considere a través del tiempo que deberían ser incluidos.

A su vez, este proyecto crea el Comité Consultivo Provincial de Cuidados, que estará integrado por autoridades y organismos jurisdiccionales; representantes de organizaciones de trabajadores y trabajadoras; representantes de la sociedad civil, entre otros; representantes del sector académico y de instituciones formales y no formales, que un poco sería la participación comunitaria, asesorando a la junta para poder generar este Plan de Cuidados Provincial y poder generar y actualizar diferentes políticas públicas.

El otro eje es el de régimen de licencias. Este régimen busca, por un lado, ampliar las licencias parentales a fin de contribuir a una distribución igualitaria de las tareas de cuidado, así como también, garantizar un mejor cuidado a nuestros niños y niñas desde su nacimiento, fomentando la lactancia materna. Es muy grato estar tratando este proyecto de cuidados que impactan en nuestras infancias, hoy que estamos finalizando la semana mundial de promoción de la lactancia materna; hoy que estamos en el mes de las infancias, lo importante que es poder desde el nacimiento acompañando a ese recién nacido en sus primeros vínculos, durante sus primeros meses como familia, con los diferentes roles que debemos ejercer.

Existen diversos documentos elaborados por la OIT y el Programa de Naciones Unidas, el PNUD, que promueven la conciliación entre la vida laboral, familiar y personal y la corresponsabilidad social en las tareas de cuidado entre padres y madres, tutores y/o adoptantes, debiendo cumplir el Estado su rol de garante.

También, en la construcción de un sistema de cuidados, la política de licencias es una pieza central para alcanzar la corresponsabilidad entre los géneros.

En la actualidad, la Argentina -con el régimen que tiene- no cumple con las recomendaciones de la OIT, ya que la licencia por maternidad es de 90 días y la de paternidad solo 2 días y debería ser mayor.

Por eso, este proyecto busca achicar estas brechas o estas asignaturas pendientes que tenemos como comunidad y, también, otorgar licencia en situaciones especiales que a veces no están contempladas, como ser, situaciones de adopción, fallecimiento de la persona gestante, mortalidad perinatal, neonatal y fetal, para acceder según corresponda, a situaciones de licencia para cuidar esa familia que transita un proceso tan doloroso -en los últimos casos- como es la muerte.

Como resumen, para la implementación integral y coordinada de estas políticas públicas y programa de cuidados, el Sistema Provincial deberá elaborar un Plan Provincial de Cuidados que lo elaborará a través de la Junta Provincial de Cuidados que, a su vez, será asesorada por el Comité o Comisión de cuidados. Este Consejo Consultivo Provincial de Cuidados tendrá como cometidos asesorar a la Junta -como lo hemos dicho- y también, pensar mejoras practicas conducentes al cumplimiento de los objetivos, políticas y estrategias correspondientes al sistema.

Las relaciones de cuidados entre las y los sujetos son un pilar fundamental para el desarrollo de la vida, por eso resulta vital construir un sistema en donde el cuidado sea responsabilidad de la comunidad toda y sea concebido como un derecho universal y no como un privilegio. Instituir un sistema que promueva y garantice el derecho a cuidarse, cuidar y ser cuidados permite resquebrajar el circulo de reproducción de las desigualdades. Catamarca al legislar esta ley estará dentro de las pioneras para contar con este sistema, creo que en un mundo que a veces nos asusta cuando vemos las relaciones interpersonales, las violencias a

través de las redes cuando no compartimos la misma opinión, necesita cada vez más generar ámbitos y legislaciones que busquen volver a la humanidad, volver a una sociedad que nos podamos cuidar entre todos -como la frase que tanto repetíamos en pandemia- y por todas estas razones solicito y solicitamos con mi compañera iniciadora de proyecto a nuestros pares, que nos acompañen con su voto positivo.

También, señora presidenta, me parece que ahora sí -así no vuelvo a pedir la palabratenemos algunas modificaciones que queremos introducir en la ley, que cuando la hemos revisado hemos tomado nota -se los puedo acercar después por escrito, pero ahora lo leo rápido para que todos tomen conocimiento-.

En el Artículo 6°, hay que agregar al final "(...) y el organismo que en el futuro lo reemplace".

En el Artículo 23, segundo párrafo hay un error de tipeo, dice: "(...) menos de 100 personas" y en realidad debería decir "(...) más de 100 personas" porque ese artículo habla de estos lugares de cuidados para los niños y niñas.

El Artículo 29, en el inciso g), decir: "Dirección de Mujeres, Género y Diversidad" porque antes era una Secretaría cuando hicimos esta ley.

En el Artículo 39, ahí hemos unificado el título es: "Nacimiento y Fallecimiento" y tiene tres incisos: a) En caso de fallecimiento de la persona gestante durante el período de licencia por nacimiento y si el cónyuge, conviviente o progenitor, o en caso de no tenerlo, el familiar que quedará a cargo del recién nacido fuera agente del Estado provincial tendrá derecho a hacer uso del resto de la licencia que le correspondería a la persona gestante fallecida, siendo esta acumulativa con las que corresponden a la persona no gestante por nacimiento y por fallecimiento de cónyuge o familiar. En caso de que la madre se desempeñara en ámbito distinto al Estado Provincial y la licencia por nacimiento reconocida en su dependencia establezca un lapso de menor tiempo al fijado en la presente norma legal, la diferencia hasta completar los ciento veintiséis (126) días corridos podrá ser solicitada por su cónyuge, conviviente o progenitor si este es agente de la Administración Pública Provincial, con la presentación de las constancias correspondientes;

- b) Interrupción del embarazo. Si por cualquier causa la persona gestante sufriera un aborto espontáneo o interrumpiera su embarazo en los términos de la Ley 27.610, tendrá derecho a no prestar servicio laboral por veinte (20) días corridos, que podrá ser ampliada mediante certificación de la autoridad médica que así lo aconseje.
- c) Fallecimiento perinatal (...)" -esto no está escrito, pero para que se entienda perinatal es desde las 22 semanas hasta los 7 días de nacido- y neonatal, o sea, que textual seria: "fallecimiento perinatal y neonatal. Si se produjere muerte fetal, alumbramiento sin vida o muerte neonatal, la persona gestante tiene derecho a gozar de una licencia de noventa (90) días corridos y el progenitor no gestante contará con una licencia de hasta quince (15) días contados a partir de la circunstancia de hecho acreditada que diera origen a la presente licencia".

Gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted diputada.

SRA. DIPUTADA ARGERICH.- Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI**.- Tiene la palabra la señora diputada autora del proyecto María Argerich.

#### SRA. DIPUTADA ARGERICH.- Muchas gracias señora presidenta.

Muchas gracias a los colegas, primero, de la comisión de Legislación Social y del Trabajo por haberse dado la tarea de hacer el estudio de este proyecto, un proyecto que -como bien lo describió mi compañera y coautora- es un proyecto que ha tenido mucho trabajo, mucho estudio, trabajo territorial, trabajo de oficina y, la verdad, que la comisión también hizo sus aportes e hizo algunos agregados que siempre agradecemos, siempre cuando los proyectos se trabajan en comisión y entre todos los legisladores y todos los espacios pueden aportar, creemos que son contribuciones que ayudan a que la realidad de los catamarqueños y las catamarqueñas pueda ir modificándose.

Este proyecto -como bien describió mi compañera- es el sueño y el anhelo de muchas personas de un trabajo que se hizo a lo largo y a lo ancho de nuestro país, y a lo largo y a lo ancho de nuestra provincia y que a nivel nacional cuando hoy vemos que desregulan todas las instituciones del Estado y desguazan un Estado nacional, en nuestra provincia queremos y sostenemos un Estado presente, un Estado que abrace, un Estado que acompañe, un Estado que mire, pero, sobre todo, un Estado que cuide. Y en función de eso presentamos este proyecto y agradecemos, también, a la comisión de Labor Parlamentaria por haberlo incluido en el tratamiento del día de hoy.

Yo quiero, simplemente, hacer foco y poder puntualizar en el régimen de licencias que si nosotros podemos llegar a implementarlas a estas licencias van a tener una mirada igualitaria, y esa mirada igualitaria lo que va a lograr es equiparar la responsabilidad del cuidado entre géneros durante los primeros años, y eso, lo que nos va a traer como garantías -digamos- o como

posibilidad, es que cualquier trabajador o trabajadora pueda tomarse la licencia cuando se trate no solo de una gestación, sino también, de una adopción -o como bien lo decía mi compañeracuando suceda una muerte perinatal o una muerte por aborto espontáneo o una muerte también, por aborto en los términos de la Ley 27.610, leyes que están establecidas, que se han discutido y que tenemos que respetarlas.

Señora presidenta, este proyecto está pensado para los tres poderes del Estado, porque creemos que cuando se regula debemos tener esa amplitud y tenemos que lograr que tanto el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial sepan que cuidar es mirarnos, es cuidarnos entre todos y que con esto estamos dando un gran paso.

Muchísimas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted diputada.

SRA. DIPUTADA ZALAZAR.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.-Tiene la palabra la señora diputada Mónica Zalazar.

#### SRA. DIPUTADA ZALAZAR.- Muchas gracias señora presidenta.

Primero que nada, felicitar a las autoras del proyecto por esta iniciativa con el cual se está otorgando una mirada amplia y otorgando derechos de última generación, porque se están contemplando todas las aristas que, a veces, no están contempladas en las leyes vigentes.

Quería comentarle, al resto de los diputados, que el lema del trabajo de 'Cuidar en Igualdad', era un programa nacional que había empezado en el año..., antes de la pandemia, en el que habíamos sido convocadas y estuvimos la diputada Natalia Ponferrada, quien les habla, Iris Santillán, María Carrizo -que era la secretaria de la Mujer, Género y Diversidad- y María de los Ángeles Herr, juntas fuimos pioneras en esto. Y por eso felicito a las dos diputadas, Argerich y Palladino, que tomaron en alto todo este trabajo y lo pueden volcar en un proyecto muy superador.

En ese momento, cuando se hacía ese trabajo de 'Cuidar en Igualdad', también, se hacía pensando en todo lo que era mujer, género, legislación y todo lo que quedaba suelto o sin legislar y se hacían, en ese momento, encuentros virtuales de cada provincia y Catamarca fue sede de un encuentro nacional, que recuerdo que lo hicimos en un punto focal y, realmente, era mucho trabajo, mucho esfuerzo, a veces, por la misma pandemia, con muchas restricciones.

Así que, espero que todos acompañemos esta iniciativa y, realmente, tomemos conciencia y se puedan dar el trabajo de leerlo, leerlo bien a toda la letra chica y todas las incumbencias que va a tener este proyecto.

Así que, muchísimas gracias y felicitaciones nuevamente a las autoras.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias diputada.

SRA. DIPUTADA SASETA.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra la señora diputada Natalia Saseta.

#### SRA. DIPUTADA SASETA.- Gracias señora Presidenta.

Es para adherir y dar nuestro voto positivo al proyecto, felicitar a las autoras, me parece un importante avance, no solo para la redistribución de las responsabilidades y cuidado de nuestros hijos, que nos va a ayudar a una equidad para mujeres, una paridad en cuanto a la economía, en cuanto al mercado laboral, de poder tomarnos las licencias tranquilas o de poder no tomar la licencia, porque tenemos a nuestro compañero o no, encargándose de las tareas que, muchas veces, nos encargamos las mujeres.

Así que las felicito, y espero que con este proyecto sea, realmente, más justo, más equitativo y podamos las mujeres seguir ingresando a un mercado laboral mucho más amplio.

Así que, felicidades y gracias.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- A usted diputada Saseta.

SRA. DIPUTADA DÍAZ, Adriana.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra la señora diputada Adriana Díaz.

#### SRA. DIPUTADA DÍAZ, Adriana.- Muchas gracias presidenta.

Quiero destacar, particularmente, este proyecto de las autoras María Argerich y Claudia Palladino, con todo el despliegue y los equipos que han ido interviniendo en las distintas etapas de la elaboración de este proyecto. Y lo digo, señora presidenta, con un particular interés de que, no solo se apruebe en la sesión de hoy, sino que, también lo haga el Senado rápidamente, se convierta en ley y que no sea vetada por el Poder Ejecutivo, porque entiendo, señora presidenta, que en esta oportunidad al poner en este contexto tan acertado por las autoras de la

iniciativa, poner...-y me voy a referir al Título de las licencias parentales, particularmente- poner en contexto de un sistema integrado provincial de políticas de cuidado, los que significan las licencias equitativas, entiendo que entonces allí se podrán comprender más fehacientemente los fundamentos que así sostienen ese tipo de licencias.

Señora presidenta, hay datos -que han sido mencionados recién por las autoras en los fundamentos- que claramente dan cuenta de la división sexual del trabajo -que no es de ahora, que es histórica, que es estructural- y las brechas de desigualdad existente en nuestra sociedad en ese sentido. Esto, desde los distintos sindicatos y, particularmente, de los que tienen la representación de los agentes, las empleadas y los empleados del ámbito de lo público en los distintos poderes del Estado, lo conocen perfectamente y lo hemos podido, también, poner de manifiesto cuando en la Semana de la Mujer hemos trabajado en conjunto con los sindicatos, particularmente, con las secretarias generales mujeres abordando esta temática.

Los datos del INDEC, además, dan clara cuenta de que el trabajo de cuidado 'no remunerado' es absolutamente desigual. Mire, las mujeres pasan casi 6 horas por día haciendo un trabajo de aquellos descriptos por esta ley que, a veces, están invisibilizados, están naturalizados, no se considera trabajo de cuidado, no son remunerados y, como contrapartida, los varones dedican un promedio de 2 horas diarias. Si esto no es una desigualdad y una inequidad, señora presidenta, habría que explicar que es.

Entonces, las políticas de licencias tratadas en un régimen, particularmente puesto en contexto como el que estamos debatiendo hoy, la verdad, que no pueden tener ningún tipo de objeción, porque pasan a ser una pieza central para alcanzar esa corresponsabilidad de, efectivamente, el cuidado, la crianza, el acompañamiento y la educación cuando se trata de niños, niñas y adolescentes y/o también, del cuidado hacia las personas mayores y adultas que siempre las mujeres, las personas de sexo diferentes, las personas de identidades feminizadas son las que tienen a cargo.

Entonces, si vamos a acompañar o a comprender o a entender -mejor dicho- que la responsabilidad es social, colectiva y compartida, debe haber un sistema -como el que estamos creando- que incluya estas licencias que permitan repartir esa carga.

Las familias son diversas, por tanto, está incluido en esta ley esas distintas posibilidades de constitución de familias. Hay familias adoptantes, que no están contenidas, no es cierto, en los regímenes de licencias, no están visibilizadas, no está legalizado eso para que puedan tener licencias particulares, en el sentido de que se contenga esa situación y que sea equitativa, sea adoptante del mismo género, de distinto género y/o adoptante solos o solas. El mismo caso para matrimonios igualitarios, para las diversas composiciones familiares y/o que tienen los agentes y las personas que trabajan en el ámbito del Estado o en los distintos poderes del Estado provincial. Lo digo solamente como ejemplo, señora presidenta, porque está tan desactualizado el régimen de licencia, que no tiene en cuenta, por ejemplo, el caso de las adopciones o de reproducción asistida, etc., etc., es un cambio, efectivamente, de paradigma.

En el momento en que esta Cámara, la Cámara de Senadores, es decir, esta Legislatura le dio sanción definitiva a un Régimen de Licencia Parental para la provincia, se tuvo en cuenta y se fundamentó todo eso, por eso es que, realmente, -lo digo y lo destaco nuevamente- no solo que adelantamos nuestro voto positivo a esta iniciativa, sino entendemos que, con este aporte, con esta mirada transversal que han planteado tan efectivamente las autoras del proyecto, el Ejecutivo de Catamarca debe ponerla, necesitamos que en Catamarca exista de esta perspectiva de un régimen de licencias parentales puesta en este contexto de cuidado, y que sean reconocidos los trabajos realizados de cuidados cuando no son remunerados, que tengan esa corresponsabilidad y ese ida y vuelta, también, donde tenemos que tener un Estado, no solo que sea presente en el sentido general, sino que regule derechos y obligaciones al respecto.

Así que señora presidenta decir, por último, que esta reflexión viene más que a acompañar, a felicitar y a congratularme por esta iniciativa.

Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias diputada Díaz.

SRA. DIPUTADA CARRIZO.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra la señora diputada Silvana Carrizo.

#### SRA. DIPUTADA CARRIZO .- Gracias presidenta.

Brevemente quería felicitar a las autoras de la iniciativa. Es bueno que, en esta Legislatura -como lo dijo la diputada preopinante- se comience, y nosotros desde nuestro debate responsable, a cambiar los paradigmas principalmente sociales, porque las leyes vienen justamente a regular estos problemas sociales, dar soluciones, o bien, dar una regulación legal a situaciones de hecho. Lo dijeron muy bien que, debido a las desigualdades de sexo, género, la división social del trabajo y las segmentaciones en el mercado laboral, son mayoritariamente las mujeres quienes proveen los cuidados, ya sea de forma remunerada o no remunerada en el ámbito laboral. El mandato cultural de que las mujeres se ocupen de estas labores, generalmente de forma no remunerada, y no poder ver la responsabilidad de la sociedad en esta materia, crean

una situación y una constelación muy negativas que erige severas barreras para las mujeres, para que nosotras podamos participar en igualdad de condiciones en el mercado laboral, refuerzan las desigualdades y segmentación sexo-género a escala social y potencia las desigualdades de las prestaciones de cuidados en razón de las contrastantes condiciones socioeconómicas.

Es por eso, que es muy bueno que dada la gran relevancia que tienen las políticas de cuidado, estas se traduzcan en normativas, ya que en nuestro país y en Latinoamérica son políticas que han tenido una implementación que ha sido relativamente escasa y lenta. Es por eso por lo que es muy bueno que acá, en la Cámara de Diputados de Catamarca estemos dando este debate. Y abono -como lo dijo la diputada preopinante- que obtenga una pronta sanción definitiva por parte de la Cámara de Senadores y que estas políticas tan necesarias para las mujeres catamarqueñas no sean vetadas posteriormente por el Poder Ejecutivo.

Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted diputada.

SR. DIPUTADO AGUIRRE.- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra la señor diputado Gustavo Aguirre.

SR. DIPUTADO AGUIRRE.- Gracias presidenta.

Es para solicitar que el tratamiento de la votación sea en general y en particular, en un solo acto, si es que no hay otros pedidos de palabra previa.

**SRA. PRESIDENTA FEDELI**.- Sí, hay pedido la palabra, la diputada Palladino. Tiene la palabra diputada Palladino.

SR. DIPUTADO AGUIRRE.- Ah, perdón.

**SRA. DIPUTADA PALLADINO.**- Presidenta, era para aclarar que me olvidé una corrección al unificar el Articulo 39 con el 41, desaparece el Artículo 41 y hay que ordenar. Autorizo, por favor, a Secretaría Parlamentaria, que luego ordene los artículos, según la numeración correspondiente. Y solicitar que se vote en un solo acto, en general y en particular, con las modificaciones correspondientes.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias diputada Palladino.

No habiendo más pedidos de palabras, vamos a poner a consideración del Cuerpo el pedido de modalidad de votación, en un solo acto en general y en particular.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

# -APROBADO-

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Previo a la votación del proyecto, por Secretaría Parlamentaria se dará lectura a los artículos con su respectiva modificación, previamente propuestas.

**Secretaría Dra. Luján**. Lee: "ARTÍCULO 6º.- Autoridad de aplicación. Designase al Ministerio de Desarrollo Social como autoridad de aplicación de la presente ley o el organismo que en el futuro lo reemplace."

"ARTÍCULO 23.- Políticas de cuidados en los espacios de trabajo del Sector Privado. La autoridad de aplicación debe requerir a los empleadores y las empleadoras del sector privado un rol activo en la organización social del cuidado y en la promoción de la corresponsabilidad de varones, mujeres y LGBTI+, a través de la implementación de medidas adecuadas para que las personas trabajadoras con responsabilidades familiares puedan desempeñar sus actividades laborales en condiciones de igualdad.

Facultase a la autoridad de aplicación a celebrar convenios con empleadores y empleadoras del sector privado, mediante la implementación de mecanismos de incentivos, a los fines de:

- a) instalar espacios para la lactancia en los términos de la Ley N°5.448;
- b) establecer espacios de cuidado para niños y niñas de entre cuarenta y cinco (45) días y tres (3) años de edad, que estén a cargo de los trabajadores y las trabajadoras, durante la respectiva jornada laboral, en aquellos establecimientos de trabajo donde presten tareas más de cien (100) personas, independientemente de las modalidades de contratación.

La autoridad de aplicación de la presente ley, a solicitud de los empleadores y empleadoras, debe brindar apoyo y asistencia técnica en orden a incorporar jornadas laborales compatibles con las responsabilidades de cuidados familiares de los trabajadores y las trabajadoras,

considerando el cumplimiento del artículo 179 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y el diseño e implementación de las medidas necesarias para hacer efectivas las estipulaciones que den cumplimiento a la presente ley."

"ARTÍCULO 29.- Junta Provincial de Cuidados. Créase, en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social de la provincia, la Junta Provincial de Cuidados, para el establecimiento de los lineamientos estratégicos principales del SIPPC.

La Junta Provincial de Cuidados es una unidad de coordinación multisectorial, cuya función primordial será el diseño de un Plan Provincial de Cuidados y la gestión del SIPPC.

La Junta Provincial de Cuidados está integrada por representantes:

- a) de la Secretaría de Familia del Ministerio de Desarrollo Social;
- b) de la Dirección Provincial de Asistencia Integral a las personas con discapacidad del Ministerio de Salud;
- c) de la Secretaría de Gestión Educativa del Ministerio de Educación:
- d) de la Dirección Provincial de Adultos Mayores del Ministerio de Desarrollo Social;
- e) del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos;
- f) de la Secretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía;
- g) de la Dirección de Mujeres, Género y Diversidad del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos;
- h) de la Secretaría de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud;
- i) de la Secretaría de Inclusión y Economía Popular del Ministerio de Desarrollo Social;
- j) con los organismos que en su futuro reemplacen a los mencionados en los incisos anteriores del presente artículo;
- k) de otros organismos que la autoridad de aplicación considere relevantes para la implementación efectiva de la presente ley."

#### "ARTÍCULO 39.- Nacimiento y fallecimiento:

- a) En caso de fallecimiento de la persona gestante durante el período de licencia por nacimiento y si el cónyuge, conviviente o progenitor o en caso de no tenerlo, el familiar que quedará a cargo del recién nacido fuera agente del Estado provincial tendrá derecho a hacer uso del resto de la licencia que le correspondería a la persona gestante fallecida, siendo esta acumulativa con las que corresponden a la persona no gestante por nacimiento y por fallecimiento de cónyuge o familiar. En caso de que la madre se desempeñara en ámbito distinto al Estado Provincial y la licencia por nacimiento reconocida en su dependencia establezca un lapso de menor tiempo al fijado en la presente norma legal, la diferencia hasta completar los ciento veintiséis (126) días corridos podrá ser solicitada por su cónyuge, conviviente o progenitor si este es agente de la Administración Pública Provincial, con la presentación de las constancias correspondientes;
- b) Interrupción del embarazo. Si por cualquier causa la persona gestante sufriera un aborto espontáneo o interrumpiera su embarazo en los términos de la Ley 27.610, tendrá derecho a no prestar servicio laboral por veinte (20) días corridos, que podrá ser ampliada mediante certificación de la autoridad médica que así lo aconseje.
- c) Fallecimiento perinatal y neonatal: Si se produjere muerte fetal, alumbramiento sin vida o muerte neonatal, la persona gestante tiene derecho a gozar de una licencia de noventa (90) días corridos y el progenitor no gestante contará con una licencia de hasta quince (15) días contados a partir de la circunstancia de hecho acreditada que diera origen a la presente licencia."

**SRA.** PRESIDENTA FEDELI.- Ahora sí, a consideración del Cuerpo, el presente proyecto de Ley en general y en particular, en un solo acto, comprendido desde el Artículo 1° al 54, inclusive, con las modificaciones y el pertinente corrimiento de numeración del articulado.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

#### -APROBADO-

**SRA. PRESIDENTA FEDELI.**- Ha obtenido media sanción el presente proyecto de Ley. Y se remite la Cámara de Senadores para su tratamiento.

Le pido a la vicepresidenta, si me puede reemplazar, por favor.

-Siendo la hora 12:33 minutos ocupa el estrado presidencial la señora vicepresidenta María Argerich-

**SRA. PRESIDENTA ARGERICH.**- Vamos a poner a consideración ahora, el tratamiento del proyecto 276-2024. Proyecto de Ley, iniciadores: diputada Ana Lía del Valle Aguaisol Barbosa, diputada Verónica Vallejos, diputado Jonathan Lencina y diputado Carlos Brizuela. Extracto: Institúyase el 31 de mayo de cada año, como el día del Acogimiento Familiar.

Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al despacho.

SRA. DIPUTADA BARROS.- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA ARGERICH.- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Barros.

SRA. DIPUTADA BARROS.- Gracias presidenta.

Es para solicitar la omisión de la lectura del despacho y pasar al miembro informante.

SRA. PRESIDENTA ARGERICH.- Muchas gracias señora diputada.

A consideración del Cuerpo el pedido de la diputada Barros.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

#### -APROBADO-

-Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica del Despacho 053/2024, emitido por la comisión de Niñez, Adolescencia y Familia, referido al expediente antes mencionado-

**SRA. PRESIDENTA ARGERICH**.- En consecuencia, tiene la palabra la miembro informante del proyecto, la diputada Verónica Vallejos.

# SRA. DIPUTADA VALLEJOS.- Gracias señora presidente.

Bueno, antes que nada, quiero agradecer a la Red Argentina por la Adopción y a la Fundación Juguemos y Caminemos Juntos, que ellos trabajan en el cuidado y la protección de niños judicializados con derechos vulnerados, lo cual desde estas asociaciones y fundación, nace presentar este proyecto, donde marca que las infancias en nuestro país, reclaman una atención permanente por parte de todos los poderes del Estado y un apoyo continuo desde la comunidad, tendientes a garantizar los derechos de millones de niños y adolescentes.

Para lograr ello, el trabajo colaborativo conjunto entre el sector público y privado permite multiplicar esfuerzos en la generación de nuevas y más eficaces respuestas para el interior superior de los niños y adolescentes.

Junto a la adopción conviven en nuestro país, una multiplicidad de instituciones que permiten la contención e integración del universo de niños y adolescentes, que por distintas causas se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, entre ellos el acogimiento familiar, que permite la inserción de un niño o un adolescente, en un núcleo familiar distinto al de origen y por un periodo de tiempo limitado y de manera excepcional, cuando ha sido separado en su medio familiar. En casos en donde la expectativa y el trabajo está puesto en la restitución del niño en la familia de origen, el acogimiento familiar puede ser definido como un tipo de cuidado basado en la familia, que incluye al niño para su cuidado sin alternar significativamente la rutina familiar. La familia continúa con su dinámica y estructura cotidiana, responsabilizándose por el tiempo que sea necesario por la protección integral del niño.

El 28 de septiembre del 2005 se sancionó en nuestro país la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niños y Adolescentes, receptando los principios de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, buscando garantizar la protección de la infancia en su consideración como sujetos de derecho.

En su articulado la Ley 26.061, reconoce formalmente el acogimiento entre las medidas excepcionales, cuando los niños y adolescentes estuvieran temporal o permanentemente privados de su medio familiar o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio, buscando que la relación humana brinde contención y posibilidad de recuperación de los lazos afectivos y solidarios.

Transcurridos 15 años de su sanción, la realidad de los niños y adolescentes vinculados a algún dispositivo excepcional entre la privación de cuidado parental muestra los siguientes datos: "La cantidad de niños y adolescentes sin cuidados parentales alojados en dispositivos de cuidados residencial o familiar, al 30 de noviembre del 2020 es de 9.154 para el total del país. Al considerar a los jóvenes de 18 años y más, 600 en total, la cantidad total de población alojada en dispositivos formales de cuidado es 9.754 a nivel nacional. El 93,8% corresponde a niños y adolescentes de 0 a 17 años, el 24,3% tiene entre 0 y 5 años y el 37,1% entre 6 y 12 años, el 32,4% se encuentran entre los 13 y 17 años y el 6,2% restante son jóvenes de 18 años y más.

Un 7,9% del total de niños adolescentes y jóvenes alojados en dispositivos presenta algún tipo de discapacidad certificada o enfermedad permanente. Para los niños de entre 0 y 3

años, aquellos con discapacidad o enfermedad permanente representan menos del 4% del total; para los niños adolescentes de entre 7 y 18 años y ese grupo representa el 6,5 y casi el 11%.

A partir de los 19 años, pasan a representar entre el 13,5 y casi el 50% del total por cada edad.

Las mujeres representan el 50,53% del total de niños, adolescentes y jóvenes alojados en dispositivos formales, mientras que los varones constituyen un 45,55% del total.

El 88% del total de los niños adolescentes y jóvenes se encuentran alojados en dispositivos de cuidado formal de modalidad residencial; mientras que el 12% se encuentran en dispositivos que corresponden a la movilidad familiar.

Esta realidad nos interpela a promover esta institución entre la comunidad, generando una mayor conciencia sobre su importancia y la necesidad de fortalecer la participación de mayores familias interesadas en participar en procesos de acogimiento.

Para lograr ello, buscamos a través de este proyecto, instituir el día 31 de mayo de cada año como el "Día de Acogimiento Familiar" conmemorando la sanción de la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de los Niños y Adolescentes, que recepta a su articulado el Instituto del Acogimiento Familiar.

El 31 de mayo de cada año se celebra mundialmente el Día del Acogimiento Familiar, la institución de una fecha especial para conmemorar y difundir el acogimiento familiar en nuestro ordenamiento permite tomar dimensión real de la vulnerabilidad de la infancia y como consecuencia de la necesidad de llevar adelante acciones permanentes para asegurar los derechos de millones de niños y adolescentes en nuestro país.

Instituir el Día Nacional de la Adopción en conmemoración del primer antecedente reglamentario nacional que tiende a reconocer la adopción, permite dotar de visibilidad al sin número de actores que intervienen en su proceso, sus problemáticas y desafíos, promoviendo el acercamiento de más postulantes hacia un amplio universo de niños y jóvenes de todo el país, que hoy esperan un adoptante.

Por todo lo expuesto, y buscando lograr una mayor visibilización de esta fecha, y con ello, la promoción del acogimiento familiar, solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto de Ley.

Quiero solicitar la votación en general y en particular, en un solo acto. Muchas gracias.

#### SRA. PRESIDENTA ARGERICH.- Muchas gracias a usted señora diputada.

No habiendo más pedidos de palabra, vamos a poner primero, a consideración el pedido para que el proyecto sea tratado en un solo acto, en general y en particular.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

# -APROBADO-

**SRA. PRESIDENTA ARGERICH.**- Ahora sí, vamos a poner a consideración del Cuerpo la votación del proyecto en general y en particular, que comprende los Artículos 1° y 2°, inclusive. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

#### -APROBADO-

Secretaría Dra. Luján. Enuncia: ARTÍCULO 3°.- De forma.

**SRA. PRESIDENTA ARGERICH**.- Ha obtenido media sanción el presente proyecto de Ley, se remite a la Cámara de Senadores para su tratamiento.

Vamos a tratar ahora el proyecto 283-2024. Proyecto de Ley, iniciado por el diputado Juan Carlos Ledesma. Extracto: Declárase como Patrimonio Histórico de la Provincia de Catamarca al Registro Civil de la Provincia, en términos de mantener la preservación de su documentación.

SRA. DIPUTADA BARROS.- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA ARGERICH.- Tiene la palabra la diputada Cecilia Barros.

**SRA. DIPUTADA BARROS.**- Es para solicitar la omisión de la lectura del despacho y pasar al miembro informante.

# SRA. PRESIDENTA ARGERICH.- Muchas gracias señora diputada.

A consideración del Cuerpo la solicitud de la diputada Barros.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

#### -APROBADA-

-Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica del Despacho 048/2024, emitido por la comisión de Peticiones y Poderes, referido al expediente antes mencionado-

**SRA. PRESIDENTA ARGERICH.**- En consecuencia, tiene la palabra la miembro informante del proyecto, la diputada Cristina Gómez.

**SRA. DIPUTADA GÓMEZ.-** Gracias señora presidenta, señores diputados, señoras, diputadas, le voy a ceder la palabra al diputado Ledesma. Gracias señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA ARGERICH.- Muchas gracias señora diputada Gómez.

En consecuencia, tiene la palabra el autor del proyecto, el diputado Juan Carlos Ledesma.

SR. DIPUTADO LEDESMA.- Muchas gracias presidenta.

El Registro Civil es el organismo responsable de la inscripción de todos los hechos y actos jurídicos que den origen, alteren o modifiquen el estado civil y/o capacidad de las personas, como así también, los tramites inherentes a la identidad y documentación de las personas.

En este sentido el presente proyecto de Ley tiene como objetivo preservar el valor de los archivos que se encuentran en el Registro Civil de la Provincia de Catamarca.

Este Proyecto de Ley surge, porque empleados y empleadas de este organismo -en una visita que me hicieron- me planteaban esta imperiosa necesidad que había de la preservación de dichos archivos.

Ahora bien ¿Por qué entendemos que la preservación de archivo es una necesidad? Primero debemos definir esta actividad la cual consiste en un conjunto de medidas, que tienden a mejorar el buen estado de estos documentos, es decir, un conjunto de medidas preventivas o correctivas adoptadas para asegurar la integridad física y funcional de los documentos de archivo, se lleva a cabo mediante un proceso técnico archivista, consistente en mantener la integridad física del soporte y del texto de los documentos de cada identidad. Como decíamos, esto sucede a través de la implementación de medidas de preservación y de restauración. Una frase que resume esto a la perfección es: "La preservación pone el pasado a conversar con el presente por un mutuo interés en el futuro". Entendemos que cuidar esto es cuidar historia de la provincia, por lo que este proyecto viene a resguardar la identidad local declarando como patrimonio histórico el Registro Civil de Catamarca.

En la institución se cuenta con miles y miles de libros y expedientes que se encuentran en un estado pésimo en su cuidado, siendo estos registros de suma importancia como partidas de nacimiento, partidas de defunción y demás archivos que contiene la historia, de todos los catamarqueños y catamarqueñas.

La verdad que agradezco a los integrantes de la comisión por haberle dado tratamiento y despacho favorable en la comisión, a cada uno de ellos.

Y también, a los empleados y a las empleadas que preocupados por el estado de este patrimonio con el que cuenta el Registro Civil, plantearon la necesidad imperiosa de preservar, de cuidar esto con la digitalización.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de ley. Gracias señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA ARGERICH.- Gracia a usted señora diputado.

SR. DIPUTADO FADEL.- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA ARGERICH.- Tiene la palabra el señor diputado Luis Fadel.

SR. DIPUTADO FADEL.- Gracia señora Presidenta, señoras y señores legisladores.

En primer lugar, quiero felicitar al autor del proyecto y a la comisión por su pronto tratamiento

Quienes estuvimos la enorme responsabilidad en algún momento de nuestra vida, estar al frente del Registro del Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Catamarca, sabe de lo que significa el trabajo de cada una y cada uno de los empleados del Registro Civil. Como bien lo señalaba el miembro autor del proyecto, en el Registro Civil está la historia de las personas físicas, desde que nacemos hasta que dejamos de existir, pasando por casamiento, divorcios, adopciones y nacimientos. Y el trabajo que llevan a delante es muy loable porque, muchas veces, no es en las mejores condiciones y porque, sobre todo, en la transcripción de los libros, se lo hace de manera duplicada, para su resguardo y que, seguramente, ahora con el alcance de la tecnología pueda ser, mucho más fácil, pero es una enorme institución y que

merece que todos aportemos un granito de arena para que se contribuya a una mejor y calidad prestación de servicio.

Debe ser de las repartición que tiene, el gobierno de la provincia no tan solo acá en Catamarca, sino en cualquier provincia, de las oficina que mayor cantidad hay -si mal no recuerdo- debe haber alrededor de 59 oficinas a lo largo y a lo ancho de nuestro territorio provincial del Registro Civil, a donde, insisto, asentamos todas nuestras vicisitudes o no, de la vida que nos toca llevar a delante en nuestro pasar por este mundo y que, obviamente, tiene sus consecuencias muchas veces jurídica y es ahí donde recurrimos.

Registro Civil que fueron los antecesores de lo que antes se llamaban, libros parroquiales, allá por el año 1884 dejaron de ser y, posteriormente, se transforma en lo que se llama Registro Civil y cada una de las provincias adhieren a esa ley y se comienza a reflejar todos nuestros hechos jurídicos de la vida como persona física en esa institución.

Nuevamente quiero felicitarlo al autor del proyecto por haber tomado y presentado en tiempo y forma la sugerencia de los empleados del Registro Civil, y vaya para ellos todo nuestro reconocimiento por la labor que realizan día a día. Gracia señora presidenta.

SRA. DIPUTADA PALLADINO.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA ARGERICH.- Gracias a usted señor diputado.

Tiene la palabra la señora diputada Claudia Palladino.

# SRA. DIPUTADA PALLADINO.- Gracias señora presidenta.

Un poco agregar una experiencia con el Registro Civil. Quiero felicitar al autor del proyecto y, realmente, también reforzando lo que decía el diputado preopinante, el Registro Civil tiene nuestro árbol genealógico, más de una vez nosotros queremos recordar al bisabuelo, al tatarabuelo y a otros -que tal vez no lo recordamos porque ya los mayores no están- y en la construcción de esa memoria familiar recurrimos al Registro Civil.

El Registró Civil que a veces no lo consideramos, es una fuente con mucho valor, una fuente de datos que, por ejemplo, a veces no lo relacionamos con la salud, pero nosotros nos dimos cuenta que sí, que tiene que ver con datos que ellos tienen de cómo nacemos, si nacemos por parto natural o no, porque eso lo dice la partida de nacimiento, el peso al nacer, si es bajo peso o no, de qué morimos, entonces es una fuente muy interesante que logra incluir toda la población, vieron que a veces hay dificultad, tal vez desde lo público uno tiene la información, pero nos cuesta cuando estos evento acurren en lugares privados y, realmente, tener este tesoro de datos y no tenerlos en cuenta y no utilizarlos según lo que uno desea realizar -ya sea una política pública, ya sea información para un futuro proyecto legislativo-, creo que vale la pena recordarlo. Y por otro lado también, es un trabajo muy importante y que a veces pasa silente como que no se lo ve, ¿no? están en tiempo real en las maternidades haciendo los certificados y en el interior.

Así que me sumo al reconocimiento a todos los trabajadores del Registro Civil de la Provincia.

SRA. PRESIDENTA ARGERICH.- Muchas gracias Diputada.

SR. DIPUTADO AGUIRRE.- Pido la Palabra señora presidenta.

**SRA. PRESIDENTA ARGERICH.**- Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Aguirre.

SR. DIPUTADO AGUIRRE.- Muchas gracias señora Presidenta.

Es para solicitar el tratamiento en general y en particular en un solo acto del presente proyectó que estamos tratando. Gracias.

SRA. PRESIDENTA ARGERICH.- Muchas gracias a usted señor diputado.

No habiendo más pedido de palabra, vamos a poner primero a consideración la moción formulada por el diputado Aguirre para votar en general y en particular en un solo acto.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo

#### -APROBADA-

**SRA. PRESIDENTA ARGERICH**.- Ahora sí, vamos a poner a consideración el presente proyecto de Ley en un solo acto, en general y en particular, que comprende los Artículos 1° y 2°, inclusive. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

Secretaría Dra. Luján. Enuncia: ARTÍCULO 3°.- De forma.

**SRA. PRESIDENTA ARGERICH**.- Ha obtenido media sanción el presente proyecto de Ley, pasa a la Cámara de Senadores para su tratamiento.

No habiendo...

SR. DIPUTADO BRIZUELA, Adrián.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA ARGERICH.- Tiene la palabra el señor diputado Adrián Brizuela.

SR. DIPUTADO BRIZUELA, Adrián.- Muchas gracias señora presidente.

Quería aprovechar esta instancia de comunicaciones al final del debate -como acostumbro- para introducir un tema candente, de actualidad que ya ha sido mencionado la semana pasada.

Pero no voy a hablar del RIGI ni de las estrategias dilatorias del oficialismo, al solo efecto de no dejar expuestas la fisura del Bloque de Unión por la Patria. No voy a hablar tampoco del peor presidente de la historia -al que ahora todos niegan- pero que visitó nuestra provincia en 8 oportunidades de la mano del gobernador Jalil.

Hay otro tema que tiene en vilo a toda la comunidad latinoamericana e internacional. Estoy hablando del fraude electoral más escandaloso de la historia latinoamericana. Pero no me interesa debatir sobre los pormenores de la dictadura Bolivariana, que por coyuntura ahora lideran Maduro y Diosdado Cabello, aun cuando algunos traten de diferenciar o sacar de este contexto de teocracia a Chávez.

Tampoco creo que es relevante hablar de los 8.000.000 de venezolanos en el exilio que fueron impedidos de votar, el 80% de pobres, la hiperinflación más galopante del mundo, la destrucción del aparato productivo de uno de los países más ricos y con las reservas de petróleo más grandes del mundo.

Tampoco creo que vale la pena debatir el simulacro de democracia del país caribeño, la cooptación de todos los poderes del Estado, las violaciones a los derechos humanos y el atropello a las libertades individuales. Todo eso ya dejó de ser noticia. Ni siquiera los fraudes electorales del populismo venezolano sorprenden a ningún analista.

Lo que sí sorprende es la hipocresía de quienes se proclaman defensores de los derechos humanos en Argentina. "Milei, basura, vos sos la dictadura", así cantan las hordas "K" a un presidente que, guste o no, fue electo por el voto popular. En este mismo recinto se rasgaban las vestiduras por el protocolo Bullrich frente al Congreso y hablaban de "la represión de Bullrich", mientras que la represión de Bullrich tuvo cero muertos. La de Maduro lleva más de 20 muertos a la fecha, cientos de desaparecidos y lo que se dice en la jerga "chupados por el sistema", algo sobre lo cual los argentinos no deberíamos tener memoria selectiva ni hacer silencio cómplice.

Hace unas semanas también se escandalizaban -todavía sigue la noticia- por la visita a exmilitares, ya moribundos, cumpliendo sus condenas en la cárcel. A mí me escandalizan los cientos de terroristas confesos que no solo no están presos, sino que fueron altos funcionarios durante los 4 gobiernos kirchneristas. Hasta una diputada en este recinto -y solo para compararpidió decretar persona no grata a nuestra vicepresidente por el solo hecho de tener como causa la visibilización de las otras víctimas, las del terrorismo marxista de los 70, las cuales no recibieron ningún tipo de resarcimiento por parte del Estado, no figuran en ningún panteón y sufren el peor de los olvidos.

Desde la más absoluta ignorancia, un diputado en este recinto se sorprendía de que efectivamente es función del Estado reprimir, dentro del marco de la ley -está en nuestros códigos y leyes- si se hubiera tomado el trabajo de leer los propios discursos de Perón, del Perón que vuelve del exilio en el 73, sabría que la palabra reprimir sale de propia boca del general cuando se da cuenta de que la guerrilla armada, que alentó desde el exilio, no le respondía más y terminó echándolos de la plaza, llamándolos "estúpidos" y forzándolos a la clandestinidad.

Cuando se hizo alusión al asesinato del Padre Mugica en un homenaje en este recinto, atribuido dudosamente a la Triple A cuando algunos dirigentes peronistas de la talla de Antonio Cafiero se lo adjudicaron siempre a Montoneros, el diputado en cuestión omitió mencionar que la Triple A o Acción Anticomunista Argentina era una organización paramilitar nacida del seno mismo del peronismo, del peronismo de derecha, más precisamente de Martínez de Hoz...

SR. DIPUTADO ÁVILA .- No, era López Rega.

#### SR. DIUTADO BRIZUELA, Adrián.- López Rega.

En otras palabras, el baño de sangre en que terminó inmerso el pueblo argentino no es otra cosa que la lucha fratricida entre peronistas de izquierda y peronistas de derecha.

Cada 24 de marzo escuchamos hablar de genocidas, torturas, dictadura, violaciones a los derechos humanos, que aclaro nosotros no negamos, es más, condenamos rotundamente, pero sostenemos con toda firmeza que la verdad a medias es otra de las caras de la mentira. No se puede hablar de los crímenes de la dictadura y mirar para otro lado frente a la tragedia del

pueblo venezolano. Hay que tener un poco de honestidad intelectual. La que tenemos quienes expresamos -en lo personal- reservas frente al presidente Bukele, por ejemplo, admirado por algunos sectores de nuestro espacio y que pareciera imitar las palabras del general cuando decía "para los amigos todo, para los enemigos ni justicia". Las garantías del debido proceso adquieren verdadera relevancia precisamente para aquellos que caen en desgracia frente al monopolio de la fuerza coercitiva del Estado.

Pero el kirchnerismo se caracterizó siempre por su incoherencia y la construcción de relatos. Repudian a Videla, Massera, Astiz, pero aplauden a Maduro, Castro, Ortega, Morales, Putin, Correa. Desde la ceguera ideológica "K" pareciera que hay dictaduras buenas, las de izquierda y las muy malas, las de derecha. Para nosotros los liberales no hay dictaduras buenas y dictaduras malas, solo dictaduras.

Tampoco existen los terrorismos buenos ERP, Montoneros, Movimiento Zapatista que hasta se hizo un homenaje en este recinto y los terrorismos malos los de Videla, Pinochet. Existe solo el terrorismo.

Pero pedirle coherencia al kirchnerismo es pedirle peras al olmo. Hasta los propios gobiernos de izquierda latinoamericana han salido a condenar el fraude, las torturas, asesinatos, desapariciones del régimen de Maduro, mientras el kirchnerismo y su líder espiritual afirman "no hay ángeles ni demonios en Venezuela". Eso es el equivalente moderno de "algo habrán hecho" de los 70. Era el momento de despegarse de los chicos malos del barrio, la geopolítica que caracterizó al kirchnerismo desde Néstor hasta Alberto y dejar atrás las relaciones carnales con el chavismo que incluyeron las valijas de Antonini Wilson, la diplomacia paralela con empresarios amigos o los préstamos a tasas usureras del comandante Chávez, porque convengamos en que son socialistas del siglo XXI, pero no son giles cuando de usura capitalista se trata.

Cuando uno mira en perspectiva histórica la evolución del populismo latinoamericano desde el Foro de São Paulo, la UNASUR, el Foro de Lima y más recientemente el grupo Puebla, no puede menos que sentir alivio y orgullo del pueblo argentino que supo pegar el "volantazo" a tiempo cuando íbamos directo a ser Venezuela.

Algunos dirán que exagero. Aquí hay gente muy joven, otros no tanto, pero tengo la edad suficiente para haber vivido la Cristina "del vamos por todo", "La Ley de Medios" "El infame proyecto de democratización de la justicia", "El Pacto con Irán" y la idea que obsesionaba a todo kirchnerista de aquel entonces expresada por la exdiputada "K" Diana Conti, cuando hablaba de Cristina eterna, reforma de la Constitución mediante.

Para terminar, desde nuestro espacio vamos a seguir denunciando todo tipo de violencia, provenga de donde provenga, vamos a seguir ponderando el coraje de mujeres verdaderamente empoderadas -como María Corina Machado- y no del feminismo miope, subvencionado, victimista y odia-hombres.

Vamos a seguir luchando por la libertad del pueblo venezolano y de todos los pueblos oprimidos del mundo que quieran vivir en democracia, en el respeto de las libertades individuales, con estado de derecho y en paz. No es otra cosa que una sociedad construida sobre los cimientos de los valores judeocristianos que nos legaron, desde una perspectiva histórica, la sociedad actual, occidental más pacífica, con el mayor grado de tolerancia y aceptación de la diversidad de que se tenga historia. Muchas gracias.

SR. DIPUTADO CASTRO.- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA ARGERICH.- Tiene la palabra el señor diputado Pablo Castro.

#### SR. DIPUTADO CASTRO.- Muchas gracias señora presidenta.

En primer término, hoy es 7 de agosto, día de San Cayetano, patrono del trabajo. Pidamos todos por paz, pan y trabajo, para todos los argentinos y todas las argentinas y para todos esos que habitan el suelo argentino -sean venezolanos o chilenos- por más equivocados que estén.

Pero este San Cayetano dista mucho de otro San Cayetano donde muchos argentinos y argentinas celebraban los más de los 5.000.000 de puestos de trabajo generados. Hoy tenemos que lamentar la pérdida de más de -o casi 8.000 empresas privadas- que generaban trabajo y que se han perdido en los últimos 6 meses, víctimas de este gobierno o de esta presidencia genocida, debemos lamentar más de 180.000 puestos de trabajos formales destruidos, que con tanto esfuerzo se conservaron durante la pandemia; que con tanto esfuerzo se construyeron a lo largo de la crisis de los años que vinieron posteriores a la recuperación de la crisis del 2001, a la que nos llevaron las mismas políticas neoliberales que hoy se implementan desde la Casa Rosada o que se implementaban desde algún hotel -de cierto magnate argentino- donde habitaba nuestro Presidente -eso sí, no es corrupción para algunos-; o desde algún lugar de la Tierra, donde anda de paseo junto a una comitiva bastante nutrida nuestro presidente, que ha pasado un 20, 25, 30 % de lo que va de su mandato en el exterior. La verdad que debemos lamentar esas pérdidas de puestos de trabajo, pero también la pérdida del poder adquisitivo de los trabajadores que, en promedio, hoy tienen un 50% menos de poder adquisitivo.

Como decía, hoy es San Cayetano y lamentamos mucho que estemos en esta situación, pero bueno -por ahí, como decía Martín Fierro- "Yo soy toro en mi rodeo y torazo en rodeo ajeno".

Se habló de dictadura acá, precisamente, y atajándose tenemos que hablar y lamentar que diputados nacionales 'electos por el pueblo' hayan ido a visitar a genocidas 'condenados' por los jueces y juezas de esta Argentina, pretendiendo que son viejitos, 'pobres viejitos'. Dos días o tres días después generan un plan de impunidad para que esos 'genocidas, dictadores' que nadie eligió y que llevaron a la destrucción del pueblo argentino vuelvan a sus casas. Eso sí que es dictadura.

Me gusta que se hayan tomado el trabajo durante semanas de estudiar y ver si entienden algo, parece que no la ven, no la ven. Pero bueno...como dijo Cristina, "en nombre del gobierno de Néstor y de Chávez le pedimos que muestren las actas", porque el gobierno de Venezuela también fue a elecciones, también hubo veedores. Si no están las actas, bueno, veremos. Todo proceso eleccionario tiene un proceso. Entonces tenemos que respetar y no ser injerencistas. Somos un país de paz y pedimos paz para el mundo. Los más de 60 conflictos que hoy se llevan a cabo en este mundo, están llevando a la población mundial al desastre -vimos cómo cayeron los mercados internacionales- provocando un daño económico terrible a los argentinos y a las argentinas, ¿por qué? Porque nos estamos metiendo donde no hay que meterse.

Argentina ha comenzado una carrera armamentista que no puede sostener, no tenemos los dólares, solo basta chequear las enormes e ingentes fortunas que se han destinado, lo que deberían haberse destinado a otras cosas como, por ejemplo, sostener el empleo privado que se ha perdido -como les decía al principio-.

Nosotros no vamos a tapar nada, no vamos a defender a quien haya cometido un delito, sea este de índole electoral o de violencia de género, pero nosotros pedimos el respeto, el respeto que se merece un colectivo que, en mi caso particular, milito desde más del 2001, 2002 y que me he sumado porque entendí que era el que defendía la causa de los Derechos Humanos, la causa de la creación de empleo, la causa de tener un país justo, libre y soberano.

Hordas son las de *trolls* que pagan con esa carrera armamentista que han hecho al liberarle fondos indiscriminados a la SIDE. Reitero, fondos que deberían estar en Agricultura Familiar, sosteniendo el empleo de aquellos que, pese a haberse quedado sin trabajo, hoy siguen asistiendo a nuestros pequeños y medianos productores, que se note, que quede registrado en la Versión Taquigráfica este enorme laburo que hacen esos extensionistas, que pese haber sido humillados y tratados como ñoquis, como ratas y tantos otros adjetivos que le declararon el presidente y todas sus hordas de *trolls*, ellos siguen destinando su tiempo, tiempo que, lamentablemente deberían estar buscando otro trabajo, para asistir en el proceso de la producción de alimentos para los y las catamarqueñas, porque los pequeños productores les dan alimentos a los y las catamarqueñas y no a la manganeta financiera, a la timba financiera de los amigos del presidente, que lo único que hacen es fugarla y que todos los argentinos les estamos pagando un dólar bolsa o un dólar MEP barato.

Señora presidenta, por último, se habló de que nosotros hicimos dos proyectos que, para mí, son cruciales y que la Argentina se los debe. La primera es la Ley de Medios Audiovisuales, que fue sacada 'por decreto', y que fue la ley más democrática, porque se hicieron miles de foros en toda la Argentina y participaron todas y todos los actores que están en los medios de la Argentina. Una ley federal, que quien no la leyó, sin dudas, no la va a entender, pero que hoy sufrimos esa concentración de medios que desde Buenos Aires nos dicen que "la Ricchieri está cortada" pero no podemos saber si hay un problema aquí en la Circunvalación.

La otra es de Democratización de la Justicia -proyecto de ley que se debatió en numerosos foros- ¿saben por qué les molesta tanto la democratización de la justicia? Porque sin democratización de la justica, hoy dos ministros estarían siendo juzgados. Primero el ministro ese, el fugador serial, cuya familia avaló, financió el intento de asesinato de la expresidenta Cristina Fernández de Kirchner, cuando era vicepresidenta, lo financió, quedó demostrado, pero no están siendo juzgados, 'no están siendo juzgados' y por eso les molesta tanto la democratización de la justicia. La otra, la exdiputada Patricia Bullrich en cuya oficina se borraron los celulares de la secretaria de Milman, tampoco está siendo juzgada y de paso dicen acá -y consta en la Versión Taquigráfica- que repudian todo tipo de violencia, pero ni la ministra, ni el ahora presidente fueron capaces de repudiar el intento de magnicidio que sufriera nuestra vicepresidenta y que hoy está siendo encubierto por la Justicia.

Entonces más que pedirle peras al olmo, acá hay que dejar de ser hipócritas y trabajar para la Argentina y no para los sectores poderosos que están fugando hasta el último aliento que tiene un argentino a la hora de pensar en su futuro, hasta el último sustento de sus hijos a la hora de llevar el pan en la mesa.

Nuevamente, señora presidenta, pidamos a San Cayetano -porque nadie más nos va a escuchar- paz, pan y trabajo para todas y todos los argentinos.

SRA. PRESIDENTA ARGERICH.- Muchas gracias a usted diputado.

SRA. DIPUTADA VALLEJOS.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA ARGERICH.- Tiene la palabra la señora diputada Vallejos.

SRA. DIPUTADA VALLEJOS.- Muchas gracias señora presidente, bueno...

#### SRA. PRESIDENTA ARGERICH.- Presidenta, 'ta', 'ta'.

**SRA. DIPUTADA VALLEJOS.**- Escuchar, la verdad, que hablen sobre el tema de la violencia, no he escuchado ningún repudio sobre el exmandatario presidente Alberto Fernández. Hoy el pueblo ha sido testigo, luego de las últimas noticias, de las acciones del expresidente de la República Argentina, dadas a conocer las denuncias vertidas en las últimas horas por la madre de su hijo y ex primera dama de la Argentina, Fabiola Yáñez.

Tras padecer hechos de violencia de género y hostigamiento de parte del expresidente durante su mandato, el expresidente Alberto Fernández el cual se embandera tras las filas del apoyo de las víctimas de la supuesta violencia de género y que usó como *modus operandi* de campaña el discurso de "Ni Una Menos" y la defensa del bienestar de la mujer, hoy tiene una medida de restricción impuesta por el Juez Federal Julián Ercolini por el cual no puede abandonar el país, tampoco puede acercarse a menos de 500 metros, ni comunicarse con su expareja, esto se debe a que Yáñez denunció entre otras cosas que sufre terrorismo psicológico, estaría aludiendo a comunicaciones diarias en las que habría sufrido amedrentamiento por parte del doctor Fernández.

Es realmente preocupante, como argentinos, que un ex mandatario habiendo revestido el cargo máximo y el honor de haber sido el presidente de todos los argentinos desde el 10 de diciembre del 2019 al 10 de diciembre del 2023, hoy se encuentre juzgado por golpeador en los términos del Artículo 26 de la Ley Nº 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y en el Artículo 149 bis del Código Penal dice textualmente que: "Será reprimido con prisión de seis meses a dos años el que hiciere uso de amenazas para alarmar o amedrentar a una o más personas. En este caso la pena será de uno a tres años de prisión si se emplearen armas, si las amenazas fueren anónimas o si se las hubieren inferido a una mujer en un contexto de violencia de género. (...)".

Por todo lo expuesto -y quiero hacerlo en nombre del bloque- repudiamos energéticamente su accionar como ciudadano argentino y como expresidente en su deber de guardar la Constitución y el ordenamiento jurídico, atenta con su accionar cada una de las leyes citadas anteriormente ante las denuncias vertidas por la madre de su hijo.

Quien se jacta de ser el creador del vacuo e inane Ministerio de la Mujer y promulgador de su mayor protección, hoy es parte de los 'machirulos' que el colectivo feminista denuncia; primero: Alperovich, Espinoza, los Sena del Chaco, y hoy, Alberto Fernández ¿No debería ser coherente el discurso feminista y en nombre de la sororidad pedir el cese de todo beneficio como ex mandatario? -lo dejo en modo de reflexión-, tanto que alegan el 'no ser hipócritas', no tener 'cinismo' y no he visto a nadie aquí en el recinto que haya repudiado estos actos que han sido de clara visión el día de ayer y que ha sido noticia en todos los medios. Muchas gracias.

SRA. DIPUTADA DÍAZ, Adriana.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA ARGERICH.- Tiene la palabra la señora diputada Adriana Díaz.

**SRA. DIPUTADA DÍAZ, Adriana.**- Gracias presidenta. Bueno, vamos a ir por parte, intentando ser breve.

La verdad que nos da una gran satisfacción poder ponernos de acuerdo por una vez sobre el concepto de violencia de género, señora presidenta, años y años, letras y letras ¿no? constantemente cuestionando y diciendo básicamente que no existe la violencia por razones de género hacia las mujeres, cuestionando las leyes nacionales a las que se ha llegado a un acuerdo a través de, la verdad, lo que significa un contrato social -lo que son las leyes- y entonces esto, la verdad que lo marco como muy positivo.

No dejo, no puedo dejar de notar también que el diputado preopinante hablaba de que las mujeres se victimizan, que no debería haber justicia de género y que por lo tanto no deberían existir, precisamente, esos conceptos, esas apreciaciones, esas categorías.

Pretender adjudicarle a los movimientos de mujeres que -en el caso de Argentina desde el año 85, 86 en adelante- han conformado un vigoroso, precisamente, movimiento transversal absolutamente libre, independiente de cualquier Estado y gobierno donde cada año, miles y miles de mujeres -como dije- de distintas organizaciones, pero básicamente muchísimas de manera independiente, han ido llevando adelante las causas que después, en definitiva, los gobiernos han tenido que tomar por la exigencia de las mujeres en las calles, por la exigencia de que matan, precisamente, a las mujeres por razones de género, por el solo hecho de ser mujer, por la exigencia que también lo han hecho los movimientos feministas que son los que han puesto la cara y le han puesto el cuerpo para que exista equidad; por la exigencia, precisamente, de esos movimientos en las calles es que las políticas y los políticos han tenido que incluir las agendas de género, que los gobiernos también lo han tenido que hacer; acá no hay ningún gobierno iluminado que vino y lo planteó, precisamente, de arriba para abajo. Y sabe presidenta, también son los movimientos de mujeres los que han llevado adelante todos los acompañamientos a las mujeres víctimas de violencia de cualquier tipo y ejercida por cualquiera, de cualquier poder,

precisamente, del Estado, si ha sido del poder eclesiástico, si ha sido del poder político, si ha sido del poder empresarial.

La verdad que, desde ese punto de vista, rechazo totalmente que se pongan en el centro a los movimientos feministas, a los movimientos de mujeres, como si fueran efectivamente responsables de lo que hacen en sus comportamientos desde distintos poderes del Estado algunos representantes, o que fueran los máximos representantes, en este caso, al que se hizo mención. Y decir que no ha sido rechazado, bueno, efectivamente señora presidenta, cada uno se ha expresado -quien habla lo hecho a través de sus redes sociales- estamos claramente siempre en el lado de la misma vereda, es un tema que -como dije- por primera vez nos ponemos de acuerdo en lo que es y se entiende por violencia por relaciones de género y del significado de esa ley de protección integral a las mujeres, una ley que ha sido enriquecida cada vez más, donde se ha incluido, incluso, la violencia política, la violencia digital, señora presidenta, hacia las mujeres.

Dicho esto -y ya que traemos siempre a colación conceptos- me parece, la verdad, lo mejor desde ese lugar porque, así como vemos qué es violencia de género, hay que ver de una vez qué es terrorismo de Estado, señora presidenta, 'de Estado' ¿Quieren ir a Wikipedia, quieren ir a los conceptos trazados por los organismos nacionales e internacionales? Es la utilización de métodos ilegítimos por parte de gobiernos y Estados, los cuales están orientados a producir miedo, terror en la población civil para alcanzar sus objetivos o fomentar comportamientos que no se producirían de otro modo, sino hubiere terrorismo de Estado.

Bien, en nuestro país, en dictaduras cívico-militares hubo terrorismo de Estado, y también los hubo en etapa de gobiernos democráticos.

Ayer, fue el aniversario -y lo quiero citar- de la muerte, del asesinato del "Chango" Macor, catamarqueño, 21 años, estudiante -no, se había recibido ya de Licenciado en Comunicaciones en la facultad de Periodismo de la Universidad Nacional de La Plata- catamarqueño -como dijefue secuestrado y masacrado por las fuerzas paralelas policiales, paralelas al Estado policial bajo protección del Estado en ese momento, que es la Triple A -Alianza Anticomunista Argentina-. Comenzó con ese asesinato, esa lamentablemente muerte del "Chango" Macor un espiral fue..., está en los registros que se hicieron, señora presidenta, de la historia reciente, que desde allí comenzó un espiral de asesinatos, secuestros, violaciones a los derechos a la participación política porque el "Chango" Macor participaba en el centro universitario, tenía una militancia universitaria, que se detuvo para continuar desde otra dimensión, a partir del 24 de marzo del 76

Y también es el aniversario ahora, el 12 de agosto, cuando -y lo traigo a colación, señora presidenta- porque en nuestra provincia se ha juzgado y se ha condenado a los responsables de terrorismo de Estado que fueron los responsables de fusilar 16 guerrilleros que, con motivo del intento de copamiento del Regimiento Aerotransportado 17 de Catamarca, se habían rendido y fueron masacrados violando los derechos ¿cuáles derechos señora presidenta? Que, en un Estado de derecho, quien comete un delito ¿qué pasa con eso? Es juzgado, debe ser juzgado, tiene la posibilidad de defensa, son condenados y van a cumplir la condena presos o presas. Y fíjese, señora presidenta, lo que estamos cuestionándonos, precisamente, lo que se está hablando en estos días, que se está diciendo que hay que poner en una misma balanza, en una misma vara, quienes sufrieron la consecuencia del terrorismo 'de Estado' con quienes no les dieron ni la oportunidad de ser juzgados por los tribunales naturales y competentes.

Nunca en la historia de nuestro país -desde la recuperación de la democracia- se le ha negado, al contrario, todos los que fueron juzgados por estos delitos, señora presidenta, ejercieron su derecho a la defensa, hicieron infinidad de recursos legales, muchos están en prisión domiciliaria, muchos fueron absueltos y todos dentro del marco del derecho, dentro de un Estado de derecho.

Por último, señora presidenta, también hay que preocuparse -y la verdad yo diría escandalizarse- porque lo que sucede en momentos de democracia, han asesinado a la madre de un militante de H.I.J.O.S., de la agrupación de derechos humanos H.I.J.O.S Córdoba, señora presidenta, hace un par de días. Precisamente es la esposa de un detenido, desaparecido, secuestrado, que era policía y que fue víctima del terrorismo de Estado en Córdoba. Desde diciembre en la vivienda, en el domicilio de esta familia han recibido -y constan, han sido publicadas- amenazas directamente referidas a Fernando, el hijo. Amenazas referidas y firmadas: "Policía". No hubo sobre eso, no solo ningún repudio, sino que no hay ninguna consideración de lo que significan que los espirales de violencia se alimenten en los discursos de intolerancia, en los discursos de odio, en los discursos, precisamente, de búsqueda del aniquilamiento del adversario. Así, señora presidenta, empezó todo, todo lo que se menciona acá como el origen del problema.

Entonces, señora presidenta, la verdad que acá no es para ponerse a hacer una competencia de quién está más cerca del gobierno de Venezuela o más lejos del gobierno de Venezuela, al que -en términos personales- voy a reivindicar en su derecho al pueblo a elegir quien lo gobierne y a tener su proceso eleccionario y sabrán cómo lo resuelven. Además, están los Estados latinoamericanos para hacer los acompañamientos que sean necesarios. Pero mire, me preocupa, pero muchísimo más, muchísimo más lo que acabo de mencionar sobre militantes

de derechos humanos que no solo son agredidos físicamente, sino que han sido 'asesinados' hace 2 días en democracia.

Gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA ARGERICH.- Gracias a usted señora diputada.

SR. DIPUTADO PUENTE.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA ARGERICH.- Tiene la palabra el señor diputado Tiago Puente.

#### **SR. DIPUTADO PUENTE**.- Gracias presidenta.

Mire, la verdad que se ha mencionado la palabra 'hipocresía' en este debate, se ha hablado de terrorismo de Estado, se ha hablado teóricamente una crítica al movimiento feminista, se ha hablado de la historia de las dictaduras y ya no sé qué otros temas más para justificar que no van a repudiar hechos concretos. Quedó claro. Hay una mirada selectiva de la violencia de género, y los entendemos, pero no hay que, después, rasgarse las vestiduras a los minutos posteriores por la violencia.

Se les pide coherencia, no es mucho, pero por lo menos no le tomen el pelo a la gente. La verdad que yo al inicio de esta sesión quise incluir un repudio -no al accionar de los colectivos feministas, porque no está bajo ningún punto de vista hacerlo, y mucho menos responsabilizarlos- sino repudiar al culpable de un hecho de violencia concreto.

Le pido al bloque del oficialismo que a la hora de rechazar, mínimamente reflexionen lo que están rechazando, está bien, nos han dicho que no van a hacer nunca más una inclusión por el Artículo 66 a proyectos..., pero hubo una denuncia penal de una ex primera dama de la nación a un expresidente y es el presidente del Partido Justicialista en el día de ayer. No fue incluido en el Orden del Día, porque nos anoticiamos luego de haber salido de esta Legislatura a la hora de la siesta, y por eso, lo hice por el Artículo 66, pero mínimamente tengan ese tacto, piensen un poco a la hora de rechazar, porque también la semana pasada fue con el tema de Venezuela, recién livianamente un legislador ha dicho que: "si no aparecen las actas, bueno, veremos..." ¿qué?, ¿en serio vamos a responder tan livianamente cuando está en juego la democracia de un país?...

#### SR. DIPUTADO CASTRO .- ¿Quién dijo eso?

**SR. DIPUTADO PUENTE.-** ...no, está en la Versión Taquigráfica, no estoy tergiversando nada, fue textual, no se puede hablar tan livianamente cuando está en juego la democracia de un país. Recién repasaban el concepto de terrorismo de Estado, de la primera palabra a la última es todo lo que hace el dictador Maduro, todo, vuélvanlo a leer, entonces, mínimamente, repudiemos lo que está pasando en Venezuela: desaparición de personas, privación ilegítima de la libertad, prohibición de medios de comunicación, de aplicaciones, de redes sociales, muertes, todo eso está pasando en Venezuela. Entonces mínimamente pedimos que acompañemos, que acompañemos el repudio.

Mire, insisto con lo que hablaba al principio, las leyes están, las normativas están para combatir a la violencia, pero si desde los espacios políticos no se hace nada ni se dice nada, y justamente, queda en la nada. Y pasa algo similar cuando pregonamos por la democracia, por la calidad democrática, hay que ser contundentes en este tema, no podemos dudar, no podemos dudar.

Miren, acaban de condenar, acaban de condenar a un exfuncionario kirchnerista, referente del partido Justicialista, último candidato o precandidato -no me acuerdo- a presidente de la nación o intentó serlo, no sé, Moreno, lo acaban de condenar a tres años de prisión efectiva por abuso de autoridad, porque allá por los años 2006, 2007 adulteró los datos del INDEC, bueno espero que también ahí, que existe condena y está comprobado el delito, puedan repudiarlo, porque a veces parece que hace falta que lleguen a las condenas firmes recién para repudiar algunos actos que están sobre la mesa más que claros. Gracias presidenta.

SRA. PRESIDENTA ARGERICH.- Si no hay más pedidos de palabra, entonces...

SR. DIPUTADO CASTRO.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA ARGERICH.-Tiene la palabra el señor diputado Pablo Castro.

**SR. DIPUTADO CASTRO**.- Ya había hecho uso de la palabra pero para que quede claro lo que se expresó aquí es que el Estado bolivariano de Venezuela sufrió una serie de hechos que son de gravedad institucional que 'condenamos', pero que no somos un Estado injerencista y que creemos que es el propio Estado bolivariano de Venezuela y sus ciudadanos los que lo tienen que 'resolver', a los cuales acompañaremos como Patria hermana en esta Patria grande con las expectativas de volver.

En segundo término, 'condenamos enérgicamente' -y me permito acá hablar en nombre del bloque- condenamos enérgicamente 'todo hecho de violencia de género', como ya se ha hecho en esta Cámara, e instamos a la Justicia a seguir los caminos y los cauces necesarios para resolver y 'condenar todo hecho de violencia de género'. Le creemos y acompañamos a las víctimas siempre, pero no nos prestamos a la payasada permanente en la política, no nos prestamos al juego de las cámaras y no nos prestamos al juego de los *flashes*.

Muchas gracias, señora presidenta.

#### SRA. PRESIDENTA ARGERICH.- Gracias a usted señor diputado.

No habiendo más pedidos de palabra vamos a solicitar al diputado Alfredo Marchioli y a la diputada María Cecilia Barros a arriar los Pabellones Nacional y Provincial, respectivamente.

-Así se hace-

**SRA. PRESIDENTA ARGERICH**.- Siendo la hora 13:40 minutos damos por finalizada la presente sesión.

Tengan todos ustedes muy buenas tardes. Muchas gracias.



San Fernando del Valle de Catamarca, 5 de agosto de 2024.

Señora Presidenta de la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados de la provincia de Catamarca **DIPUTADA NATALIA PONFERRADA** S/D:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su digno intermedio a los legisladores integrantes de la prestigiosa Comisión que usted preside, a los fines de solicitarle se tomen las modificaciones y agregados que se detallarán seguidamente, en el texto del proyecto de Ley enviado oportunamente por el Poder Ejecutivo provincial, tendiente a modificar el Código de Procedimientos Administrativos de la provincia de Catamarca, Ley N° 3559.

Motiva la presente solicitud, el hecho que con fecha 27/06/24 se sancionó la Ley Nacional N° 27.742 (denominada Ley Bases), publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina el 08/07/2024, en la que introdujo modificaciones sustanciales a la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, habiendo sido modificada casi en su totalidad.

Atento que nuestra ley provincial, cuya modificación se propicia (Ley N° 3559), sigue en líneas generales dicha ley nacional, y a los fines de que la ley local tenga cierta simetría con la norma nacional, es que se solicita y se sugiere receptar las modificaciones que se acompañan a la presente nota.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarla con atenta consideración y distinguida estima.

NICOLAS ROSALES MATIENZO

ESOR GENERAL DE GOBIERI PROVINCIA DE CATAMARCA

ൂർ ആവള ദ്രീ**aquigrafos** 

Cárrara do Esparados de Catamarca



## MODIFICACIONES Y AGREGADOS AL PROYECTO DE REFORMA AL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CATAMARCA

Agregar al artículo 3°, el siguiente inciso 14:

#### ARTICULO 3.- Principios.

 $(\ldots)$ 

- 14. Eficiencia burocrática: Los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por la Administración centralizada o descentralizada, siempre que el interesado haya expresado su consentimiento a que sean consultados o recabados dichos documentos. La Administración podrá recabar los documentos electrónicamente a través de sus redes o bases estatales o mediante consulta a las plataformas de intermediación u otros sistemas habilitados al efecto. Cuando se trate de informes ya elaborados por un órgano administrativo distinto al que tramite el procedimiento, éstos deberán ser remitidos en el plazo de díez (10) días a contar desde la solicitud.
- Reemplazar el inciso 1° del al artículo 29, por el siguiente texto:

ARTICULO 29.- Son requisitos esenciales del acto administrativo los siguientes:

- 1. Competencia: debe ser dictado por autoridad competente según la normativa aplicable y cuya voluntad no esté viciada.
- Reemplazar el artículo 32, por el siguiente texto:

ARTICULO 32.- Forma del Acto: El acto administrativo debe manifestarse expresamente por escrito ya sea en forma gráfica, electrónica o digital; indicará el lugar y fecha en que se lo dicta y contendrá la firma digital de la autoridad que lo emite.

Podrá prescindirse de la forma escrita:

- Cuando mediare urgencia o imposibilidad de hecho. En esos casos deberá el acto documentarse por escrito a la brevedad posible, salvo que sus efectos se hayan agotado y su constatación no tenga razonable justificación.
- 2. Cuando se trate de órdenes de servicio referidas a cuestiones ordinarias.
- La reglamentación establecerá las distintas modalidades y condiciones a las que se sujetará la utilización de medios electrónicos o digitales para la emisión de actos administrativos.
  - Reemplazar el artículo 35, por el siguiente texto:

**ARTICULO 35.- Silencio de la Administración.** El silencio de la Administración frente a peticiones que requieran un pronunciamiento expreso, se interpretará como negativo. Sólo mediando disposición expresa podrá acordarse al silencio sentido positivo.



Transcurridos sesenta (60) días hábiles contados desde la última petición presentada, o treinta (30) días hábiles administrativos en el caso de recursos desde su interposición sin que la administración resuelva, el interesado deberá presentar un pronto despacho ante la autoridad con competencia para resolver dentro de los veinte (20) días de vencido el plazo anterior según correspondiere. Si dentro de los treinta (30) días no existe resolución expresa, se considerará que existe denegatoria tácita.

La resolución expresa tardía habilitará la vía recursiva pertinente y en caso que agote la vía administrativa previa, quedará expedita la acción judicial.

Si al tiempo de expedirse tardíamente la administración se hubiese iniciado la acción judicial, bastará con que impugne el acto de nulidad, y se lo denuncie como hecho nuevo en la causa judicial, sin necesidad de articular recursos administrativos.

Cuando una norma exija una autorización administrativa para que los particulares puedan llevar a cabo una determinada conducta o acto en el marco del ejercicio de una facultad reglada de la Administración, al vencimiento del plazo previsto para resolver sin haberse dictado resolución expresa, el silencio tendrá sentido positivo. La estimación por silencio administrativo tiene a todos los efectos la consideración de acto administrativo finalizador del procedimiento.

El supuesto previsto en el párrafo anterior no será de aplicación en materia de salud pública, medio ambiente, prestación de servicios públicos o derechos sobre bienes de dominio público, excepto cuando la norma específica aplicable otorgue sentido positivo al silencio. La reglamentación podrá determinar otros supuestos específicos en los cuales no sea de aplicación el supuesto del párrafo precedente.

Configurado el silencio en sentido positivo, el interesado podrá exigir la inscripción registral, emisión de certificado o autorización correspondiente en sede administrativa.

# Reemplazar el artículo 36, por el siguiente texto:

ARTÍCULO 36 Acto nulo. - El acto administrativo es nulo, de nulidad absoluta o insanable, en los siguientes casos:

- a) Cuando la voluntad de la Administración resultare excluida por error esencial; dolo, en cuanto se tengan como existentes hechos o antecedentes inexistentes o falsos; violencia física o moral ejercida sobre el agente; o por simulación absoluta;
- b) Cuando fuere emitido mediando incompetencia en razón de la materia, del territorio, del tiempo o del grado, salvo en este último supuesto, que la delegación o sustitución estuvieren permitidas; falta de causa por no existir o ser falsos los hechos o el derecho invocados; o por violación de la ley aplicable, de las formas esenciales o de la finalidad que inspiró su dictado.

La sentencia que declare la nulidad absoluta tendrá efecto retroactivo a la fecha de dictado del acto, a menos que el tribunal disponga lo contrario por razones de equidad, siempre que el interesado a quien el acto beneficiaba no hubiere incurrido en dolo.

# Reemplazar el artículo 37, por el siguiente texto:

ARTÍCULO 37 Acto anulable. Si se hubiere incurrido en una irregularidad, omisión o vicio que no llegare a impedir la existencia de alguno de sus elementos esenciales y la administración no lo saneare, el acto será anulable.

La sentencia que declare la nulidad relativa tendrá efecto retroactivo a la fecha de dictado del acto, a menos que el acto fuere favorable al partícular y éste no hubiese incurrido en dolo.



• Reemplazar el artículo 38, por el siguiente texto:

ARTÍCULO 38. Estabilidad. Prescripción. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos siguientes, gozan de estabilidad los actos plenamente válidos y aquellos que poseen un vicio o defecto leve susceptible de subsanación.

El plazo de prescripción para solicitar la declaración judicial de nulidad de un acto administrativo de alcance particular será de diez (10) años en caso de nulidad absoluta y de dos (2) años en caso de nulidad relativa, desde notificado el acto.

## Reemplazar el artículo 39, por el siguiente texto:

ARTÍCULO 39. Revocación del acto nulo. El acto administrativo afectado de nulidad absoluta debe ser revocado, modificado o sustituido por razones de ilegitimidad aún en sede administrativa. No obstante, si el acto estuviere firme y consentido y hubiere generado derechos subjetivos que se estén cumpliendo, o se hubiere cumplido totalmente su objeto, no procederá su revocación, modificación o sustitución en sede administrativa, y sólo se podrá impedir su subsistencia y la de los efectos aún pendientes, mediante declaración judicial de nulidad (acción de lesividad), salvo en los supuestos que el interesado hubiera conocido el vicio del acto al momento de su dictado; o que la revocación, modificación o sustitución favorezcan al administrado sin causar perjuicios a terceros o si el derecho se hubiere otorgado expresa y válidamente a título precario, en cuyos casos esta limitación será inaplicable pudiendo el acto ser revocado, modificado o sustituido aun en sede administrativa.

También podrá ser revocado, sustituido o suspendido por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, indemnizando los perjuicios producidos, de conformidad con la metodología dispuesta por la reglamentación. En esos supuestos, la indemnización comprenderá el lucro cesante debidamente acreditado.

# Reemplazar el artículo 41, por el siguiente texto:

ARTÍCULO 41. Actos de gravamen. En los casos en que se cuestione una irregularidad de carácter grave respecto de un acto de gravamen o de contenido negativo, el interesado -si ha transcurrido el plazo legal de los recursos administrativos encontrándose firme el acto que lo agravia- puede excepcionalmente requerir su revocación por vía de la denuncia de ilegitimidad, durante el plazo de un (1) año a partir de la fecha en que quedó firme. Resuelto el fondo de la cuestión, atento la firmeza del acto originario, la nueva decisión administrativa es insusceptible de revisión administrativa o judicial ulterior.

Si la irregularidad fuese advertida de oficio por la autoridad administrativa, se deberá declarar la existencia del vicio y disponer por sí la revocación o modificación del acto por motivos de ilegalidad.

En todos los casos se deberá requerir intervención de la Asesoría General de Gobierno.

# Reemplazar el artículo 52, por el siguiente texto:

ARTICULO 52.- Cuando el acto sea ejecutivo pero no ejecutorio, se deberá solicitar judicialmente su ejecución coactiva.

La Administración sólo podrá utilizar la fuerza contra la persona o sus bienes, sin intervención judicial, cuando deba protegerse el orden público, el dominio público o tierras fiscales de propiedad del Estado provincial, incautarse bienes muebles peligrosos para la seguridad o



salubridad de la población o, en el caso de las Fuerzas Policiales o de Seguridad, ante la comisión de delitos flagrantes.

#### Reemplazar el artículo 63, por el siguiente texto:

ARTICULO 63.- Los reglamentos producirán efectos jurídicos después del octavo día de su publicación oficial o desde el día que en ellos se determine.

#### Reemplazar el artículo 87, por el siguiente texto:

ARTÍCULO 87.- Los escritos serán suscriptos por los interesados o sus representantes de manera escrita, electrónica o digital. Para el caso de presentaciones posteriores relacionadas con la inicial, éstas quedarán vinculadas electrónicamente, si correspondiere.

En caso de no poder hacerlo mediante el uso de medios electrónicos deberán expresarse los motivos que lo imposibilitan, debiendo la presentación en papel ser digitalizada inmediatamente para su tramitación digital de acuerdo a la normativa vigente.

La digitalización del documento será realizada según los requerimientos establecidos en la normativa vigente y su vinculación al sistema de gestión documental electrónica importa su autenticación, siendo responsabilidad del personal interviniente la verificación del instrumento.

En estos casos se dará a los interesados un comprobante que acredite su presentación en formato papel y el número de expediente correspondiente.

#### • Reemplazar el artículo 152, por el siguiente texto:

ARTÍCULO 152.- Los actos de la administración que no producen un efecto jurídico inmediato respecto de los interesados, no son recurribles. Consecuentemente los actos preparatorios de las decisiones, los proyectos de actos administrativos, los informes, dictámenes y vistas aunque sean obligatorios o vinculantes, no son recurribles, sin perjuicio del derecho de aquélios de presentar escritos haciendo consideraciones al respecto.

#### Reemplazar el artículo 156, por el siguiente texto:

ARTICULO 156.- La vía administrativa se agota por el pronunciamiento de la autoridad administrativa de última instancia, con el reconocimiento o denegación del derecho reclamado.

Los plazos para plantear la acción judicial, cuando correspondiere, se interrumpirán por la interposición de los recursos administrativos, siempre que fueran formalmente procedentes.

#### Reemplazar el artículo 157, por el siguiente texto:

ARTICULO 157.- El administrado, podrá considerar agotada la vía administrativa por denegación tácita si transcurren treinta (30) días sin pronunciarse una vez interpuesto el pronto despacho respectivo regulado en el artículo 35, siempre y cuando haya llegado mediante la vía recursiva ante la autoridad con facultad para pronunciarse en la última



instancia administrativa, en la administración central o la máxima autoridad del ente descentralizado.

En caso de que el administrado opte por la vía judicial quedará automáticamente desistida la vía recursiva.

#### Reemplazar el artículo 158, por el siguiente texto:

ARTICULO 158.- Cuando los recursos deban ser resueltos por el Gobernador de la Provincia, los Ministros, en lo referente al régimen económico y administrativo de sus respectivos departamentos, las autoridades superiores de las entidades descentralizadas, en los casos en que pudiera proceder la acción judicial conforme al Código de la materia, debe darse intervención al Fiscal de Estado y dictaminar la Asesoría General de Gobierno.

#### Reemplazar el artículo 159, por el siguiente texto:

ARTÍCULO 159. Recurso de reconsideración. Se deberá interponer obligatoriamente contra un acto administrativo individual el recurso de reconsideración por escrito y fundadamente dentro del plazo de veinte (20) días hábiles desde su notificación, ante la autoridad administrativa que dictó el acto. El mismo órgano resolverá el recurso presentado en el plazo de treinta (30) días hábiles, desde su interposición. Podrá disponer cuando lo estimare conveniente, de oficio o a petición de parte, medidas para mejor proveer, en cuyo caso podrá prorrogar su resolución hasta treinta (30) días hábiles mas.

La decisión recaída al resolver este recurso, será impugnable por vía de recurso jerárquico o de alzada. No procederá recurso de reconsideración cuando se pretenda impugnar una decisión que ha resuelto un recurso o cuando se pretenda impugnar una decisión administrativa emitida por denegatoria tácita.

De resultar presentado ante órgano incompetente, éste lo elevará al competente en un plazo de cinco (5) días para su resolución.

Contra la decisión del gobernador o gobernadora o de la Corte de Justicia en ejercicio de función administrativa o las máximas autoridades de ambas Cámaras del Poder Legislativo en ejercicio de función administrativa solo deberá interponerse recurso de reconsideración en la forma prevista para agotar la vía administrativa.

#### • Reemplazar el artículo 163, por el siguiente texto:

**ARTICULO 163. Recurso de alzada.** Contra las decisiones definitivas de los entes autárquicos, deberá interponerse recurso de reconsideración en los términos previstos en la presente ley. Desestimado éste procederá a opción del interesado, el recurso de alzada o la vía judicial.

El recurso de alzada, será resuelto por el Poder Ejecutivo, previa dictamen de Asesoría General de Gobierno.

Se interpondrá por escrito y fundadamente por ante la autoridad administrativa de la que emanó el acto impugnado, en forma subsidiaria con el de reconsideración o dentro de los veinte (20) días siguientes al de la notificación o fecha de producción presunta por silencio de la denegatoria de aquél.

• Reemplazar el artículo 164, por el siguiente texto:



**ARTÍCULO 164. Denuncia de ilegitimidad.** Vencidos los plazos para interponer el recurso contra un acto administrativo de alcance individual, se pierde el derecho para articularlo produciéndose la firmeza del acto.

No obstante, la presentación extemporánea dentro del plazo máximo de ciento ochenta (180) días desde la notificación del acto, excepcionalmente se sustanciará como denuncia de ilegitimidad, siguiendo el mismo procedimiento previsto para los recursos, con la finalidad de comprobar si el acto incurre en ilegitimidad. Si la denuncia es procedente se revocará el acto impugnado. El acto que la desestima no es recurrible ni revisable judicialmente atento la originaria firmeza del acto.

Reemplazar el artículo 167, por el siguiente texto:

ARTÍCULO 167.- Producida la paralización del trámite de un expediente durante sesenta (60) días corridos por causa imputable al interesado debidamente comprobada, sin que en dicho lapso el administrado haya instado su prosecución, el órgano competente le notificará que, si transcurrieren otros treinta (30) días de inactividad, se declarará de oficio la perención de la instancia de los procedimientos, archivándose el expediente.

 Reemplazar el TITULO VIII, CAPÍTULO ÚNICO, "SECCIÓN I Régimen de demandas judiciales ordinarias contra la Provincia", con lo que se consigna seguidamente (arts. 171 a 187):

#### TITULO VIII CAPÍTULO ÚNICO

# SECCIÓN I

## Régimen de demandas judiciales ordinarias contra la Provincia

ARTÍCULO 171.- El administrado cuyos derechos o sus intereses jurídicamente tutelados puedan verse afectados podrá impugnarlo judicialmente cuando:

- a) El acto de alcance particular:
- (i) Revista calidad de definitivo:
- (ii) Impida totalmente la tramitación de la pretensión interpuesta aun cuando no decida sobre el fondo de la cuestión;
- (iii) Se diere el caso de silencio o de ambigüedad contemplado en el artículo 35.
- b) En los supuestos de los sub-incisos (i) y (ii) del inciso a) será requisito previo a la impugnación judicial el agotamiento de la vía administrativa salvo que:
- (i) Se interpusiere una acción de amparo u otro proceso urgente; o
- (ii) Se tratare de actos que fueren dictados en relación con lo que es materia de un proceso judicial, con posterioridad al dictado de la sentencia definitiva y firme. Tales actos serán impugnables directamente en el procedimiento de ejecución de sentencia. En la medida en que ellos contraríen o modifiquen lo dispuesto por la sentencia, no producirán efectos jurídicos de ninguna especie.
- c) Se considera que agotan la vía administrativa:
- (i) El acto que resuelve un recurso jerárquico;
- (ii) Los actos emanados de los órganos superiores de los entes descentralizados, con las exclusiones dispuestas en el artículo 1° de esta ley, a pedido de parte o de oficio, con o sin intervención o audiencia del interesado;



(iii) Los actos administrativos emanados de los órganos con competencia resolutoria final de las Cámaras de Diputados, de Senadores, del Poder Judicial, a pedido de parte o de oficio, con o sin intervención o audiencia del interesado.

Contra los actos que agotan la vía administrativa será optativa la interposición de los recursos administrativos que pudieren corresponder.

d) Los actos administrativos dictados durante la ejecución de contratos con el Estado provincial, así como con las demás entidades y órganos incluidos en el artículo 1°, que el contratista haya cuestionado, en forma expresa, dentro de los treinta (30) días de serle notificados, serán impugnables judicialmente hasta cumplidos ciento ochenta (180) días de la extinción del contrato, sin perjuicio de la aplicación de las normas sobre prescripción que correspondan. Al efecto no será necesario haber mantenido su impugnación administrativa o promovido la judicial, o la de la denegatoria expresa o tácita de ese cuestionamiento, durante dicha ejecución.

**ARTÍCULO 172.-** El administrado cuyos derechos o intereses jurídicamente tutelados puedan verse afectados por un acto de alcance general podrá impugnarlo judicialmente cuando:

- a) El acto afecte o pueda afectar en forma cierta e inminente dichos derechos o intereses, y el interesado haya formulado reclamo ante la autoridad que lo dictó y el resultado fuere adverso o se diere alguno de los supuestos previstos en el artículo 35.
- b) Cuando la Administración le haya dado aplicación al acto de alcance general mediante actos definitivos y contra tales actos se hubiere agotado sin éxito la instancia administrativa. La falta de impugnación directa de un acto de alcance general, o su eventual desestimación, no impedirán la impugnación de los actos de alcance particular que le den aplicación. Asimismo, la falta de impugnación de los actos de alcance particular que apliquen un acto de alcance general, o su eventual desestimación, tampoco impedirán la impugnación de éste, sin perjuicio de los efectos propios de los actos de alcance particular que se encuentren firmes.

ARTÍCULO 173.- La acción judicial de impugnación contra el Estado o sus entes autárquicos prevista en los dos artículos anteriores deberá deducirse dentro del plazo de ciento ochenta (180) días hábiles judiciales, computados de la siguiente manera:

- a) Si se tratare de actos de alcance particular, desde su notificación al interesado;
- b) Si se tratare de actos de alcance general contra los que se hubiere formulado reclamo resuelto negativamente por resolución expresa, desde que se notifique al interesado la denegatoria;
- c) Si se tratare de actos de alcance general impugnados a través de actos individuales de aplicación, desde que se notifique al interesado el acto expreso que agote la instancia administrativa;
- d) Si se tratare de hechos administrativos, desde que ellos fueren conocidos por el afectado. No habrá plazo para impugnar las vías de hecho administrativas sin perjuicio de lo que corresponda en materia de prescripción.

ARTÍCULO 174.- Cuando en virtud de norma expresa la impugnación judicial del acto administrativo deba hacerse por vía de recurso, el plazo para deducirlo será de treinta (30) días hábiles judiciales desde la notificación de la resolución definitiva que agote la instancia administrativa. Quedan derogadas todas las prescripciones normativas especiales que establezcan plazos menores.

En ningún caso el órgano administrativo ante quien se interponga el recurso judicial podrá denegar su procedencia, debiendo limitarse a elevarlo al tribunal competente. Salvo que se hubiese fijado un plazo menor, el plazo para la elevación del expediente será de cinco (5)

días. Si no se cumpliere este plazo, el interesado podrá ocurrir directamente ante el tribunal judicial.

Cuando el acto administrativo recurrido hubiere impuesto una sanción pecuniaria su cumplimiento no podrá ser exigido como un requisito de admisibilidad del recurso judicial.

ARTÍCULO 175.- La acción de nulidad promovida por el Estado o sus entes autárquicos no estará sujeta a los plazos previstos en los artículos anteriores, sin perjuicio de lo que corresponda en materia de prescripción conforme lo establecido en el artículo 38 segundo párrafo.

ARTÍCULO 176.- Amparo por mora de la Administración.- Quien fuere parte en un procedimiento administrativo podrá solicitar judicialmente que se libre orden de pronto despacho. Dicha orden será procedente cuando la autoridad administrativa hubiere dejado vencer los plazos fijados o, en caso de no existir éstos, cuando hubiere transcurrido un plazo que excediere de lo razonable, sin emitir el dictamen, la interpretación aclaratoria o la resolución de mero trámite o de fondo que requiera el interesado.

Presentado el petitorio, el juez, si hubiere vencido el plazo fijado al efecto o si considerare irrazonable la demora, requerirá a la autoridad administrativa interviniente que en el plazo de veinte (20) días hábiles judiciales informe las causas de la demora aducida y el plazo dentro del cual expedirá la medida solicitada.

Del informe de dicha autoridad se correrá traslado al peticionante por cindo (5) días hábiles judiciales.

Contestado el traslado o vencido el plazo antedicho que corresponda, según el caso, sin que la autoridad o el peticionante se hayan pronunciado, el juez aceptará el plazo informado por la autoridad administrativa si lo considera razonable en atención a la naturaleza y complejidad del dictamen o trámites pendientes y a la demora ya incurrida, o, de no haberse informado tal plazo o considerarlo irrazonable, fijará el plazo dentro del cual deberá expedirse la autoridad requerida pudiendo agregar, en todos los casos, el apercibimiento de considerar aprobada la solicitud del peticionante de no respetarse el nuevo plazo aceptado o fijado.

La resolución del juez será apelable sólo en los siguientes casos: (i) cuando no haga lugar al amparo por mora; (ii) cuando acepte el plazo propuesto por la Administración; (iii) cuando fije el plazo para que la Administración se pronuncie. El recurso de apelación se concederá al solo efecto devolutivo.

#### SECCIÓN II

# Reclamo administrativo previo a la demanda judicial.

ARTÍCULO 177.- Reclamo administrativo previo. Salvo cuando se trate de los supuestos de los artículos 171 y 172, el Estado provincial no podrá ser demandado judicialmente sin previo reclamo administrativo dirigido al Ministerio o máxima autoridad del Poder Ejecutivo, Legislativo o Judicial; o autoridad superior de la entidad descentralizada.

El reclamo versará sobre los mismos hechos y derechos que se invocarán en la eventual demanda judicial y será resuelto por el Poder Ejecutivo, previo dictamen de Asesoría General de Gobierno, o en su caso por la autoridad competente de los Poderes Legislativo o Judicial; o autoridad superior de la entidad descentralizada.

ARTÍCULO 178.- Término para resolver sobre el reclamo previo. El pronunciamiento acerca del reclamo deberá efectuarse dentro de los noventa (90) días de formulado. Vencido ese plazo, el interesado podrá requerir pronto despacho y, si transcurrieren otros cuarenta y



cinco (45) días, podrá aquél iniciar la demanda, la que podrá ser interpuesta en cualquier momento, sin perjuicio de lo que fuere pertinente en materia de prescripción. El Poder Ejecutivo, a requerimiento del organismo interviniente, por razones de complejidad o emergencia pública, podrá ampliar fundadamente los plazos indicados, se encuentren o no en curso, hasta un máximo de ciento veinte (120) y sesenta (60) días respectivamente. La denegatoria expresa del reclamo podrá ser recurrida en sede administrativa. La demanda judicial deberá ser interpuesta por el interesado dentro del plazo de ciento ochenta (180) días hábiles judiciales de notificada dicha denegatoria expresa o, en su caso, de notificada la denegatoria expresa del recurso administrativo que hubiera intentado contra aquélla.

**ARTÍCULO 179.-** El reclamo administrativo previo a que se refieren los artículos anteriores no será necesario cuando:

- a) Si mediare una norma expresa que así lo establezca:
- b) Se reclamaren daños y perjuicios contra el Estado por responsabilidad contractual o extracontractual o se intentare una acción de desalojo contra él o una acción que no tramite por vía ordinaria.

# TITULO IX CAPÍTULO ÚNICO Aplicación extensiva y adecuación legislativa de los municipios

**ARTÍCULO 180.-** Los municipios deberán sancionar la respectiva ordenanza de procedimiento municipal conforme a los principios del presente régimen. Mientras no sancionen aquel ordenamiento, este cuerpo será de aplicación supletoria.

# TITULO X CAPÍTULO ÚNICO Disposiciones transitorias, modificatorias y derogatorias - Vigencia

**ARTÍCULO 181.- Expedientes en trámite.** Las normas de la presente ley serán de aplicación inmediata a los expedientes en trámite, cuya sustanciación deberá adecuarse a las nuevas disposiciones. En ningún caso podrán retrotraerse etapas consumadas ni perjudicar los derechos de las partes y terceros adquiridos bajo la legislación anterior.

**ARTÍCULO 182.- Modificación.** Modificar el artículo 1° del Código Contencioso Administrativo Decreto Ley Nº 2403, el que quedará redactado del siguiente modo:

"ARTICULO 1°.- Las causas contencioso administrativas a que se refiere el Artículo 204 de la Constitución de la Provincia, son las que inicien los particulares o alguna autoridad administrativa, reclamando contra una resolución definitiva o acto nulo o anulable, emanado de los Poderes Ejecutivos, Legislativo o Judicial, Tribunal de Cuentas, Municipalidades o de otras autoridades administrativas con facultades para decidir en última instancia, que vulneren un derecho de carácter administrativo establecido a favor del reclamante por una ley, decreto, reglamento u otra disposición preexistente".

**ARTÍCULO 183.- Modificación.** Modificar el artículo 5° del Código Contencioso Administrativo Decreto Ley Nº 2403, el que quedará redactado del siguiente modo:

"ARTICULO 5.- Para que proceda la demanda contencioso - administrativa el reclamante deberá previamente agotar la vía administrativa con el fin de obtener de la



autoridad competente en última instancia el reconocimiento o denegación del derecho reclamado, aunque se trate de una resolución de carácter general".

**ARTÍCULO 184.- Modificación.** Modificar el artículo 6° del Código Contencioso Administrativo Decreto Ley Nº 2403, el que quedará redactado del siguiente modo:

"ARTICULO 6.- Se entenderá que hay resolución denegatoria cuando la autoridad administrativa no se expidiera dentro del término de sesenta (60) días hábiles contados desde la última petición presentada o treinta (30) días hábiles en el caso de recursos desde su interposición.

En estos casos queda expedita la vía contencioso administrativa si dentro de los treinta (30) días no existe resolución expresa previa interposición de pronto despacho, conforme el artículo 35 de la Ley N\* 3559."

**ARTÍCULO 185.- Derogación.** Derogar el Código de Procedimiento Administrativo Ley Nº 3559.

ARTICULO 186.- Vigencia. La presente ley entrará en vigencia a los sesenta (60) días corridos de su publicación en el boletín oficial electrónico.

ARTICULO 187.- Comunicar al Poder Ejecutivo.

Z 1983

|                           |                                       | 1                           |
|---------------------------|---------------------------------------|-----------------------------|
| Tema - Capitulo           | Ley 3559 ´                            | Nuevo Proyecto              |
| Principios                | Debido proceso, plazo                 | Se incluyen principios      |
|                           | razonable, informalismo               | acordes a los nuevos        |
|                           |                                       | tiempos tales como          |
|                           |                                       | Interpretación Pro          |
|                           |                                       | Homine; buen gobierno y     |
|                           |                                       | buena administracion;       |
|                           |                                       | Principios de la            |
| ·                         |                                       | administración              |
|                           |                                       | electrónica: Las            |
| ·                         |                                       | autoridades                 |
|                           |                                       | administrativas,            |
|                           |                                       | impulsarán el uso efectivo  |
|                           |                                       | de las tecnologías;         |
|                           |                                       | eficiencia burocratica      |
| Conflictos de competencia |                                       | Cheffela Bullociatica       |
| Delegacionde              |                                       |                             |
| competencia - Avocacion   |                                       |                             |
| Desconcentracion y        |                                       |                             |
| descentralizacion         |                                       |                             |
| Acto administrativo       | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | <del></del>                 |
| requisitos                |                                       | 1                           |
| Forma del AA              |                                       | <u> </u>                    |
| Forma del AA              |                                       | Puede ser escrito ya sea    |
|                           |                                       | en forma gráfica,           |
| Tou                       | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | electrónica o digital       |
| Silencio                  | Art. 25, 118                          | Art. 3 <u>5</u> 5:          |
| -                         |                                       | Transcurridos sesenta (60)  |
|                           |                                       | días hábiles contados       |
|                           |                                       | desde la última petición    |
|                           |                                       | presentada, o treinta (30)  |
|                           |                                       | días hábiles                |
|                           |                                       | administrativos en el caso  |
|                           |                                       | de recursos desde su        |
| ;                         |                                       | interposición sin que la    |
|                           |                                       | administración resuelva, el |
|                           |                                       | interesado deberá           |
| ļ                         |                                       | presentar un pronto         |
|                           |                                       | despacho ante la            |
|                           |                                       | autoridad con               |
|                           |                                       | competencia para resolver   |
|                           |                                       | dentro de los veinte (20)   |
|                           |                                       | días de vencido el plazo    |
|                           |                                       | anterior según              |
|                           |                                       | correspondiere. Si dentro   |
| j                         |                                       | de los treinta (30) días no |
|                           |                                       | existe resolución expresa,  |
|                           | <del></del>                           | existe resolution express,  |

|                                       | 0/#<br>690<br>                                   | 13                                      |
|---------------------------------------|--|---|
|                                       | se considerará que existê                        | ( ) A                                   |
|                                       | denegatoria tácita.                              | ON THE                                  |
| Prescripicion                         | Art. 38: El plazo de                             |   |
|                                       | prescripción para solicitar                      |   |
|                                       | la declaración judicial de                       |   |
|                                       | nulidad de un acto                               |   |
|                                       | administrativo de alcance                        |   |
|                                       | particular será d <u>e diez (1</u> 0)            | 10 om                                   |
|                                       | años en caso de nulidad                          | , ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,, |
|                                       | absoluta y de dos (2) años                       |   |
|                                       | en caso de nulidad relativa,                     |   |
|                                       | desde notificado el acto.                        |   |
|                                       | desde notificado er acto.                        |   |
| Revocacion del acto nulo:             | Art. 39. Agrega la                               |   |
|                                       | posibilidad de revocar el                        |   |
|                                       | acto nulo cuando el                              |   |
|                                       | interesado hubiera                               |   |
|                                       | conocido el vício del acto                       | _                                       |
|                                       | al momento de su dictado;                        | Convey                                  |
|                                       | o que la revocación,                             | Conver                                  |
|                                       | modificación o sustitución                       | Notis                                   |
|                                       | favorezcan al                                    | !                                       |
|                                       | administrado sin causar                          |   |
|                                       | perjuicios a terceros o si el                    |   |
|                                       | derecho se hubiere                               |   |
|                                       | otorgado expresa y<br>válidamente a título       |   |
|                                       | precario,  |   |
| Presunciones                          | ARTICULO 49                                      |   |
|                                       | Presunciones. El acto                            |   |
|                                       | administrativo se presume                        |   |
|                                       | legítimo. No obstante, en                        |   |
|                                       | situaciones excepcionales                        |   |
|                                       | y cuando exista un                               |   |
|                                       | antecedente judicial                             | 1                                       |
|                                       | aplicable dictado por el                         | <b>1</b>                                |
|                                       | máximo tribunal de justicia                      |   |
|                                       | local o federal, la                              |   |
|                                       | Administración deberá                            |   |
|                                       | realizar de oficio o a                           |   |
|                                       | pedido de parte un control                       |   |
|                                       | preventivo de juridicidad convencional, y previo |   |
|                                       | dictamen jurídico,                               |   |
|                                       | abstenerse de aplicar                            |   |
| · · · · · · · · · · · · · · · · · · · |  |   |

|                           |                          | in the second se |
|---------------------------|--------------------------|--|
|                           |                          | disposiciones  |
|                           |                          | reglamentarias o legales   |
|                           |                          | portadoras de presunción   |
|                           |                          | de invalidez convencional.   |
|                           |                          |  |
| Ejecucion coactiva        |                          | La Administración sólo   |
|                           |                          | podrá utilizar la fuerza   |
|                           |                          | contra la persona o sus  |
|                           |                          | bienes, sin intervención   |
|                           |                          | judicial, cuando deba  |
|                           |                          | protegerse el orden  |
|                           |                          | pú <del>blico, e</del> l dominio   |
|                           |                          | publico o tierras fiscales   |
|                           |                          | de propiedad del Estado  |
|                           |                          | provincial, incautarse   |
|                           |                          | bienes muebles peligrosos  |
|                           |                          | para la seguridad o  |
|                           |                          | salubridad de la población   |
|                           |                          | o, en el caso de las   |
|                           |                          | Fuerzas Policiales o de  |
|                           |                          | Seguridad, ante la   |
|                           |                          | comisión de delitos  |
|                           |                          | flagrantes (art. 52)   |
| Reglamentos (art 59 a 63) |                          |  |
| Circulares (art 64-66)    |                          |  |
| Dictamenes e informes.    |                          | Baja de 15 a 10 dias el  |
| (art 67-68)               |                          | plazo para producirlos.  |
| Interesados               |                          | Tanto el particular como   |
| representantes (art 75 a  |                          | el funcionario debe tener  |
| 84)                       |                          | un perfil digital  |
| Domicilio (art 85 – 86)   |                          | Introduce el domicilio   |
|                           |                          | electronico  |
| Formalidades de los       | Antes mecanografiados    | Ahora escrito digital, los   |
| escritos (art 87-94)      |                          | recaudos de autenticidad   |
|                           |                          | etc  |
| Expediente electronico    | Antes "ordenamiento de   | Expediente electronico,  |
| (art 95 a 108)            | los expedientes" 200     | cruzamiento de datos con   |
|                           | fojas, cuando eran       | otros organismos para  |
|                           | voluminosos, como debian | facilitar tramites al  |
|                           | foliarse, los desgloses, | particular. Plataforma o   |
|                           | perdida del expediente   | sistema de gestion GDE   |
|                           |                          | A DTÍCULO 400  |
|                           |                          | ARTÍCULO 106 Será  |
|                           |                          | admisible que el   |
|                           |                          | procedimiento se sustancie integramente a  |
|                           |                          | través de medios   |
| <del></del>               | <u>L.</u>                | naves de medios  |

electrónicos, sinitervención directa de una persona humana, cuando se trate de circuitos de trabajo secuenciales, cerrados y uniformes; y las decisiones posibles sean previamente programadas a través de motores de reglas e inferencia.

En tales casos el competente órgano dictará un reglamento oficinas indicando las responsables para definición de las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión, control de auditoría del calidad, sistema de información y de su código fuente, según los casos. Dicho acto deberá ser publicado y el órgano será considerado responsable a efectos de reclamos impugnaciones.

La decisión en estos casos no agotará la vía administrativa y siempre será revisable mediante los recursos previstos en la presente ley.

ARTÍCULO 107.- Podrán aplicarse técnicas de inteligencia artificial en ámbitos en los que su uso no sea considerado riesgoso, únicamente como sistemas de apoyo para las decisiones administrativas, siendo

responsable el agente que las utilice.

Las autoridades jurisdiccionales competentes impondrán la realización de pruebas en controlados ambientes con participación de los agentes involucrados, a quienes se capacitará para que conozcan funcionamiento de tecnología aplicada y sean capaces de ponderar los riesgos y beneficios que apareja su aplicación. En caso de obtenerse resultados satisfactorios se dictará el acto administrativo que las implemente, detallando sus usos y alcance, el que deberá ser publicado.

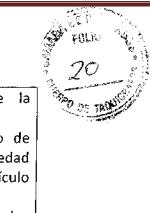
La autoridad de aplicación designará la oficina que estará a cargo del seguimiento y supervisión del uso de la inteligencia artificial en la administración pública, con facultades regulatorias.

ARTÍCULO 108.-La administración tiene la obligación de establecer sistemas y procedimientos adecuados de trazabilidad que permitan a ciudadanía, especialmente a las personas o grupos en situación vulnerabilidad, conocer a través de medios electrónicos la información relativa al estado de la tramitación y

|                            |                 | el historial de             |
|----------------------------|-----------------|-----------------------------|
|                            |                 | procedimientos y            |
|                            |                 | documentos                  |
|                            |                 | administrativos,            |
|                            |                 | garantizando su             |
|                            |                 | autenticidad, integridad y  |
|                            |                 | seguridad, sin perjuicio de |
|                            |                 | la aplicación de medios     |
|                            | 1               | técnicos para resguardar la |
|                            |                 | intimidad y protección de   |
|                            |                 | datos personales.           |
|                            |                 |                             |
| Vistas (art 109-110)       | Antes no estaba | Ahora es un derecho. El     |
| <del></del>                |                 | otorgamiento de vista con   |
|                            |                 | suspensión de plazo de las  |
|                            |                 | actuaciones por medios      |
|                            |                 | electrónicos requerirá      |
|                            |                 | petición expresa del        |
|                            |                 | interesado o apoderado      |
|                            |                 | por escrito                 |
| Notificacioes (art 113-121 |                 | No cambia respecto al       |
|                            |                 | anterior regimen pero       |
|                            |                 | introduce la notificacion   |
|                            |                 | electronica.                |
|                            |                 | Introduce que se indicará 7 |
|                            | _               | si el acto agota la vía     |
|                            | ·               | administrativa o los        |
|                            |                 | recursos disponibles        |
|                            |                 | señalando los plazos para   |
|                            |                 | su interposición            |
| Plazos                     |                 | Idem anterior. Forma de     |
| 1 10203                    |                 | contar los plazos, las      |
|                            |                 | garantias para el           |
|                            |                 | particular. Como se         |
|                            |                 | cuenta cuando se subve      |
|                            |                 | documental fuera de         |
|                            |                 | horario.                    |
| Prueba (art 132-136)       |                 | Idem anterior               |
|                            |                 | Es nuevo. Pueden ser        |
| Audiencia (art 137-139)    |                 |                             |
|                            |                 | presenciales o virtuales.   |
|                            |                 | Videograbadas, soporte      |
|                            |                 | de garantia.                |
| Cantro doti                |                 | Reglamentacion.             |
| Centro de gestion          |                 | Mesa de entrada general     |
| administrativa             |                 | tramite online. Para        |
|                            |                 | facilitar gestion de        |
| <del></del>                |                 | tramites y expediente a     |

|                           |                             | los que viven en el         |
|---------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
|                           |                             | interior.                   |
| Personas en situacion de  |                             | El Estado debe garantizar   |
|                           |                             | a las personas vulnerables  |
| vulnerabilidad, (art 143- |                             | el acceso al                |
| 144)                      |                             | procedimiento, todos        |
|                           |                             | "                           |
|                           |                             | deben poder acceder         |
| Denuncias (art 145-150)   | a a contraction             | Idem no cambia mucho        |
| Aclaratoria (art. 155)    | Antes 3 diaș 🖟              | Ahora 20 dias               |
| Agotamiento de la via     | Artículo 118. El            | ARTICULO 157 El             |
| administrativa            | administrado, en            | administrado, podrá         |
|                           | cualquier estado del        | considerar agotada la vía   |
|                           | trámite de su               | administrativa por          |
|                           | impugnación                 | denegación tácita si        |
|                           | administrativa por recurso  | transcurren treinta (30)    |
|                           | formal, podrá considerar    | días sin pronunciarse una   |
|                           | que se ha agotado la vía    | vez interpuesto el pronto   |
|                           | administrativa por          | despacho respectivo         |
|                           | denegación tácita,          | regulado en el artículo 35, |
|                           | quedándole expedita la      | siempre y cuando haya       |
|                           | vía contenciosa -           | llegado mediante la vía     |
|                           | administrativa, una vez     | recursiva ante la autoridad |
|                           | transcurridos noventa (90)  | con facultad para           |
|                           | días corridos, contados     | pronunciarse en la última   |
|                           | desde la interposición de   | instancia administrativa,   |
|                           | la reclamación que          | en la administración        |
|                           | significa dicho recurso. En | central o la máxima         |
|                           | caso de que el              | autoridad del ente          |
|                           | administrado opte por la    | descentralizado.            |
|                           | vía contencioso             | En caso de que el           |
|                           | administrativa quedará      | administrado opte por la    |
|                           | automáticamente             | vía judicial quedará        |
|                           | desistida la vía recurrida  | automáticamente             |
|                           | de la presente Ley. Si el   | desistida la vía recursiva. |
|                           | administrado, no obstante   | desisting in via recursiva. |
|                           | el plazo que le otorga la   |                             |
|                           | Constitución de la          |                             |
|                           | Provincia (Articulo 165),   |                             |
|                           | habilitará competencia,     |                             |
|                           |                             |                             |
|                           | por presentación escrita al |                             |
|                           | efecto, al órgano           |                             |
|                           | administrativo para el      |                             |
|                           | dictado del acto más allá   |                             |
|                           | de dicho plazo, podrá       |                             |
|                           | ulteriormente mediante      |                             |
|                           | presentación de pronto      |                             |
|                           | despacho obtener otra       |                             |

|  | situación jurídica subjetiva<br>de acto denegatorio por<br>silencio de la<br>Administración en caso de<br>que ésta no se<br>pronunciara dentro de los<br>sesenta (60) días corridos<br>desde la fecha de la<br>interposición del pronto<br>despacho. |   |
|--|--|---|
| Recurso de<br>Reconsideracion (art 159)  | Antes 5 dias para interpoñerlo. Antes la administracion no tenia plazo para resolver   | Ahora 20 dias para interponer. Ahora la administracion debe resolver el recurso en 30 dias.   |
| Recurso Jerarquico (art<br>162)  | Antes 5 dias para<br>interponerlo. Antes la<br>administracion no tenia<br>plazo para resolver  | Ahora 20 dias para interponer. Ahora la administracion debe resolver el recurso en 30 dias.   |
| Recurso de Alzada  | Antes 5 dias para interponerlo   | Ahora 20 dias para interponer   |
| Denuncia de ilegitimidad<br>(art 164)  | Antes smeramente en el art 95. Vencido el plazo puede considerarse la peticion como denuncia de ilegitimidad   | Tiene 180 dias. Se debe<br>revisar si el acto es<br>ilegitimo.  |
| - Régimen de Demandas Judiciales Ordinarias contra la Provincia. Reclamo Administrativo previo para demandar Judicialmente a la Provincia Artículo 133. Para demandar judicialmente a la Provincia, es facultativo del accionante efectuar el previo reclamo administrativo dirigido al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio que corresponda. En el caso de optarse por aquélla reclamación, será imprescindible que se |  | Régimen de demandas judiciales ordinarias contra la Provincia  ARTÍCULO 171 El administrado cuyos derechos o sus intereses jurídicamente tutelados puedan verse afectados podrá impugnarlo judicialmente cuando: a) El acto de alcance particular: (i) Revista calidad de definitivo; (ii) Impida totalmente la tramitación de la pretensión interpuesta aun cuando no decida |



concluya con el trámite de la misma antes de interponer la demanda en sede judicial. El reclamo versará sobre los mismos hechos y derechos que se invocarán en la eventual demanda judicial v será resuelto por el Poder Ejecutivo, previa vista al Fiscal de Estado. El reclamo previo a la demanda judicial será necesario cuando el mismo haya sido libremente convenido como obligatorio en las relaciones emergentes de contratos y cuando normas especiales así lo dispongan. Términos para resolver sobre el reclamo previo Artículo 134. El pronunciamiento acerca del reclamo deberá efectuarse dentro de los sesenta (60) días de formulado. Vencido este plazo el interesado podrá requerir pronto despacho. Si transcurrieren otros veinte (20) días son producirse resolución, el interesado podrá accionar directamente ante los Tribunales acreditando el transcurso de dichos plazos. Casos en que no es necesario el reclamo administrativo previo. Artículo 135. El reclamo administrativo a que se refieren los artículo 133 v 134, no será necesario si mediare una norma expresa que así lo establezca, como

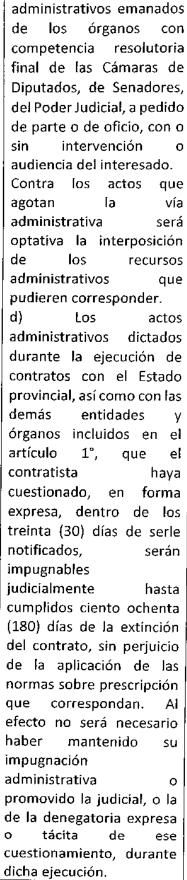
sobre el fondo de la cuestión;

- (iii) Se diere el caso de silencio o de ambigüedad contemplado en el artículo 35.
- b) En los supuestos de los sub-incisos (i) y (ii) del inciso a) será requisito previo a la impugnación judicial el agotamiento de la vía administrativa salvo que:
- (i) Se interpusiere una acción de amparo u otro proceso urgente; o
- (ii) Se tratare de actos que fueren dictados en relación con lo que es materia de un proceso judicial, con posterioridad al dictado de la sentencia definitiva y firme. Tales actos serán impugnables directamente en procedimiento de ejecución de sentencia. En la medida en que ellos contrarien o modifiquen lo dispuesto por la sentencia. producirán efectos jurídicos de ninguna especie.
- c) Se considera que agotan la vía administrativa:
- (i) El acto que resuelve un recurso jerárquico;
- (ii) Los actos emanados de los órganos superiores de los entes descentralizados, con las exclusiones dispuestas en el artículo 1° de esta ley, a pedido de parte o de oficio, con o sin intervención o audiencia del interesado;

(iii)

Los

asimismo cuando: a) Un acto dictado de oficio pudiera ser ejecutado antes de que transcurran los plazos del artículo anterior; b) Antes de dictarse de oficio un acto por el Poder Ejecutivo, el administrado se hubiera presentado expresando su pretensión en sentido contrario; c) Si tratare de repetir lo pagado a la Provincia en virtud de una ejecución o de repetir un gravamen pagado indebidamente. d) Cuando se tratare de resoluciones susceptibles de impugnación por la vía contencioso administrativa.



ARTÍCULO 172.-El administrado cuyos derechos o intereses jurídicamente tutelados puedan verse afectados por un acto de alcance general podrá impugnarlo judicialmente cuando: a) El acto afecte o pueda afectar en forma cierta e inminente dichos derechos o intereses, y el interesado haya formulado reclamo ante la autoridad que lo dictó y el resultado fuere adverso o se diere alguno de los supuestos previstos en el artículo 35. b) Cuando Administración le haya dado aplicación al acto de alcance general mediante actos definitivos y contra tales actos se hubiere agotado sin éxito la instancia administrativa. La falta de impugnación directa de un acto de alcance general, o su eventual desestimación, impedirán la impugnación de los actos de alcance particular que le den aplicación. Asimismo, la falta de impugnación de los actos de alcance particular que apliquen un acto de alcance general, o su eventual desestimación, tampoco impedirán la impugnación de éste, sin perjuicio de los efectos propios de los actos de

alcance particular que se

firmes.

encuentren

ARTÍCULO 173.- La acción judicial de impugnación contra el Estado o sus entes autárquicos prevista los dos artículos en deberá anteriores deducirse dentro del plazo de ciento ochenta (180) días hábiles judiciales, de computados siguiente manera: a) Si se tratare de actos de alcance particular, desde notificación su interesado; b) Si se tratare de actos de alcance general contra los que se hubiere formulado

resuelto reclamo negativamente por resolución expresa, desde que se notifique interesado la denegatoria; c) Si se tratare de actos de alcance general impugnados a través de actos individuales de aplicación, desde que se notifique al interesado el acto expreso que agote la instancia administrativa; d) Si se tratare de hechos administrativos, desde que ellos fueren conocidos por el afectado.

No habrá plazo para impugnar las vías de hecho administrativas sin perjuicio de lo que corresponda en materia de prescripción.

ARTÍCULO 174.- Cuando en virtud de norma expresa la impugnación

acto del judicial deba administrativo hacerse por vía de recurso, el plazo para deducirlo será de treinta (30) días hábiles judiciales desde la notificación de resolución definitiva que agote la instancia Quedan administrativa. las derogadas todas prescripciones normativas especiales que establezcan plazos menores.

En ningún caso el órgano administrativo ante quien se interponga el recurso judicial podrá denegar su procedencia. debiendo limitarse a elevarlo al tribunal competente. Salvo que se hubiese fijado un plazo menor, el plazo para la elevación del expediente será de cinco (5) días. Si no se cumpliere este plazo, el interesado podrá ocurrir directamente ante tribunal judicial. Cuando el acto administrativo recurrido hubiere impuesto una sanción pecuniaria cumplimiento no podrá ser exigido como un requisito admisibilidad del recurso judicial.

ARTÍCULO 175.- La acción de nulidad promovida por el Estado o sus entes autárquicos no estará sujeta a los plazos previstos en los artículos anteriores, sin perjuicio de lo que corresponda en

POLED TO PE TARRELL OF THE PARTY OF THE PART

materia de prescripción conforme lo establecido en el artículo 38 segundo párrafo.

ARTÍCULO 176.- Amparo de por mora Quien Administración.fuere un parte en procedimiento administrativo podrá solicitar judicialmente que se libre orden de pronto despacho. Dicha orden será procedente cuando la autoridad administrativa hubiere dejado vencer los plazos fijados o, en caso de no existir éstos, cuando hubiere transcurrido un plazo que excediere de lo razonable, sin emitir el dictamen. la interpretación aclaratoria o la resolución de mero trámite o de fondo que requiera el interesado. Presentado el petitorio, el

juez, si hubiere vencido el plazo fijado al efecto o si considerare irrazonable la demora, requerirá a la autoridad administrativa interviniente que en el plazo de veinte (20) días hábiles judiciales informe las causas de la demora aducida y el plazo dentro del cual expedirá la medida solicitada.

Del informe de dicha autoridad se correrá traslado al peticionante por cindo (5) días hábiles judiciales.

Contestado el traslado o vencido el plazo antedicho que corresponda, según el caso, sin que la autoridad o el peticionante se hayan pronunciado, el juez plazo aceptará el informado por la autoridad administrativa si lo considera razonable en atención a la naturaleza y complejidad del dictamen o trámites pendientes y a la demora ya incurrida, o, de no haberse informado tal plazo o considerarlo irrazonable, fijará el plazo dentro del cual deberá expedirse la autoridad pudiendo requerida agregar, en todos los casos, el apercibimiento de considerar aprobada la solicitud del peticionante de no respetarse el nuevo plazo aceptado o fijado. La resolución del juez será apelable sólo en los siguientes casos: (i) cuando no haga lugar al amparo por mora; (ii) cuando acepte el plazo propuesto por la Administración; (iii) cuando fije el plazo para que la Administración se pronuncie. El recurso de apelación se concederá al solo efecto devolutivo.

SECCIÓN II
Reclamo administrativo
previo a la demanda
judicial.

ARTÍCULO 177.- Reclamo administrativo previo. Salvo cuando se trate de los supuestos de los artículos 171 y 172, el Estado provincial no podrá demandado judicialmente sin previo reclamo administrativo dirigido al Ministerio o máxima autoridad del Poder Ejecutivo, Legislativo o Judicial; o autoridad superior de la entidad descentralizada. El reclamo versará sobre los mismos hechos y derechos que se invocarán en la eventual demanda judicial y será resuelto por

el Poder Ejecutivo, previo

General de Gobierno, o en su caso por la autoridad

superior de la entidad

Poderes Legislativo

de

o autoridad

Asesoría

0

dictamen de

competente

descentralizada.

Judicial;

ARTÍCULO 178.- Término para resolver sobre el reclamo previo. ΕI pronunciamiento acerca deberá del reclamo efectuarse dentro de los noventa (90) días de formulado. Vencido ese plazo, el interesado podrá requerir pronto despacho y, si transcurrieren otros cuarenta y cinco (45) días, podrá aquél iniciar la demanda, la que podrá ser interpuesta en cualquier momento, sin perjuicio de lo que fuere pertinente en

materia de prescripción. El Poder Ejecutivo, requerimiento del organismo interviniente, razones complejidad o emergencia pública, podrá ampliar fundadamente los plazos indicados, se encuentren o no en curso, hasta un máximo de ciento veinte (120) y sesenta (60) días respectivamente. denegatoria expresa del reclamo podrá ser recurrida en sede administrativa. demanda judicial deberá ser interpuesta por el dentro interesado del plazo de ciento ochenta (180)días hábiles judiciales de notificada dicha denegatoria expresa o, en su caso, de notificada la denegatoria expresa del recurso administrativo que hubiera intentado contra aquélla.

ARTÍCULO 179.- El reclamo administrativo previo a que se refieren los artículos anteriores no será necesario cuando:

- a) Si mediare una norma expresa que así lo establezca:
- b) Se reclamaren daños y perjuicios contra el Estado por responsabilidad contractual o extracontractual o se intentare una acción de desalojo contra él o una acción que no tramite por vía ordinaria.





San Fernando del Valle de Catamarca, 5 de agosto de 2024

NOTA I.DC. 72 124

SEÑORA
SECRETARIA PARLAMENTARIA
DRA. ROCIO LUJAN
SU DESPACHO:

En mi carácter de **PRESIDENTE** de la comisión de **Obras y Servicios Públicos**, me dirijo a Ud. con la finalidad de elevar nómina de asuntos vencidos en condición de envío al área de archivo, cumpliendo con lo establecido en los artículos 64 y 65 del Reglamento Interno perteneciente a ésta cámara.

Sin otro particular, me dirijo a Ud. muy atentamente.

# NÓMINA DE ASUNTOS VENCIDOS PARA ARCHIVO:

#### **LEY**

<u>Iniciado por la Diputada Alicia Paz</u>

<u>069/2022.-</u>"DISPONER QUE EL P. E. P., IMPLEMENTE EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA LA TARJETA DEPORTIVA SOCIAL PARA JÓVENES DEPORTISTAS".

344/2022.- "DISPONER QUE EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL, ADHIERA A LA LEY NACIONAL N.º 25644 QUE REGULA LA OBLIGATORIEDAD DE PUBLICAR LAS FRECUENCIAS DE LAS UNIDADES ACCESIBLES Y UN NÚMERO TELEFÓNICO PARA CONSULTAR SOBRE DICHA INFORMACIÓN"

# <u>Iniciado por el Diputado Luis Fadel</u>

<u>559/2022.-</u> "IMPLEMENTASE LA INSTALACIÓN DE TÓTEMS DE ASISTENCIA EN LAS GARITAS Y/O PARADAS DE COLECTIVOS EN EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA".







## <u>Iniciado por la Diputada Mónica Zalazar</u>

<u>641/2022.-</u> "BENEFICIO DE GRATUIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS PARA MUJERES GESTANTES". (Compartido con la Comisión de Hacienda y Finanzas para su tratamiento en conjunto)

## Iniciado por la Diputada Natalia Herrera

731/2022.- "CREAR EL SISTEMA DE CONTENCIÓN Y RESPUESTA ANTE LAS EMERGENCIAS Y URGENCIAS QUE SE PRESENTAN EN LAS RUTAS PROVINCIALES, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE POSTES SOS".

# <u>Iniciado por la Diputada Natalia Saseta</u>

452/2022.- DECLARASE LA EMERGENCIA LABORAL, SALARIAL Y DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA DE LA SANIDAD EN TODO EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA. (Compartido con la Comisión de Legislación Social y del Trabajo y Comisión de Salud Pública para su tratamiento conjunto)

<u>Iniciado por el Diputado Tiago Puente</u>

219/2022.- "CREASE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA ESCOLAR (VTE) EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE FORMAN PARTE DEL SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL".

#### RESOLUCIÓN

<u>Iniciado por la Diputada Alejandra Pons</u>

636/2022.- "SOLICITAR AL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA QUE REMITA UN INFORME SOBRE CUESTIONES RELACIONADAS A LAS CONDICIONES EDILICIAS DEL INSTITUTO SUPERIOR DE ARTE Y COMUNICACIÓN (ISAC)".

670/2022.- "INSTAR AL MINISTERIO DE AGUA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE A QUE REALICÉ LAS OBRAS DE CONEXIÓN A LA RED DE AGUA POTABLE Y ENERGÍA ELÉCTRICA AL BARRIO RIPOLL DE LA LOCALIDAD DE FIAMBALÁ".





687/2022.- DIRIGIRSE AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL PARA QUE A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN PROVINCIAL SE SOLUCIONEN LAS NUMEROSAS IRREGULARIDADES QUE PRESENTAN LAS VIVIENDAS ENTREGADAS EN VALLE CHICO MEDIANTE LA CAJA DE CRÉDITOS Y PRESTACIONES PROVINCIAL (CAPRESCA).



<u>Iniciado por la Diputada Alejandro Páez</u>

155/2022.- "SOLICITAR AL P. E. P. DE SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA DE LA ESCUELA SECUNDARIA Nº 6, DEL DISTRITO DE VILLAVIL DEL DEPARTAMENTO ANDALAGALA". --

169/2022.- SOLICITAR AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL, QUE A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN REALICE RELEVAMIENTO DE LAS ESCUELAS

SECUNDARIAS RURALES CREADAS MEDIANTE DECRETOS: E.C. Y T. 505/12, 1280/12 Y 1378/12.

<u>Iniciado por el Diputado Alfredo Marchioli</u>

<u>074/2022.-</u> REQUERIR AL P.E.P. QUE, A TRAVÉS DE LOS ORGANISMOS DE COMPETENCIA, RESOLVER CON URGENCIA LA FALTA DE SERVICIO DE

TRANSPORTE EN LA LOCALIDAD DE PALO BLANCO, NORTE DEL DISTRITO FIAMBALÁ Y DEL DEPARTAMENTO TINOGASTA.

153/2022.- "REQUERIR AL P.E.P. QUE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE, SE SIRVA RESOLVER CON URGENCIA LA GRAVE SITUACIÓN POR FALTA DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO QUE PADECEN LOS HABITANTES EN EL DEPARTAMENTO SANTA MARÍA.

447/2022.- DIRIGIRSE AL PEP PARA REQUERIRLE QUE, A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS CIVILES SE PROCEDA, A PROVEER UN INFORME EN TORNO A LA OBRA A CARGO DE LA CONSTRUCTORA ÁRIDOS DEL VALLE.

**746/2022.-** "SOLICITAR AL P.E.P. QUE, A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE ENERGÍA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE, SE PROCEDA A CUMPLIR CON LA LEY N° 5220 Y QUE CON CARÁCTER PERENTORIO ADOPTE LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PERTINENTES PARA DOTAR DEL SERVICIO DE AGUA

POTABLE A LAS DISTINTAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO BELÉN".

### Iniciado por la Diputada Alicia Paz

460/2022.- SOLICITASE QUE EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL A TRAVÉS DEL ÁREA COMPETENTE REALICE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CENTRAL O JEFATURA DE POLICÍA.

<u>583/2022.-</u> "SOLICITASE QUE EL P. E. P., REALICE CON LOS EQUIPOS TÉCNICOS PERTINENTES UNA INSPECCIÓN Y ANÁLISIS DE LA RUTA 38 EN EL TRAYECTO COMPRENDIDO ENTRE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA Y EL DEPTO. CAPAYÁN".





689/2022.- "SOLICITAR SE REMITA A ESTE CUERPO, INFORMEDETALLADO DE LA SITUACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS".

# <u>Iniciado por la Diputada Analía Brizuela</u>

223/2022.- "SOLICITAR AL P.E.P. QUE A TRAVÉS DE LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA RURAL Nº 9 EN SAN MARTIN DEPARTAMENTO CAPAYAN".

463/2022.- "SOLICITAR AL P. E. P. QUE A TRAVÉS DE LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES SE LLEVE A CABO LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO CON LA POSTERIOR INSTALACIÓN DEL PRÓXIMO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA". (Compartido con la Comisión de Salud Pública para su tratamiento conjunto)

483/2022.- "SOLICITAR AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL QUE A TRAVÉS DE LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES SE LLEVE A CABO LA CONSTRUCCIÓN

DE LA RESIDENCIA PARA ESTUDIANTES TERCIARIOS Y UNIVERSITARIOS CON SEDE EN LA LOCALIDAD DE CHUMBICHA DPTO. CAPAYÁN".

643/2022.- "SOLICITAR AL P. E. P. QUE A TRAVÉS DE LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES SE LLEVE A CABO LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PROPIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA Nº45 PRESIDENTE SARMIENTO ANEXO Nº4, DE LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO, DEPARTAMENTO CAPAYÁN."

# <u>Iniciado por Bloque Pro</u>

592/2022.~ SOLICITAR INFORME AL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS CIVILES DE CATAMARCA, A FIN DE QUE BRINDE LAS EXPLICACIONES PERTINENTES SOBRE CONTRATACIONES DIRECTAS A LA EMPRESA "AIR TOTAL SRL".

# <u> Iniciado por el Diputado Carlos Marsilli</u>

<u>055/2022.-</u> INSTAR AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL, QUE INTERVENGA ANTE EL MINISTERIO DE AGUA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE, CON EL OBJETIVO DE CONTROLAR EL DESBORDE DEL CAUCE DEL RÍO SECO

ECHEGARAY O CANCINO, DEL DEPARTAMENTO SANTA MARÍA, PROVINCIA DE CATAMARCA.



335/2022.- INSTAR AL P.E.P. GESTIONE ANTE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD NACIONAL, LA CONTEMPLACIÓN DENTRO DE LA OBRA DE REPAVIMENTACIÓN DE LA RUTA NACIONAL Nº 38, LA PAVIMENTACIÓN DE LAS BANQUINAS, EN EL

TRAMO QUE ABARCA DESDE LA LOCALIDAD DE LA MERCED, DEPARTAMENTO PACLÍN, HASTA LA ENTRADA A LA CUESTA DEL PORTEZUELO.

## <u>Iniciado por la Diputada Cristina Gómez</u>

466/2022.- "INSTAR AL P.E.P., LA URGENTE Y PRIORITARIA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO Y DE LA ESCUELA DE FÚTBOL "LAS LOMITAS" DE LA LOCALIDAD DE RECREO, DEPARTAMENTO LA PAZ".

### Iniciado por el Diputado Enrique Cesarini

590/2022.- "SOLICITAR AL MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, INFORME SOBRE EL ESTADO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, POLÍTICAS DE CUIDADO Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE CIRCUNDANTE AL DIQUE EL JUMEAL".

# <u> Iniciado por el Diputado Guillermo Marenco</u>

145/2022.- SOLICITAR CON SUMA URGENCIA UNA SOLUCIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL PUEBLO DE AMPOLLA DEL DEPARTAMENTO SANTA ROSA.

413/2022.- "SOLICITAR AL GOBIERNO DE LA PROVINCIA QUE A TRAVÉS DEL ORGANISMO QUE CORRESPONDA EL INMEDIATO ARREGLO DE LA INTERSECCIÓN DE LA RUTA NACIONAL Nº64 Y RUTA PROVINCIAL Nº21 DE LA LOCALIDAD DE LOS ALTOS DEPARTAMENTO SANTA ROSA".

#### <u>Iniciado por el Diputado Hugo Ávila</u>

<u>009/2022.</u> DIRIGIRSE AL P.E.P. PARA QUE ORDENE A LA DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL, COLOCAR SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA DE CRECIDA DE RÍOS Y ESTACIONES DE MONITOREO EN PUNTOS ESTRATÉGICOS.

**911/2022.-** DIRIGIRSE AL P.E.P. PARA QUE A TRAVÉS DE LA EMPRESA AGUAS DE CATAMARCA S.A.P.E.M. SE SOLUCIONE DE MANERA INMEDIATA EL PROBLEMA DEL AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE EL RODEO.

053/2022.-DIRIGIRSE AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL PARA QUE CONGELE LA TARIFA ENERGÉTICA Y/O SUBSIDIE LOS AUMENTOS DETERMINADOS POR EL GOBIERNO NACIONAL.



 $\epsilon aug$ 

<u>064/2022.-</u> DIRIGIRSE AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL, PARA QUE A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE SALUD SE INFORME LAS RAZONES POR LAS

CUALES SE ENCUENTRA PARALIZADA DESDE HACE DOS AÑOS LAS OBRAS DE REFACCIONES EN EL MINI HOSPITAL DE EL PUESTO TINOGASTA.

415/2022.- "DIRIGIRSE AL P.E.P. PARA QUE, POR MEDIO DEL ÁREA, CORRESPONDIENTE, INFORME QUE TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN SE REALIZARON DE LOS PROMETIDO EN LA LOCALIDAD DE SINGUIL Y TRAMO DE LA RUTA Nº1 QUE UNE CAPITAL CON ACONQUIJA".

510/2022.- "SOLICITAR AL P. E. P. INTERVENGA A TRAVÉS DEL ORGANISMO QUE CORRESPONDA PARA REALIZAR LAS MEJORAS EDILICIAS EN LA ESCUELA

PRIMARIA Nº494 CÁMARA DE DIPUTADOS, ESCUELA SECUNDARIA POLIMODAL Nº 39 Y EL J.I.N. Nº31 DEL DEPARTAMENTO DE ANTOFAGASTA DE LA SIERRA".

551/2022.- "DIRIGIRSE AL P. E. P. PARA QUE POR MEDIO DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA Y COORDINANDO CON EL MUNICIPIO DE BELÉN SE AGILICE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS VIVIENDAS QUE FALTAN EN EL BARRIO BICENTENARIO EN LA CIUDAD DE BELÉN".

620/2022.- SOLICITAR AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL QUE INFORME SOBRE LAS OBRAS QUE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA LE ADJUDICÓ A LA

EMPRESA CONSTRUCTORA GUIDO MOGUETTA EN LOS AÑOS 2021 Y 2022 Y BAJO QUÉ MODALIDAD.

622/2022.- "DIRIGIRSE AL P. E. P., PARA QUE LLEVE ADELANTE LAS REPARACIONES EDILICIAS DE LA ESC. 494 "CÁMARA DE DIPUTADOS" DEL DEPARTAMENTO ANTOFAGASTA DE LA SIERRA".

662/2022.- SOLICITAR AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL POR MEDIO DEL ÁREA QUE CORRESPONDA, INFORME SOBRE EL RESERVORIO DE AGUA CONSTRUIDO POR EL FONDO FIDUCIARIO "SALAR DEL HOMBRE MUERTO" EN LA VILLA DE ANTOFAGASTA DE LA SIERRA.

<u>698/2022.-</u> "DIRIGIRSE AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL, PARA QUE A TRAVÉS DEL ÁREA QUE LE CORRESPONDA, SOLUCIONE DE MANERA URGENTE EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL BARRIO ANTINACO DE NUESTRA CIUDAD CAPITAL".

755/2022.- "DIRIGIRSE AL P.E.P., PARA QUE A TRAVÉS DEL ORGANISMO QUE CORRESPONDA, ADQUIERA 30 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO FRIO-CALOR Y UN TERMOTANQUE PARA LAS ESCUELAS PRIMARIA Y SECUNDARIA DE ANTOFAGASTA DE LA SIERRA".





<u>Iniciado por el Diputado José Sosa</u>

272/2022.- "SOLICITAR AL P. E. P., PARA QUE POR INTERMEDIO DEL ÁREA CORRESPONDIENTE, REALICE LA MEJORA EN LA SEÑALIZACIÓN Y CARTELERIA DE LA RUTA PROVINCIAL Nº46 EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL EMPALME DE LA CEBILA Y LA CIUDAD DE ANDALGALA".

#### <u>Iniciado por el Diputado Julio Guzmán</u>

<u>667/2022.</u>- SOLICITAR AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL, A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS CIVILES, LA PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA № 26, QUE UNE LA CIUDAD DE RECREO Y EL DIQUE MOTEGASTA DEL DEPARTAMENTO LA PAZ.

#### Iniciado por el Diputado Luís Fadel

391/2022.- SOLICITAR AL P.E.P. A TRAVÉS DE VIALIDAD PROVINCIAL PROCEDA A REPARAR, DEMARCAR Y SEÑALIZAR LA CICLOVÍA EXISTENTE SOBRE RUTA PROVINCIAL N° 33 EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL PUENTE DE AVDA. CIRCUNVALACIÓN NÉSTOR KIRCHNER EN SUMALAO Y EL PRIMER PUENTE SOBRE RIO SANTA CRUZ DEL DEPTO. VALLE VIEJO.

<u>407/2022.-</u> "SOLICITAR AL P.E.P., QUE A TRAVÉS DE VIALIDAD PROVINCIAL PROCEDA A REPARAR, DEMARCAR Y SEÑALIZAR LA CICLOVÍA EXISTENTE ENTRE EL HOSPITAL MONOVALENTE CARLOS G MALBRÁN Y EL PARQUE INDUSTRIAL EL PANTANILLO".

457/2022.- "SOLICITAR AL P. E. P. INTERCEDA ANTE EL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES - ENACOM - PARA LA INSTALACIÓN DE ANTENA DE 4G EN LAS LOCALIDADES DE CASA DE PIEDRA Y EL BOSQUESILLO DEL DPTO. LA PAZ".

467/2022.- "INSTALACIÓN DE ANTENA DE 4G ENTRE LAS LOCALIDADES DE SAN MARTIN DEL DPTO. CAPAYÁN Y CASA DE PIEDRA DEL DPTO. LA PAZ".

487/2022.- "SOLICITAR AL P.E.P. A TRAVÉS D DEL ÁREA QUE CORRESPONDA REALICE LA CONSTRUCCIÓN DE UN DESTACAMENTO POLICIAL EN LA LOCALIDAD DE LA FALDA DE SAN ANTONIO DEL DPTO. FRAY MAMERTO ESQUIÚ".

631/2022.- "CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR CON PASO PEATONAL SOBRE EL RIO DEL VALLE EN LA ZONA AGUA COLORADA DEL DPTO. VALLE VIEJO".



652/2022.- "SOLICITAR AL P.E.P. QUE INTERCEDA ANTE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DEL DPTO. FRAY MAMERTO ESQUIÚ PARA QUE PROCEDAN A LA INMEDIATA REPARACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CAMPING MUNICIPAL DE VILLAS LA PIRQUITAS".

719/2022.- "SOLICITAR AL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA, LA REALIZACIÓN DE UN RELEVAMIENTO Y ESTUDIO TÉCNICO PARA LA REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA POSTA SANITARIA OFICIAL AYUDANTE FRANCISCO ACEVEDO DE LA LOCALIDAD LA TERCENA DEL DPTO. FRAY MAMERTO ESQUIÚ".

# Iniciado por el Diputado Luís Lobo Vergara

259/2022.-"CONOCER CUÁL ES EL CRONOGRAMA DE INVERSIONES PLANTEADO Y EJECUTADO POR LA ACTUAL GESTIÓN DEL MINISTERIO DE AGUA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGUA".

303/2022.- SOLICITAR AL P. E. P. PARA QUE A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y MANTENIMIENTO EDILICIO, INFORME SOBRE LO EJECUTADO DURANTE LOS AÑOS 2020, 2021 Y 2022 CON RESPECTO A LAS INSTALACIONES ESCOLARES DE LA PROVINCIA.

739/2022.- "SOLICITAR AL P. E. P. Y POR SU INTERMEDIO AL ENTE REGULADOR DE ENERGÍA (ENRE) INFORME SI ESTÁ REALIZANDO LA CAMPAÑA DE MEDICIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA".

# <u>Iniciado por la Diputada Natalia Herrera</u>

**017/2022.** SOLICITAR AL P.E.P. RESPUESTAS ACERCA DEL ACTUAL ESTADO EDILICIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA.

166/2022.- "SOLICITAR AL P.E.P. LA REPAVIMENTACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LA RUTA PROVINCIAL Nº 20 Y CUMPLA CON LO ORDENADO EN LA LEY PROVINCIAL Nº 4.851 MODIFICADA POR LA LEY 5.594".

602/2022.- SOLICITAR AL P.E.P. QUE A TRAVÉS DE QUIEN CORRESPONDA, PRESENTE INFORME SOBRE LAS REFACCIONES REALIZADAS EN EL ESTADIO BICENTENARIO CATAMARCA Y BRINDE UN DETALLE DE LOS BIENES MUEBLES CON LO QUE CONTABA AL MOMENTO DE SU REINAUGURACIÓN.

656/2022.- SOLICITAR AL P.E.P. INFORME SOBRE EL AVANZADO DETERIORO DEL HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA.





<u>Iniciado por la Diputada Natalia Saseta</u>

552/2022.- "SOLICITAR AL MINISTERIO DE INTEGRACIÓN REGIONAL, LOGÍSTICA Y TRANSPORTE INFORME SOBRE MANTENIMIENTO, TAREAS DE INSPECCIÓN Y DE CONTROL DEL PARQUE AUTOMOTOR DE

TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS".

### <u>Iniciado por la Diputada Silvana Carrizo</u>

186/2022.- "SOLICITAR INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LAS OBRAS PROYECTADAS PARA EL PUENTE QUE UNIRÁ LA RUTA PROVINCIAL Nº 39 A LA

ALTURA DE SAN JOSÉ BANDA CON LA RUTA NACIONAL Nº 40, A LA ALTURA DE PALO SECO Y EL PUENTE EN SANTA MARÍA QUE UNIRÁ LAS MOJARRAS CON LA RUTA PROVINCIAL Nº 149".

336/2022.- SOLICITAR AL P.E.P. PARA QUE A TRAVÉS DEL, MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS CIVILES, MINISTERIO DE SALUD, EL MINISTERIO DE LA VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, INFORME EN EL CUAL SE DETALLE EL CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR EL DECRETO ACUERDO Nº 143/2015, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA «ZONA DE DESASTRE» AL DEPARTAMENTO SANTA ROSA.

397/2022.- SOLICITAR AL P.E.P. PARA QUE, POR MEDIO DEL ÁREAS CORRESPONDIENTE, LLEVAN A CABO MEDIDAS, CON CARÁCTER DE URGENTE TRAMITE, EN LA LOCALIDAD DE LAS PEÑAS, DEPARTAMENTO LA PAZ.

449/2022.- SOLICITASE AL COMITÉ ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO DEL SALAR DEL HOMBRE MUERTO, INFORME SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PRIVADA Nº 04/2022 OBRA: "ADOQUINADO DE CALLES

PRINCIPALES EN VILLA DE ANTOFAGASTA DE LA SIERRA. (Compartido con la Comisión de Hacienda y Finanzas para su tratamiento conjunto)

586/2022.- SOLICITAR AL PODER EJECUTIVO PARA QUE, A TRAVÉS DE SU/S ÁREA/S CORRESPONDIENTE/S, LLEVAN A CABO MEDIDAS, EN LA LOCALIDAD DE NUEVA CONETA, DEPARTAMENTO CAPAYÁN, PARA RESOLVER DISTINTAS PROBLEMÁTICAS.

678/2022,- SOLICITAR AL P.E.P,: INFORME DE LAS CONDICIONES OPERATIVAS DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE BELÉN.



# <u>Iniciado por el Diputado Tiago Puente</u>

<u>046/2022.</u>- SOLICITAR AL P.E.P. A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE INTEGRACIÓN REGIONAL, LOGÍSTICA Y TRANSPORTE, INFORME SOBRE LA SITUACIÓN

ACTUAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO E INTERURBANO PROVINCIAL.

<u>088/2022.-</u> "SOLICITAR AL P.E.P., INFORME SOBRE EL ESTADO EDILICIO DE LOS POLIDEPORTIVOS PROVINCIALES NORTE, "FRAY MAMERTO ESQUIU", SUR,

"RAMÓN CASTILLO"; "VIRGEN DEL VALLE" UBICADO EN EL BARRIO MIL VIVIENDAS", "POLIDEPORTIVO 920 VIVIENDAS" Y "AUTONOMÍA DE CATAMARCA" UBICADO EN EL BARRIO SANTA MARTA.

671/2022.- "SOLICITAR AL P.E.P., A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS CIVILES INFORMEN SOBRE LAS MÚLTIPLES IRREGULARIDADES Y LOS FALTANTES DE OBRAS CIVILES QUE RECLAMAN LOS VECINOS DEL BARRIO VALLE CHICO". 672/2022.- "SOLICITAR AL PODER EJECUTIVO, A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN INFORMEN POR LAS MÚLTIPLES IRREGULARIDADES Y FALENCIAS EN LAS VIVIENDAS ENTREGADAS, A TRAVÉS LOS CRÉDITOS OTORGADOS POR (CAPRESCA), QUE RECLAMAN LOS VECINOS DEL BARRIO VALLE CHICO.".

699/2022.- "SOLICITAR AL PODER EJECUTIVO, A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE AGUA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, Y A AGUAS DE CATAMARCA SAPEM REALICE LAS TAREAS PERTINENTES PARA RESTAURAR LA NORMAL DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE RECREO, DEPARTAMENTO LA PAZ".

# Iniciado por los Diputados Tiago Puente y Luis Fadel

489/2022.- "SOLICITAR AL P. E. P. Y A LOS ORGANISMOS QUE CORRESPONDAN, ARTICULEN LOS MEDIOS NECESARIOS PARA LA INMEDIATA

PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA DE AGUA POTABLE PARA LA LOCALIDAD DE BALCOZNA, DEPARTAMENTO PACLIN". (Compartido con la Comisión de Hacienda y Finanzas para su tratamiento conjunto)





# **DECLARACIÓN**

<u>Iniciado por el Diputado Hugo Ávila</u>

796/2022.- "MI MÁS ENÉRGICO REPUDIO A LAS ADJUDICACIONES DE VIVIENDAS POR PARTE DEL IPV".

# <u>Iniciado por la Diputada Natalia Saseta</u>

628/2022.- "REQUIÉRASE AL P. E. P. SOLICITE A LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL A QUE SE PROCEDA DE MANERA URGENTE A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD PARA EL TRÁNSITO EN LA CUESTA DE LA CÉBILA - RUTA NACIONAL 60".

# <u>Iniciado por la Diputada Mónica Zalazar</u>

<u>425/2022.-</u> "DECLÁRASE DE INTERÉS LEGISLATIVO LA AUDIENCIA PÚBLICA REALIZADA EL DÍA 30 DE JULIO DEL 2022 SOBRE LA OBRA DE PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO TERMAL DE FIAMBALÁ".

JUAN CARLOS LEDESMA
PRESIDENTE
COMSIÓN OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
CAMARA DE DIPLITADOS





#### Lunes 5 de agosto de 2024 San Fernando del Valle de Catamarca

A la señora Presidenta de la Honorable Cámara de Diputados **Noelía Paola Fedeli**,

A la señora Presidenta de la Comisión de Hacienda **Mónica Salazar,** 

Y a los demás presidentes de bloque:

Asunto: Solicitud de Participación en el Debate de Comisiones sobre el Régimen Impositivo para Grandes Inversiones (RIGI)

Por medio de la presente, desde la **Asambleas Ríos Vivos - Guardianes del Ambato**, nos dirigimos a ustedes con el fin de solicitar nuestra participación en el debate de comisiones que se llevará a cabo en relación con la adhesión de la provincia de Catamarca al Régimen Impositivo para Grandes Inversiones (RIGI).

Deseamos presenciar estos debates y tener la oportunidad de expresar nuestras perspectivas sobre los diversos temas que abarca dicha normativa, especialmente en lo que respecta a su aplicación en nuestros territorios catamarqueños.

Desde nuestra asamblea, defendemos la importancia de las economías regionales, el cuidado y la preservación del medioambiente, y la utilización racional de nuestros recursos no renovables. Por estas razones, solicitamos autorización para asistir a las discusiones de las comisiones.

Creemos que atraer nuevas inversiones no es una mala idea. Sin embargo, consideramos esencial reflexionar sobre las ventajas que el RIGI ofrece a las inversiones de más de 200 millones de dólares. Estos beneficios permiten a los capitales millonarios desarrollarse sin las cargas impositivas que las pequeñas y medianas empresas deben afrontar, como el Impuesto al Valor Agregado (IVA), los Ingresos Brutos, y las restricciones sobre operaciones en dólares y transferencias al extranjero, las cuales generan una situación de desigualdad con las economías regionales.

Nos dirigimos a ustedes con todo respeto y buena fe para compartir esta jornada y escuchar los diferentes argumentos que los diputados y diputadas de las comisiones intercambiarán. También buscamos ser escuchados en nuestra posición asamblearia y popular, reflejando las preocupaciones de las pequeñas localidades del Departamento Ambato.

En cuanto a los temas ambientales, queremos destacar que este tipo de inversiones en nuestro territorio están orientadas principalmente hacia el sector minero, con particular interés en la actividad litífera. La creciente exploración y explotación promete grandes dividendos que podrían ser enviados a otras partes del mundo, dejando a nuestras tierras potencialmente contaminadas, secas o envenenadas. Sin una adecuada consideración de los efectos ambientales de estos proyectos, y sin el cumplimiento de la Ley de Ambiente y la Ley de Minería, particularmente en lo relativo a las audiencias públicas y la obtención de la

licencia social, no podremos alcanzar un consenso. Es crucial que se cumplan las leyes vigentes.

Agradecemos de antemano su disposición para leer nuestra nota y esperamos recibir una respuesta con la celeridad que amerita el caso, para asistir al debate de comisiones el martes 6 de agosto.

Atentamente,

Asamblea Ríos Vivos - Guardianes del Ambato

Lucia Aida Galindez Aguirre 27 211 144

> Marcos Javier Cavaignac ONI 33371123

LAURA MARDELA GOMEZ VIZZONI

Alicia Andrea Fuentes Melo DNI 35501079

#### Adhieren:

Luis Andrés Torres

DNI: 20.588.256
• Melina Tolchinsky

DNI 33.241.154

• Javier Pereyra Vilte, Músico y parte de la coordinación provincial de trabajadores del arte y la cultura.

DNI: 46.595.933
• Ana Patricia Medina

PAHA FAURCIA MICU

DNI: 14.272.142

 Yiyo Galindez, Abogado Matrícula profesional N°1260

Arnoldo Núñez
 DNI: 33.758.900

122/2024

100 06/08/2024

100 06/08/2024

100 06/08/2024

100 06/08/2024

100 06/08/2024

0383 154985888 Айиа FUENTES МЕШ.

> Estrier victoria Damioninovo Directora del Cuerpo de Tagono As Cámara de Diputados de Catamarca

| A 7 C C 2004 MAN AND AND AND AND AND AND AND AND AND A   | DER BERGER DER GER   |
|--|--|
|  | a necessariamento de la como esta en e |
| ከም ነው ነው።<br>የመደ   |  |
| Dia:   |  |
| ^  |  |
| Horai IC i B   | de l'erre:   |
| Fallos: (U)  |  |
| है, इ.सी. स्टब्सेन्ट्राइटिया के स्टब्स्या स्टब्स्य कर व्याप्त स्टब्स्य प्रदेश कर है।<br>स्टब्स | Murra: O. K.   |



# TRIBUNAL DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIË

San Fernando del Valle de Catamarca, 05 de agosto del Año 2024.

#### Comisión de Legislación General

#### Sra. Presidenta Natalia Ponferrada

| Q        | 1    | , | ì |
|----------|------|---|---|
| <u> </u> | <br> |   |   |

Gershani Quesada, Dr. Fabricio I. Juez del Responsabilidad Penal Juvenil de la Provincia de Catamarca, tiene el agrado de dirigirse a usted y por su dignísimo intermedio a los demás miembros de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia a fin de dar respuesta a la nota identificada E.DC.: 032/2024, por medio de la cual se requiere un informe escrito respecto al proyecto de Ley con media sanción en el Senado, extracto "MODIFICACION DE LA LEY Nº 5.544 DEREGIMEN PROCESAL RESPONSABILIDAD DEJUVENIL".

Al respecto, luego de una detenida lectura de sus fundamentos, los cuales hago propios, e interiorizado de las modificaciones al articulado, considero que las mismas, son correctas, necesarias y oportunas.

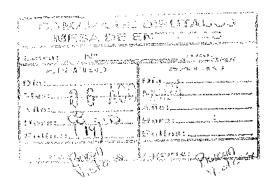
Sin otro particular, saluda a usted con distinguida consideración y respeto.

DL FABRICIO IVAN GERSHANI QUESADA PRESIDENTE DE LA CAMARA DE SENTENCIA PENAL JUVENIL



09/30

1





### San Fernando del Valle de Catamarca, 6 de agosto de 2024

Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca Sra. Presidenta: Fedeli, Paola. Comisión de Hacienda y Finanzas; Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Deporte; Comisión de Minería S/D:

Las organizaciones, comunidades, ciudadanas y ciudadanos que integramos ia Asamblea PUCARA, nos dirigimos a ustedes para explicitar nuestra posición con respecto a los dos proyectos de adhesión al Régimen de Incentivos a las Grandes Inversiones (en adelante, RIGI) que se debatirán en nuestra legislatura.

Lo hacemos, bajo la convicción de que la votación y adhesión a dicho Régimen, (bajo cualquiera de ambos proyectos) significará un impacto enorme en nuestra provincia y en nuestras vidas, razón por la cual es fundamental dar cuenta de la posición de quienes nos consideramos entre los principales afectados por las inversiones y empresas que atraerá este Régimen.

Lo primero es señalar, que, en nuestros territorios, padecemos hace más de 25 años la presencia de empresas trasnacionales, las cuales hace muchos años anuncian grandes inversiones que mejoraran nuestras vidas y eso nunca ha pasado. Más bien, nuestra realidad muestra todo lo contrario: pobreza, violencia, desastres naturales, contaminación de ríos, secamiento de vegas, falta de trabajo, ausencia de infraestructura en salud, educación y vivienda, falta de obras básicas como agua, luz y gas. Por otro lado, las empresas siempre han tenido los mega puentes que necesitan, las autopistas y rutas que son funcionales a sus proyectos y todos los beneficios impositivos y fiscales para enriquecerse.

Así y todo, como se ha mostrado en los últimos años con los casos de Livent y Liex-Zijin, las empresas, estafan a la provincia, subfacturan, incumplen acuerdos laborales, y lo hacen, generando situaciones de violencia y pobreza en nuestros pueblos.

Llamamos <u>urgente</u> a que reflexionen sobre esta realidad, que se verá profundamente agravada por el RIGI, que -lisa y llanamente- será el golpe final para nuestras posibilidades de un futuro con un ambiente sano y una sociedad en igualdad y paz.

Finalmente, ya que el RIGI es un Régimen que afectará a todo el país, hemos elaborado un posicionamiento nacional que compartimos en página aparte junto con las firmas de organizaciones, comunidades y personalidades destacadas.

Instamos una vez más, a solicitarles que tengan en cuenta e inviten a las discusiones parlamentarias (generales y de comisión) a las comunidades, pueblos y vecinos que serán los principales afectados de este Régimen.

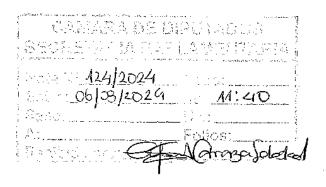
Sin otro motivo, lo saludan atte.

Manuel Fontenia, DNI: 32.386.053 - San Fernando del Valle, Capital - Catamarca.

Francisca Beatriz Perea, DNI 23.255.827 – Depto. Fiambala – Catamarca Rosa Beatriz Farias, DNI 16.127.681 - Depto. Andalgalá – Catamarca Karina Emma Martinelli, DNI 20.318.951 - Depto. Santa María – Catamarca Romina Lourdes Pesalaccia, DNI 31.618.924 – Depto. Ancasti – Catamarca

Teléfono de contacto: 3834790609

Mail de contacto: asambleapucara@gmail.com





#### Campaña Plurinacional NO al RIGI

Las organizaciones y comunidades abajo firmantes exigimos a las autoridades de los gobiernos provinciales y municipales que rechacen la adhesión al Régimen de Incentivo a las Grandes Inversiones incluído en la "Ley Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos" (27.742).

Se trata de una vulneración inconstitucional de los derechos consagrados en la Constitución Nacional y en los distintos acuerdos internacionales suscritos por nuestro país en las últimas décadas, particularmente en materia ambiental y de recursos hídricos. Esto incluso implicaría revisiones de los acuerdos relativos a las represas binacionales Salto Grande y Yaciretá. En materia de derechos humanos básicos se iría en contra del Pacto de San José de Costa Rica.

El RIGI es contrario al artículo 41 de la Constitución Nacional, a todo principio de "no regresividad en materia ambiental", a la Ley General de Ambiente, a las políticas de mitigación y adaptación al cambio climático, a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 del Acuerdo de la COP de París de 2015, y a cualquier tipo de planificación que sirva a las mayorías populares y esté en armonía con la naturaleza. Al mismo tiempo, se anularía la posibilidad de ejercer el derecho de consulta previa e informada de las comunidades indígenas (Convenio 169 de la OIT) y, para la población en general, de contar con acceso a información adecuada para participar en procesos de toma de decisiones que afecten los territorios donde viven (Acuerdo de Escazú).

Más grave aún, ante conflictos de interés, por ejemplo de daño ambiental, se terminarían definiendo las denuncias en tribunales internacionales como el CIADI de amplia trayectoria en fallos contra nuestro país.

El carácter inconstitucional del RIGI implica que quienes adhieran y promuevan este régimen deberán asumir una alta conflictividad social por las consecuencias ambientales, económicas y sociales de su implementación.

Según lo dispuesto en su Capítulo XI - Artículo 224, la legislación invita a "las provincias, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los municipios a adherir al RIGI en todos sus términos y condiciones", lo que implicaría ceder parte de la autonomía de las provincias, en términos políticos, legales y ambientales. Desde el movimiento socioambiental señalamos que esos "términos y condiciones" son una amenaza para el acceso al agua, para los territorios, los bienes comunes, y los derechos inalienables de las poblaciones locales y por eso consideramos necesario mantener a nuestras localidades por fuera de sus implicancias.

Además de las frondosas facilidades impositivas y cambiarias que este régimen dispone no sólo para explotaciones por venir, sino incluso abriendo la puerta a las ya existentes, el RIGI implica, entre otras cosas, que toda política de protección ambiental conquistada en las últimas décadas será considerada nula. Ante situaciones de escasez, grandes empresas de capitales locales y transnacionales podrían tener prioridad en el uso del agua o la energía por sobre las necesidades comunitarias. Asimismo, alertamos sobre la pérdida de fuentes de trabajo y la destrucción de las economías regionales que aún subsisten. Ningún estudio de impacto ambiental serio puede hacerse en los tiempos estipulados a la hora de habilitar la incorporación de unidades productivas al RIGI. Es un esquema de zonas económicas liberadas, con exención fiscal e inmunidad legal. Incluso, alertamos sobre la protección militar vía resolución 499/24 del ministerio de seguridad, avalando la criminalización de las comunidades y organizaciones en resistencia.

Por todo lo señalado, exigimos a las autoridades competentes que no adhieran y rechacen el RIGI.

Aappg, Bs As Acción por los DdHh, La Quiaca Actrices Argentinas/ Unidxs x la Cultura, Argentina Acuerdo Basado en Plantas, Neuquén Adore, Chubut ADOSAC, Santa Cruz

ADUL Asociación de Docentes Universitarios del Litora, Santa Fe

Afope

Agd, Ingenieria, Uba

Agrofloresta Bhavana, Berisso, La Plata

Agrupación de Mujeres Democráticas, Chile Comuna Ñuñoa

Agrupación Domingo Menna, Caba

Agrupación Malva 8 de marzo Sute, Mendoza

Agrupación Violeta Docente, Río Negro

Agrupación X Una Argentina grande San Luis Capital

Agua Pucara, Departamento Belén, Catamarca

Agüita pura para San Juan, San Juan

Ahora Qué?, CABA

Alfabetización Santa Fe, Santa Fe

Algarrobo, Andalgalá, Catamarca

Alianza Clima, Vida y Salud, Lobos, Pcia de Bs As

Vecinos autoconvocados de Glew, Almirante Brown Prov. de Buenos Aires

Alternativa

Altos de San Lorenzo, La Plata

Ambientalistas Unidos de Villa Gesell

Ambiente en Lucha - Izquierda Socialista FITU

Ambiente Es Todo FPDSCP (Frente Popular Darío Santillán Corriente Plurinacional)

Amparo ambiental, Chacarita, Caba

Andhes (Abogados y Abogadas del NOA en DDHH y Estudios Sociales), Salta

APPERC, Río Negro

Artistas Organizados Pilar

Asamblea Agronomía, Caba

Asamblea ambiental Cabalango, Córdoba

Asamblea ambiental de San Esteban, Córdoba

Asamblea ambiental de Valle Hermoso, Punilla, Córdoba

Asamblea ambiental El Trapiche, San Luis

Asamblea antiextractivista Abya Yala, Cordoba, Barcelona, España

Asamblea Antimegaminería Bariloche, Rio Negro

Asamblea Arbolado Paraná, Entre Ríos

Asamblea Autoconvocada de Boedo, CABA

Asamblea Autoconvocada de Palermo, CABA

Asamblea autoconvocados Lomas de Zamora

Asamblea Biblioteca de Cultura y Arte Popular del Anden, Fiske Menuco, Río Negro

Asamblea Chacarita, Caba

Asamblea Chavascate, Agua de oro

Asamblea Comuna 14, CABA

Asamblea comuna 7, CABA

Asamblea Constitución, San Cristobal, Montserrat, CABA

Asamblea Contra la megaminería Rawson

Asamblea Cultural Mendoza, Ciudad

Asamblea de Almagro, Caba

Asamblea de Bernal, Pcia de Buenos Aires

Asamblea de Famatina, La Rioja

Asamblea de Gaiman en Defensa del Medioambiente, Chubut

Asamblea de la Comunidad Costera de Tierra del Fuego, EIAS, Tierra del Fuego, Antártida e

Islas del Atlántico Sur

Asamblea de Las Heras por el Agua Pura de Mendoza

Asamblea por Necesidad y Urgencia, Las Heras, Mendoza

Asamblea de Morón, Buenos aires

Asamblea de Plaza Almagro, CABA

Asamblea de Vecinas y Vecinos de Rawson contra la Megaminería, Rawson, Chubut

Asamblea de vecines autoconvocades Pque Avellaneda, Buenos Aires , Caba

Asamblea de Vecinos autoconvocados, San Antonio de Areco

Asamblea de vecinos autoconvocades de Morón, Bs As



Asamblea de Vecinos Autoconvocados de Uspallata

Asamblea de Vecinos Autoconvocados de Viedma y Patagones, Rio Negro

Asamblea de vecinxs autoconvocadxs Claypole, Gran Buenos Aires

Asamblea de Villa Pueyrredon, CABA

Asamblea de Villa Urquiza, CABA

Asamblea del Agua de Comodoro Rivadavia, Chubut

Asamblea del Encuentro, Exaltación de la cruz

Asamblea El Algarrobo, Andalgalá

Asamblea en Defensa de la cuenca del río Epuyen

Asamblea en defensa del Ambiente, Santa Cruz

Asamblea en Defensa del Territorio, Puerto Madryn

Asamblea Interbarrial Parque Saavedra, (CABA)

Asamblea Jachal No Se Toca, San Juan

Asamblea Lauquen-Ko. C.U.B.a M.T.R., Mar del Plata

Asamblea Local Neuquén Norte

Asamblea Mar libre de Petroleras, La Costa

Asamblea Mar Libre de Petroleras, Villa gesell

Asamblea no a la megaminería, Dique Florentino Ameghino, Chubut

Asamblea No a la Mina El Maitén, Chubut

Asamblea No a la Mina Esquel, Chubut

Asamblea Permanente por el Río Colorado, Río Negro

Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, Republica Argentina

Asamblea Permanente Reconquista Avellaneda Santa Fe

Asamblea Plaza Alberdi, Rosario

Asamblea Plaza Almagro, Capital Federal

Asamblea por el Agua, Comodoro Rivadavia

Asamblea por el Agua de Guaymallén, Mendoza

Asamblea por el agua Sana, Comunidad Indigena Condorhuasi, Salta

Asamblea por el Agua y la Tierra Fiske Menuco, Río Negro

Asamblea por la Tierra y el Agua de Las Grutas, Río Negro

Asamblea por la Vida Chilecito, La Rioja

Asamblea por los DDHH La Granja

Asamblea por un Mar Libre de Petroleras, Mar del Plata

Asamblea San Cristóbal Constitución, Monserrat, CABA

Asamblea San Martin Buenos Aires

Asamblea Socioambiental de la Zona Este de Mendoza

Asamblea vecinal autoconvocada Yo amo mis sierras, San Fco del Monte de Oro, S. Luis

Asambleas ciudadana en defensa del Vulpiani

Asambleas del Curru Leufu, Río Negro

Asoc. Civil Sin Fines de Lucro Alternativa, Pcia. de Santa Fe

Asociación Argentina de Abogados/as Ambientalistas

Asociación civil BePe Catamarca

Asociación civil de Adultos y Adultas mayores, Rio negro

Asociación civil Memoria Palermo, Caba

Asociacion Civil Paseo Martín Grillo, El trapiche

Asociacion Civil Pro Eco Grupo Ecologista, Tucuman

asociación Cultural de la Costa, Colastiné, Santa Fe

Asociación Manekenk, Ushuaia, Tierra del Fuego

Asociación Mutual Sentimiento, CABA

Asociación Onanagaelpy, Chaco

Atacameños del Altiplano, Salar del Hombre Muerto, Antofagasta de la Sierra, Catamarca

ATE, Salta

ATE Cultura Nación, CABA

Ate Trabajo, Caba

Ate Victor Choque, Moreno

ATE, Caba

ATECH- Regional ESTE, Chubut

Autoconvocados por el Agua de Mendoza

Autoconvocados por el Chubutazo, Rawson-Chubut



Autoconvocadxs Esteban Echeverría, Monte grande

Aves Argentinas - Amnesty, CABA

Ayllu Comunidad Indigena de Uquia, Nación Omaguaca

Bachillerato popular el Galpón Cultural, Claypole

Bachillerato Popular Lago del Bosque, Merlo

Basta de Mutilar, CABA

Bibliotteca Popular Caminantes, Paraná. Entre Rios

Brote AFI, Chaco

Campaña Fuera Mekorot, Abya Yala

Campaña Paren de Fumgarnos, Santa Fe

Campaña Plurinacional en Defensa del Agua para la Vida, CABA

Casa Carlos Fuentealba, Lomas de Zamora

Casa Nengabelo, Argentina

Casa Puente, Delta del Paraná

Cátedra Libre de Soberanía alimentaria y Agroecología (CALiSAyA-UNaM), Misiones

Centro de jubiladxs y pensionadxs de Alumine, Neuquén

Centro Político Cultural Participación Popular, CABA

CESOC Centro de Estudiantes de Sociales, Universidad Nacional de Avellaneda, Bs As

Cigali Mayu, Catamarca

ClanDestino, Teatro Coop. Inclusiva de Arte Trujui

Colectiva Feminista de Parques Nacionales

Colectiva Magdalena 318, Prov de Buenos Aires

Colectivo de Acción para la Justicia Ecosocial

Colectivo de Comunicación ContrahegemoniaWeb

Colectivo de Investigación El llano en Llamas, Córdoba

Colectivo EcoSocial, Concordia, Entre Rios

Colectivo por la Ventana, Paraná, Entre Ríos

Colectivo Reciclador, Caba

Colectivo Signos Viventes, Caba

Colectivo Territorio de Ideas, Buenos Aires

Colectivo Trabajadorxs de la Educación en Tribuna Docente, Entre Ríos

Comisión de Ambiente y Soberanía Alimentaria, La Plata, Prov. Bs. As

Comisión Municipal de la Memoria, San Luis y Córdoba

Comunidad Aborigen Cianzo Comunitario

Comunidad Aborigen de Peña Colorada

Comunidad Indígena Canchira del Pueblo Camiare Comechingon, Córdoba

Comunidad Indígena Guaraní Estación el Tabacal, Salta

Comunidad Indigena Pozo Colorado, Salinas Grandes, jujuy

Comunidad La Caldera, Salta

Comunidad La Finca, Los Claveles

Comunidad Las Golondrinas, Lago Puelo, Chubut

Comunidad Mapuche Kalfulafken, Carhué Prov Buenos Aires

Comunidad Mapuche Tehuelche Curalafken Comodoro Rivadavia, Chubut

Comunidad Mapuche Tehuelche, Traun Kutral, Las Grutas, Río Negro

Comunidad Mapuche Urbana Pillan Manke,

Comunidad No-Violenta, Provincia de Buenos Aires

Comunidad Originaria Pueblo Kolla, Jujuy

Comunidad Psicoanálisis y Género, CABA

Comunidad Rural Samborombon

Consejo Comunal Sector Los Bucares I y II - Asdrúbal Alamilla, Carabobo, Venezuela

Cooperativa de Producción Agroecológica CoPA Marabunta, Guernica y Marcos Paz

Cooperativa de Trabajo Pachaka Ltda, Córdoba

Cooperativa Lavaca, Villa Lugano, Caba

Cooperativa Sersano, Formosa y Córdoba

Coordinadora Plurinacional Basta de Falsas Soluciones

Coordinadora de Organizaciones No Gubernamentales de la Costa, Santa Fe

Coordinadora del Parlamento Mapuche de Río Negro

Coordinadora Socioambiental Bahía Blanca, Prov de Buenos Aires

Coordinadora Transfeminista por Palestina - Sandía



Corriente Nuestra Patria en el Frente Federal LA PATRIADA,

Marabunta, Corriente Social y Política

Corte, Córdoba y Tierra del Fuego

Craneapolis, Espacio de Difusión de Artes del Movimiento, CABA

Crear, Bs As

CriAndo, Río Negro

CTA BAHIA BLANCA, Prov de Bs As

CTAA Secretaria Provincial Pueblos Originarios, Salta

Ctera, Buenos Aires

DGEYC, Buenos Aires

Dirección Nacional de Políticas Socioambientales, CTA Autónoma, Argentina

DOCA Documentalistas de Argentina, Buenos aires

Docentes en Marcha ADOSAC, Santa Cruz

ECI 30 Mil Mariposas, Mar del Plata

Eco Chutunzo, San Luis

Ecoasamblea El Boqueron

EDI Economistas de Izquierda, CABA

Ekologistak martxan, Euskalherria, País Vasco, BIzkaia

El Agua es Vida, Neuquén

El Barrio Cultural, Remedios de Escalada, Buenos Aíres.

El Hormiguero Solidario, Rosario

El Paraná NO se toca Rosario, Santa Fe

EL Patio de Las Rosas, Lomas de Zamora, Zona Sur bonaerense

El Volcán, Rio Grande

Emancipación Sur Corriente Nacional, Provincia de Buenos Aires

EMVyJ, Pergamino, Buenos Aires

Encuentro Plurinacional de mujeres, Río Negro

Encuentro Plurinacional de Prácticas Comunitarias en Salud, CABA

Encuentro Popular Santafecino, Santa fe

Escritores Insurgentes y defensores de los bienes comunes y pueblos oroginarios,

Latinoamérica

Escuelayoga, Miramar, Prov de Buenos Aires

Espacio cultural Wayra Ch'aska San Benito. Dpto. Parna. Entre Ríos

Espacio Cultural y Biblioteca Popular La Escuelita Miramar De Ansenuza, Córdoba.

Faes, El Bolson, Río Negro

Familiares de Detenidos Desaparecidos Chile Coquimbo

FASP, Chubut

Fauna cultural y ambiental, Concepción del Uruguay, Entre ríos

Federación Rural Campecina para el arraigo

Federación Rural, Cosquin

Feministas Antiextractivistas del Sur, Catamarca

Feministas del Abya Yala, Argentina

FeTARA Pueblos Originarios CTAA, Salta

Fm Arraiho 102.7 (RAC), La Matanza, Provincia de Buenos Aires.

FOL en la Coordinadora por el Cambió Social

Foro Ambiental Traslasierra, Córdoba

Foro Reserva rio reconquista Buenos Aires

FORUM INFANCIAS Argentina

FRENESVI, Venezuela

Frente Ni una Menos Olavarría, Buenos Aires

Frente Cordillera, Villa Pehuenia

Frente Cultural Multisectorial, Chaco

Frente de Jubilados Río Cuarto

Frente Grande, Prov. de Bs As Frente Patria Grande, Córdoba

Frente Unico Cultural, Lomas de Zamora

Frente Vecinal Esquel

Fucesur, Lomas de zamora

Fundación Cepes, Pcia Buenos Aires



Fundación Cullunche, Mendoza

Fundación Danzarte, Salta

Fundación Entre Mujeres, Salta

Fundacion Heroes de Malvinas, Salta

Fundacion Igualar, Rosario

Fundación Inalfquen, Rio Negro

Fundación Niños y Jóvenes Embajadores de la Paz, Corrientes

Fundación Patagonia Natural Patagonia

G.A.I.A el Planeta Viviente, Abya Yala

GECSA UBA, CABA, Buenos Aires

Genero Unidad Popular, CABA

Golfo Diverso, San Antonio Oeste, Río Negro

GreenWar, Buenos Aires

Grupo Ciencias y Territorios, Puerto Madryn, Chubut

Guardianes del Espinal, Río Cuarto, Córdoba

Guillermo Folguera, Buenos Aires

Habitantes del Arroyo El pescado, La Plata

Hijos, Bahia Blanca

Hnas de la Misericordia de las Américas, Neuquén

Huellas del Humedal, Rosario

Humana, Buenos Aires, GBA Sur.

Igualdad y Participación, Santa Fe

Inconsciente Colectivo - UBA Psicología, Buenos Aires

Instituto de Estudios Territoriales del Colegio de Arquitectos de Entre Ríos

Instituto de las Hijas de María Auxiliadora Argentina, Santa Cruz

Instituto de Salud Socioambiental, FCM, UNR, Santa Fe

Internacional Progresista, CABA

Intersticial la Teja de Montevideo

Irrompibles Esquel

Jubilados en Movimiento

Juventud del PTS (TESIS XI), Bahía Blanca

Karumanta Campos, Buenos Aires, zona sur

Kolmena Ituzaingó, Buenos Aires

Kula Earth, Mar del Plata

La campora, Buenos Aires

La castelli, Lomas de zamora

La Chapanay, Lomas de Zamora

La Granja Pueblo Monte.

La huerta de La Ribera, Provincia de Buenos Aires

La Juana Azurduy, Mendoza

La Marea, organización estudiantil en la universidad de Uncuyo, Mendoza

La Marrón, Bahía Blanca

La Vaca Rumbera, Sauce Montrull - E. Ríos

Lesbianes Autoconvocades, Caba

Liga Argentina por los Derechos Humanos Santa Fe

Lista Naranja Delegación Bahía Blanca Asociación Argentina de Actores

Lof Mapuche pillañ mawiza, Corcovado Chubut

Luan - Colectiva de acción fotográfica, Puerto Madryn

Macachas Rosario, Rosario

Mapa Extractivista, CONICET-UNSAM

Mar libre de petroleras, Necochea

MARIANO FERREYRA, Hurlingham

Mariposas de Villa Paris, Amba Zona Sur

Mesa de Discapacidad, Tucumán

Mesa Integral Trans Travesti No Binarie, San Miguei de Tucumán

MI BARRIO SIN EDIFICIOS Lanús Pcia de Buenos Aires

MIAS - Músicxs Independientes Asociados de Salta

Militancia Permanente, Comunidad Qom, San Carlos, Formosa

Mink'a Comunicación Buenos Aires



MInPPI (Mesa Institucional Política de Pueblos Indígenas ), Salta

Mira Sociambiental, CABA

Movimiento Ambiental de Hurlingham, Zona Oeste, Buenos Aires

Movimiento Evita, San Martín

Movimiento Evita, Santa Fé

Movimiento Patagonia Libre, El Chaltén

Movimiento Peronista CABA - Argentina

Movimiento por la Unidad Latinoamericana y el Cambio Social - MULCS Lomas de Zamora

Movimiento Socialista del Poder Popular, México

MST FIT Unidad, Argentina

Mujeres Libres, Gran Buenos Aires

Mujertrova, Buenos Aires y Neuquén

Multisectorial Cinco Saltos, Río Negro

Multisectorial Comarca Marítima Viedma, Patagones. El Cóndor

Multisectorial del Nodeste de San Luis

Multisectorial Golfo San Matías, Las Grutas, Río Negro

Multisectorial Humedales Rosario, Santa Fe

Mundo Más Verde, Casilda

Mutual Conexión, Valle central, Catamarca

Naranja Ferroviaria, Lanús

Nativas en Santos Lugares, Buenos Aires

Nazia Ramirez Presidenta Centro de Estudiantes Sociales UNDAV Buenos Aires

Ni un árbol menos en Ensenada

No a la Megaminería Asamblea de Vecinos Rawson, Chubut

Nodo Vecinxs de Témperley, Pcia Bs As

Norma Slepoy/Cátedra Libre de Salud y DDHH, Fac. de Medicina, UBA ARGENTINA

Nuestra América, Catamarca

Nuevas Fronteras Argentina

Nuevo Encuentro, Coronel Pringles, Buenos Aires

Obrim Fronteras, Valencia, España

Observatorio Ciudadano Paseo Costanero sur, Mar del plata

Observatorio del Agua - UNPSJB - Esquel, Chubut

Observatorio Petrolero Sur

Omayra Rocha-Diputada electa de Chubut por el MST en el Fit-u Chubut

Ong Libera, Tucumán

ONG Viento Sur - Caleta Olivia - Santa Cruz

Organización 19 de diciembre en Marabunta, General San Martín, Buenos aires

Organización Kume Rakizuam Compuche, Esquel Chubut

Organización Participes Colectivos, Ituzaingó, Bs As.

Pan y Rosas

Paren de Fumigarnos Tucumán, Tucumán

Parque Comunitario El Panúl. Chile

Partido de los Trabajadores Socialistas, CABA

Partido Humanista, Córdoba Capital

Partido Obrero, Concordia, Entre Ríos

Partido Socialista Auténtico, Corrientes, Argentina

Pesol, Río Cuarto

Planeamiento Participativo, Caba

Plenario trabajadores jubilados, Buenos Aires

Pochamama, Neuquén

Poder Popular, Chubut

Posta de salud y cuidado, Caba

Preservando Hudson, Buenos Aires

Pro Eco Grupo Ecologista, Buenos Aires

Protegiendo Nuestros Árboles, Rosario

Proyecto Hábitat Claypole, Almirante Brown, Prov. Bs As.

PSTU Saladillo

PTS - FITU

PUCARA (Pueblos Catamarqueños en Resistencia y Autodeterminación) Catamarca



Pueblo Kolla Caspala Jujuy

Pueblo Qom, Chaco

Quebrada Rio Tala Catamarca

Radio el Algarrobo

Radio La Colectiva, CABA

Radio Semilla. Comunicación popular, alternativa y feminista. Miembro de la RNMA, CABA

Radio Activa Comunitaria Escobar

Rebelión Científica argentina, Caba

Rebelión o Extinción Argentina

Red de Acción por el Buen Vivir Tucumán Tucumán

Red de Comunidades Costeras

Red de Defensoras del Ambiente y el Buen Vivir

Red de Huertas Comunitarias, Buenos Aires

Red de Luchas Socioambientales de Salta,

Red de Plantas saludables por el Buen Vivir AMBA

Red Ecosocialista MST, Plurinacional

Red Infancia Robada, Entre Ríos

Red Jarilla Plantas Saludables de la Patagonia, Alto Valle, Neuquén

Red Nacional De Docentes por Los Humedales, Santa Fe

Red Salud popular Ramón Carrillo, Chaco

Red Socialista Por Los Derechos Humanos (REDESDH)

Red Universitaria por la Crisis Climática, CABA

Red Afros, República Dominicana

Regenerativa Alberti, Prov de Buenos Aires

REM, Provincia de Buenos Aires

Resistencia Ambiental, Resistencia, Chaco

Salud mental Municipal de San Lorenzo, Rosario. Santa Fe

Salvemos Huachi, San Juan

Sec de DDHH del CETS de UNER-FTS, Paraná, Entre ríos

Secretaria General - Centro de Estudiantes de Ciencia y Tecnología UNSAM // MST

Secretario adjunto AGD UBA Leandro Rodriguez Lupo, UBA

Sembrando Patria, AMBA sur

SeNAF - ATE Bariloche

SER Sociedad Ecológica Regional, Lago Puelo, Chubut

Sin Tierra Hay Hambre, Conurbano bonaerense

Sirenismo Arg, Puerto Madryn

Soberanxs con Cristina, CABA

Sobrevivientes 2\_4\_13, La Plata

Socorro Rosa Rabiosa, Comodoro Rivadavia

SolidaritéS, Suiza

Somos Barrios de Pie Caminos de Itza Jujuy

Somos Monte, Chaco

Somos Pueblo, Córdoba

Sumak Kawsay, Olavarría. Provincia de Buenos Aires

Sur Ambiental, Tucumán, Argentina

Surfrider Argentina

SUTEBA BS. As.

SUTEBA Marcos Paz

Taller Ecología Política en Humedales, Delta de Tigre

Tandil Resiste, Tandil

TeleSISA Comunicación con identidad, Buenos Aires

Tierra Para Vivir - Marabunta

Tierra poética Valle de Traslasierra

Trabajadores de Ciencia y Educación, Chubut

Tribuna Ambiental - Partido Obrero Nacional

UMI (Unión de Músicos Independientes) CABA

Unidad de Vinculación Ecologista - Fundación La Hendija, Entre Ríos

Unidos por Nuestras Acequias, Valle de Paravachasca. Provincia de Córdoba.

Unidxs por la Cultura Zona Norte, Ingeniero Maschwitz



Unión de Asambleas de Comunidades Trelew, Chubut VacaBonsai, Caba
Vecinas Autoconvocadas Humedal Urbano Génova VACHUG, Berisso Vecinos autoconvocados Caviahue
Vecinos Del Humedal Buenos Aires
Vecinos por la Ecología, Parque Sarmiento
Vecinos por los humedales del Río Uruguay
Vecinxs autovonvocades, Almirante Brown, Claypole
Vecinxs de Lago Puelo, Lago Puelo Chubut
VICAM: Vicuñas, Camélidos y Ambiente Jujuy
Viento Sur, Buenos Aires Argentina
Vivas nos queremos, La Matanza, Buenos Aires
Voicot, Rosario
Water Justice and Gender, Holanda



Esther Victoria Barrionuevo Directora del Cuerpo de Tequigrafos Cámara de Diputados de Cafomarca EMITIDO: 06 /08 /2024.

N. º DE ORDEN: 088/24.

**EXPTE Nº: 443/2022** 

EX-2022-00027645- -HCDCAT-DPTP

264/2023

EX-2023-00026888- -HCDCAT-DPMZ

460/2023

EX-2023-00056961- -HCDCAT-DVMES#PCDC

444/2024

EX-2024-00032790- -HCDCAT-DPDH

#### DESPACHO DE COMISIÓN

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 05 días del mes de Agosto del año 2024, se constituye la Comisión de LEGISLACIÓN GENERAL de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca -con quórum legal- con el objeto de tratar los Proyectos de LEY iniciado por el DIPUTADO TIAGO PUENTE, que se tramita por expte. N. º 443/2022, caratulado: "BENEFICIOS PARA LOS INTEGRANTES DE LOS CUERPOS ACTIVOS DE LAS ASOCIACIONES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS."; Proyecto de LEY iniciado por la DIPUTADA MONICA ZALAZAR, expte. N. º 264/2023 caratulado: "ADHIÉRASE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LA LEY NACIONAL Nº 27.629 DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA"; Proyecto de LEY iniciado por la CAMARA DE SENADORES, expte. N.º460/2023 caratulado: "ADHESIÓN DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LA LEY N° 27.629 DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS", Proyecto de LEY iniciado por el DIPUTADO HERNAN DIAZ, expte. N.º444/2024 caratulado: ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL Nº 27.629 "LEY DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA".-----

Luego de su correspondiente análisis esta comisión:

#### **RESUELVE**

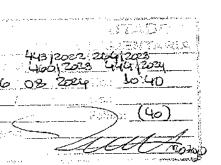
PRIMERO: UNIFICAR los proyectos de Ley citados precedentemente en un solo cuerpo normativo.

SEGUNDO: Aconsejar la aprobación en general y en particular introducir modificaciones en su articulado el que queda redactado de la siguiente manera:

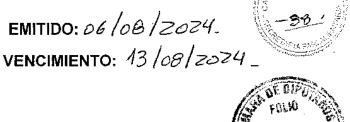
EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS

DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

SANCIONA CON FUERZA DE











ARTÍCULO 1°. - Adhiérase la Provincia de Catamarca a la Ley Nacional N° 27.629 de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios de la República Argentina.

ARTÍCULO 2°. - Créase el Registro Provincial de Asociaciones de Bomberos Voluntarios con el objeto de dar cumplimiento a la presente norma de manera más efectiva y ordenada.

ARTÍCULO 3°. - Quedan comprendidos en las disposiciones de la presente ley los integrantes de los cuerpos activos de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Catamarca que tengan Personería Jurídica vigente.

ARTÍCULO 4°. - El Poder Ejecutivo Provincial debe contratar un Seguro de Accidentes Personales para la cobertura de los integrantes de cuerpos activos de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia, ante accidentes de trabajo, fallecimiento o lesión con cobertura de gastos farmacéuticos, en ocasión del servicio.

**ARTÍCULO 5°. -** Las Asociaciones de Bomberos Voluntarios tienen derecho al reintegro del equipamiento dañado o destruido en acción cuando la autoridad pública requiera su intervención.

ARTÍCULO 6°. - Los integrantes de los cuerpos activos de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios tienen derecho a afiliarse a la Obra Social de los Empleados Públicos (OSEP). Este beneficio es extensible a su grupo familiar directo, siempre que ninguno de ellos cuente con otra cobertura u obra social obtenida por trabajo remunerado, ya sea en el ámbito público o privado. La incorporación a la OSEP se debe realizar de acuerdo con los términos y condiciones que acuerden las Asociaciones o la Federación Catamarqueña de Bomberos Voluntarios con la OSEP.

ARTÍCULO 7°. - Los miembros integrantes de los cuerpos activos de cada Asociación de Bomberos Voluntarios gozan en la jurisdicción donde presten sus funciones como agentes, de cupos en los planes de construcción de viviendas a determinar por el Instituto Provincial de la Vivienda, siempre que reúnan los requisitos fijados por este último y la antigüedad mínima en el Cuerpo establecida por la Reglamentación de la presente ley.

ARTÍCULO 8°. - Establécese un régimen tarifario especial gratuito para los servicios públicos de provisión de energía eléctrica, agua potable y todo otro servicio público que se encuentre bajo determinación o regulación de la jurisdicción Provincial, destinado a las entidades e inmuebles de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios.

1

SE DE

FOL.34

ARTÍCULO 9°. - El régimen tarifario especial es aplicable a las asociaciones y federaciones de bomberos voluntarios inscriptas en la Provincia de Catamarca y a los inmuebles que funcionen de forma permanente como oficinas administrativas, cuarteles y destacamentos operativos.

ARTÍCULO 10.- Los entes reguladores y las empresas prestadoras deben garantizar que la calidad y las condiciones del servicio público brindado a los sujetos del presente régimen sean equivalentes a las que reciben el resto de los usuarios.

ARTÍCULO 11.- Las prestadoras de servicios públicos deben encuadrar en este régimen especial a las entidades y a los inmuebles mencionados en el Artículo 3º de la presente ley, con la sola acreditación de la personería jurídica otorgada por autoridad competente.

ARTÍCULO 12.- El Poder Ejecutivo debe designar la Autoridad de Aplicación de la presente ley, la cual debe velar por el cumplimiento efectivo de las obligaciones, deberes, derechos y facultades de la presente adhesión y sus futuras modificatorias.

ARTÍCULO 13.- El Poder Ejecutivo Provincial debe reglamentar la presente ley en el plazo de sesenta (60) días contados desde su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 14.- Derogase toda disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 15.- La presente ley entra en vigencia a los treinta (30) días de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 16.- De forma.

TERCERO: Designar Miembro Informante al DIPUTADO TIAGO PUENTE.

JADNA PROPERTY OF CHAIN TO PROPERTY OF CHAIN TO PROPERTY OF THE CHAIN THE CH

NATALIA ELIZABETH SASETA DIPUTADA PROVINCIAL CAMARA DE DIPUTADOS

HUGO DANIEL AVILA JEÑO

Or. GUSTAVO ARIEL AGUIRRE DIPUTADO PROVINCIAL

TIAGO PUENTE Diputado Provincial Provincia de Catamarca

NATALIA PONFERRADA PRESIDENTA COMISIÓN LEGISLACIÓN GENERAL

> ante mamo COMISION LEGISLACION GENERAL

Victoria Barrienuevo lirectora del Cuerpo de Taquigrafos

ADRIÁN BRIZUELA DIPUTADO PROVINCIAL CÁMARA DE DIPUTADOS Cámara de Diputados de Catamarca

Nº DE ORDEN: D.U. Nº 077/24

EMITIDO: 01 08 24

**EXPTE Nº: 417/2024** 

VENCIMIENTO: 08 08 25

EX-2024-00031830- - HCDCAT-DPGA

# DESPACHO DE COMISIÓN

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 30 días del mes de julio del año 2024, se constituye la Comisión de PETICIONES Y PODERES de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca -con quórum legal- con el objeto de tratar el Proyecto de DECLARACIÓN iniciado por el DIPUTADO GUSTAVO AGUIRRE, que se tramita por expte. N.º 417/2024 caratulado: "DECLARAR DE INTERÉS PARLAMENTARIO EL LIBRO "PARTICIPACIÓN VECINAL - ENFOQUE INSTITUCIONAL Y JURÍDICO".

Luego de su correspondiente análisis esta comisión:

#### **RESUELVE**

PRIMERO: Aconsejar al Cuerpo la aprobación en General y en particular del presente proyecto de DECLARACIÓN.

LA CAMARA DE DIPUTADOS

DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

SANCIONA CON FUERZA

DE DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1º: Declárese de interés parlamentario el libro "Participación Vecinal" Enfoque Institucional y Jurídico", de autoría del Doctor en Derecho y Ciencias Sociales, Especialista en Derecho Municipal y Catedrático argentino, Dr. Juan Fernando Brugge; por su valioso aporte al estudio institucional y jurídico de la participación vecinal en nuestro país.

ARTÍCULO 2º: Cúrsese copia certificada del presente instrumento y diploma al Dr. Juan Fernando Brugge.

ARTÍCULO 3º,- De forma.

SEGUNDO: Designar miembro informante a la DIPUTADA CRISTINA GÓMEZ

CPRESIDENTA

ISION PETICIONES Y PODERES

MATALIA SASETA SEOBETARIA COMISIÓN PETICIONES Y POIDERES

DI. GUSTAVO ARIEL AGUIRRE DIP<del>UTADO PROVINCIAL</del> CAMARA DE DIPUTADOS

RUBEN DAMIAN BRIZUELA DIPUTADO PROVINCIAL CAMARA DE DIPUTADOS DR. FERNANDO BALGORRI DIPLITADO PROVINCIAL RÁMARA DE DIPLITADOS

D

D





N.º DE ORDEN: ()0:434/23

EXPTE Nº: 471/22

EX-2022-00028833- -HCDCAT-DPMA

EMITIDO:9/11/23

VENCIMIENTO: 16/11/2



#### **DESPACHO DE COMISIÓN**

Luego de su correspondiente análisis esta comisión:

#### **RESUELVE**

PRIMERO: Aconsejar al Cuerpo la Aprobación en General del presente proyecto de LEY.

**SEGUNDO:** En particular, introducir modificaciones a su articulado, el que queda redactado de la siguiente manera:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS

DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

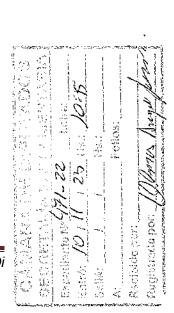
SANCIONAN CON FUERZA DE

<u>LEY</u>

TÍTULO I DERECHOS Y POLÍTICAS DE CUIDADOS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES









ARTÍCULO 1°.- Objeto. La presente ley tiene por objeto la creación de un Sistema Integrado Provincial de Políticas de Cuidados (SIPPC) con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos. El SIPPC se instituye como un modelo solidario promotor de una organización social del cuidado entre familias, Estado, comunidad y sector privado, y está orientado a la articulación e implementación de políticas públicas en todo el territorio de la provincia, con el fin de:

- a) reconocer el derecho de las personas humanas a cuidarse y el derecho a recibir y brindar cuidados;
- b) contribuir a superar la división sexual del trabajo y su impacto en la reproducción de desigualdades sociales y de género;
- c) promover una organización social del cuidado justa y corresponsable;
- d) reconocer el valor del trabajo de cuidados y promover su formalización.

ARTÍCULO 2°.- Definiciones. A través de la presente ley se presentan las siguientes definiciones que hacen a los elementos estructurantes del SIPPC, y que serán amparados y regulados por esta norma:

- a) cuidados: el conjunto de tareas, actividades y apoyos indispensables para la satisfacción de las necesidades integrales de subsistencia y reproducción de las personas humanas a lo largo de su vida. Implican la atención de requerimientos físicos, emocionales, sociales y materiales para el desarrollo de la vida diaria. Los cuidados directos son aquellos que satisfacen necesidades concretas de subsistencia y reproducción tanto propias como de otras personas humanas. Los cuidados indirectos comprenden las actividades de planificación y organización necesarias para el funcionamiento cotidiano del ámbito en que se desarrollan los cuidados directos:
- b) organización social de los cuidados: es el modo en el que, en una sociedad, se proveen, distribuyen y gestionan los cuidados de las personas humanas a través de organismos públicos y estatales, el sector privado, los hogares, las familias o referentes afectivos y las organizaciones comunitarias;
- c) políticas públicas de cuidados: son todas aquellas acciones del Estado destinadas a planificar, ejecutar y evaluar la infraestructura de cuidados, la prestación de servicios públicos de cuidados y la regulación de la organización social de los cuidados;
- d) autonomía: la capacidad de controlar, afrontar y tomar, por iniciativa propia, decisiones acerca de cómo vivir y desarrollar las actividades y







necesidades básicas de la vida diaria, contemplando la cooperación equitativa con otras personas;

e) dependencia y autonomía limitada: el estado en que se encuentran las personas que requieren de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas y satisfacer necesidades de la vida diaria.

ARTÍCULO 3°.- Principios. Los principios de derechos humanos consagrados en tratados internacionales ratificados por el Estado argentino serán orientadores de la interpretación y aplicación de la presente ley, poniendo especial énfasis en los siguientes principios que deberán dirigir el diseño e implementación de las políticas públicas de provisión de cuidados: a) igualdad y no discriminación por motivos de género, étnicos o socioeconómicos: el derecho a cuidarse, cuidar y recibir cuidados no admite restricciones o discriminaciones por motivos de sexo, género, origen étnico, lugar de residencia, situación socioeconómica, o cualquier otra condición; b) interseccionalidad: en pos de erradicar las lógicas excluyentes y reproductoras del racismo y sexismo estructural que obstaculizan el pleno y efectivo goce de los derechos de las diversidades y todos los colectivos históricamente excluidos;

- c) interculturalidad: esta normativa busca promover la interacción equitativa entre diversas culturas y saberes sobre cuidados, y así generar expresiones culturales compartidas a través del diálogo y del respeto mutuo;
- d) universalidad y territorialidad: toda persona que requiera de cuidados y aquella encargada de proveerlos tiene el derecho a acceder a los programas, servicios y prestaciones definidas por el SIPPC, en condiciones de igualdad en todo el territorio provincial, atendiendo siempre las realidades, necesidades y características locales que nos atraviesan;
- e) corresponsabilidad con perspectiva de género: las políticas públicas integrales impulsadas por el SIPPC, orientadas a la promoción de una organización social del cuidado más justa y equitativa, deberán promover la corresponsabilidad entre familias, Estado, organizaciones comunitarias y sector privado; así como también entre varones, mujeres, personas no binarias e identidades feminizadas, bajo entendimiento que el cuidado es una responsabilidad compartida y, por tanto, debe ser realizada en condiciones de igualdad, promoviendo la superación de la actual división sexual del trabajo;
- f) accesibilidad, adaptabilidad y calidad de las prestaciones: las prestaciones deberán tener las propiedades y características adecuadas







para garantizar la satisfacción de las necesidades de las personas comprendidas en el marco de esta ley, respetando los derechos de las personas que reciben cuidados como de los trabajadores y las trabajadoras de tales servicios;

- g) participación activa de la sociedad civil en el diseño, formulación y evaluación de las políticas públicas que integrarán el SIPPC;
- h) solidaridad en el financiamiento: debe asegurarse la sustentabilidad en la asignación de los recursos para la prestación de cuidados integrales;
- i) transparencia y rendición de cuentas: la información generada por el Sistema debe ser pública, accesible, verificable y de calidad, con pleno respeto a la privacidad de los datos personales, de conformidad con la normativa vigente en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales.

#### ARTÍCULO 4°.- Sistema Integrado Provincial de Políticas de Cuidados.

Créase el Sistema Integrado Provincial de Políticas de Cuidados de Catamarca, que comprenda el conjunto de políticas públicas de cuidados que, de forma integral y articulada, garantice una organización social del cuidado, plenamente accesible y de calidad, con igualdad de género y enfoque de derechos humanos.

ARTÍCULO 5°.- Objetivos específicos del Sistema Integrado Provincial de Políticas de Cuidados. El SIPPC tiene los siguientes objetivos específicos:

- a) promover la universalización de la cobertura en materia de servicios e infraestructura de cuidados;
- b) impulsar la ampliación de la oferta de servicios e infraestructura de cuidados a través de un modelo de prestaciones de cuidados integrales basado en políticas articuladas, programas integrales y acciones de promoción y protección;
- c) diseñar, articular y coordinar una red de centros y prestadores de servicios de cuidados públicos, comunitarios y privados, garantizando su plena disponibilidad, accesibilidad y calidad en el marco de esta ley;
- d) respetar y promover la autonomía entendida como el derecho de todas las personas a tomar sus propias decisiones, definir su plan de vida y desarrollar una vida digna en condiciones de Igualdad, considerando que dicha autonomía es progresiva según su grado de madurez y desarrollo en el caso de niñas, niños y adolescentes;







- e) promover la autonomía económica de las personas que brindan cuidados, en especial de las mujeres y LGBTI+;
- f) considerar y reconocer las distintas formas en que se componen las familias con el fin de lograr su acceso efectivo en condiciones de igualdad y no discriminación a los derechos, servicios e infraestructura de cuidados, incluyendo las conformaciones monomarentales y monoparentales, entendidas como aquellos grupos familiares con una única persona adulta responsable de niños, niñas y adolescentes a cargo;
- g) promover el reconocimiento, respeto y promoción de los derechos y de las distintas formas en que LGBTI+ organizan los cuidados incluyendo el derecho a conformar sus grupos familiares, y a que estos sean considerados en condiciones de igualdad;
- h) impulsar medidas para posibilitar la armonización de proyectos de vida, cuidados y ámbito laboral para reducir el impacto negativo de la sobrecarga de trabajo de cuidados en las proyecciones laborales de mujeres y LGBTI+; i) considerar las necesidades integrales de los sujetos prioritarios, conforme el artículo 8° de la presente ley, en el diseño y ejecución de las políticas públicas de cuidados;
- j) velar porque el presupuesto que demanden las políticas de cuidados sea suficiente y sostenible para asegurar su financiamiento adecuado;
- k) respetar y reconocer la interacción equitativa de las diversas identidades étnicas, comunitarias y culturales, teniendo en cuenta las distintas concepciones, saberes y prácticas de cuidados cuando correspondiere;
- I) relevar y producir información unificada que incluya datos fidedignos, públicos y accesibles sobre la oferta y demanda de cuidados, las personas que los brindan, los ámbitos donde se desarrollan, la implementación de las acciones previstas en la presente Ley, la evaluación de impacto y resultado, entre otras variables e indicadores relevantes, que sirvan de insumo para la toma de decisiones respecto del cumplimiento de los objetivos del sistema; m) impulsar la formalización, la protección social, la profesionalización y el registro de los trabajos de cuidados remunerados promoviendo la mejora en sus condiciones de empleo;
- n) promover programas integrales e interdisciplinarios de formación y capacitación de las personas que presten servicios de cuidados para su desarrollo profesional continuo y mejoramiento de la calidad de los servicios, fomentando la participación activa de trabajadores y personas en situación de autonomía limitada;









- o) fortalecer y mejorar continuamente las capacidades institucionales de las organizaciones comunitarias y de la economía social y solidaria abocadas al cuidado;
- p) impulsar la descentralización territorial en orden a contemplar las necesidades específicas de cada comunidad del territorio de la provincia, a través de acuerdos y acciones conjuntas con Gobiernos Municipales cuando correspondiere;
- q) promover y fortalecer interinstitucionalmente a las distintas jurisdicciones provinciales para la implementación y fortalecimiento de servicios y dispositivos de cuidado;
- r) implementar campañas de difusión a nivel provincial respecto al derecho de las personas a cuidar, cuidarse y ser cuidadas, en pos de una organización de los cuidados corresponsable entre varones, mujeres, personas no binarias e identidades feminizadas.

ARTÍCULO 6°.- Autoridad de aplicación. Designase al Ministerio de Desarrollo Social como autoridad de aplicación de la presente ley.

#### CAPÍTULO II

#### DERECHOS, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LOS CUIDADOS

ARTÍCULO 7°.- Derecho al cuidado. Todas las personas humanas gozan del derecho al cuidado entendido como el cuidado propio, el derecho a cuidar y a recibir cuidados en condiciones de igualdad.

ARTÍCULO 8°.- Sujetos. Son sujetos prioritarios para las políticas públicas de cuidados:

- a) personas humanas cuando requieren cuidados, en particular:
  - i) niñas, niños y adolescentes, con prioridad hasta la edad de DOCE (12) años inclusive;
  - ii) personas con discapacidad/es, cuando lo requieran;
  - iii) personas de SESENTA (60) años o más, cuando lo requieran;
  - iv) personas travestis y transexuales mayores de cuarenta (40) años, cuando lo requieran;
  - v) personas que, por su condición socioeconómica, origen étnico o cualquier otra condición, se encuentren en una situación de especial vulneración de sus derechos;
- b) personas humanas que realizan trabajos de cuidados de forma remunerada y no remunerada.



aplicables:







ARTÍCULO 9°.- Derechos de las personas que requieren cuidados para la vida independiente. Las personas mencionadas en el artículo 8° tienen los siguientes derechos, sin perjuicio de lo dispuesto en las normas

- a) a recibir cuidados para el desarrollo de una vida con autonomía progresiva o independiente, respetando en toda instancia la figura de sujeto de derecho;
- b) a recibir información completa, actualizada y accesible sobre sus derechos y sobre los servicios, prestaciones y programas de cuidados del SIPPC;
- c) al resguardo de su privacidad según lo establecido en la normativa vigente;
- d) a la disponibilidad, accesibilidad universal, calidad, adaptabilidad y aceptabilidad en los servicios y prestaciones de cuidados;
- e) a la igualdad de oportunidades, a no sufrir discriminación por motivos de raza, etnia, orientación sexual o identidad de género, edad, idioma, religión, situación socioeconómica, opiniones de cualquier índole, origen nacional o de nacimiento o cualquier otra circunstancia, tanto si se refiere personalmente a ellas como a su familia.

ARTÍCULO 10.- Derechos de las personas que brindan cuidados. Las personas humanas que brindan cuidados, sea cual sea el ámbito en que lo desarrollen, tienen derecho a que se reconozca su labor como trabajo en los términos de la presente ley y a realizarlo en condiciones de igualdad y sin discriminación motivada en el género o de cualquier otro tipo.

ARTÍCULO 11.- Trabajo de cuidados. Los cuidados directos e indirectos, en los términos definidos en el artículo 2° de la presente ley, son considerados trabajo, sean o no remunerados, y se reconoce su valor social y económico.

ARTÍCULO 12.- Ámbitos del trabajo de cuidados. El trabajo de cuidados puede realizarse tanto en el ámbito público como en el privado, familiar o comunitario.





#### **CAPÍTULO III**

# POLÍTICAS PARA LA REDISTRIBUCIÓN, CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD EN LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE LOS CUIDADOS

ARTÍCULO 13.- Políticas de redistribución, conciliación y corresponsabilidad. La autoridad de aplicación debe implementar políticas de cuidados con perspectiva de género que redistribuyan el trabajo de cuidados, favorezcan la conciliación y promuevan la corresponsabilidad. En particular se debe:

- a) promover la corresponsabilidad social en la organización de los cuidados mediante la distribución equitativa de los servicios e infraestructura de cuidados brindados por el sector público, el sector privado, las familias y las organizaciones comunitarias, sobre la base de las necesidades de la población y las características territoriales;
- b) promover la corresponsabilidad entre los géneros mediante el impulso de una distribución equitativa e igualitaria entre mujeres, LGBTI+ y varones en la realización del trabajo de cuidados;
- c) favorecer la conciliación entre el ámbito laboral y familiar.

ARTÍCULO 14.- Políticas públicas de cuidados para niños, niñas y adolescentes. Las políticas de cuidados destinadas a niños, niñas y adolescentes, con prioridad hasta la edad de doce (12) años inclusive, deben priorizar en particular los siguientes objetivos de acuerdo a la normativa vigente y las competencias propias de los organismos especializados en la materia:

- a) proponer criterios de calidad para la prestación de servicios de educación y cuidados atendiendo a las circunstancias, edad e individualidad de las niñeces y las adolescencias;
- b) promover la ampliación de la oferta de políticas públicas, programas y servicios destinados a niños y niñas desde el nacimiento hasta los tres (3) años de edad, con prioridad en aquellos y aquellas que se encuentren en situación de vulnerabilidad, que presenten indicadores de riesgo en el desarrollo o con discapacidad;
- c) contribuir a la erradicación del trabajo infantil.

ARTÍCULO 15.- Políticas de cuidados para personas con discapacidad.

Las políticas de cuidados destinadas a personas con discapacidad deben priorizar en particular los siguientes objetivos de acuerdo a la normativa









vigente y las competencias propias de los organismos especializados en la materia:

- a) asegurar el acceso universal a la igualdad de oportunidades y derechos a las personas con discapacidad;
- b) fortalecer, ampliar e implementar las prestaciones, servicios y programas de asistencia integral y personal que conforman las políticas públicas de cuidados, para la vida independiente de las personas con discapacidad;
- c) fomentar la implementación de ayudas técnicas y ajustes razonables que faciliten el acceso integral a las prestaciones, servicios y programas que conforman las políticas públicas de cuidados;
- d) contribuir a la generación de apoyos adecuados para las personas con discapacidad en el ejercicio de su maternidad, paternidad, guarda, tutela o referencia afectiva, incluyendo apoyos para la alimentación, higiene, traslados, apoyo escolar y otras actividades que fueran requeridas según cada caso, para poder ejercerta sin barreras ni discriminación alguna por motivos de discapacidad;
- e) fomentar la capacitación y contratación de personas con discapacidad como trabajadoras del cuidado remunerado;
- f) controlar el cumplimiento de los tratados internacionales referentes a las personas con discapacidad suscritos por el Estado argentino y las recomendaciones recibidas en la materia.

#### ARTÍCULO 16.- Políticas públicas de cuidados para personas mayores.

Las políticas de cuidados destinadas a personas mayores deben priorizar en particular los siguientes objetivos de acuerdo a la normativa vigente y las competencias propias de los organismos especializados en la materia:

- a) promover el envejecimiento digno y activo, entendido como el proceso que optimiza las oportunidades de bienestar físico, mental y social, de participar en actividades sociales, económicas, culturales, espirituales y ciudadanas, y de contar con protección, seguridad y atención, con el objetivo de ampliar la esperanza de vida saludable y la calidad de vida de las personas mayores;
- b) promover el acceso progresivo a servicios de asistencia domiciliaria, residencial, teleasistencia, vivienda colaborativa y otros servicios de apoyo, incluida la asistencia personal especializada, así como otras que puedan definirse en el futuro;
- c) impulsar la independencia y la autonomía de las personas mayores, en especial en la toma de decisiones y en el ejercicio del derecho a expresar su consentimiento libre e informado cuando correspondiere;









 d) promover la capacitación a personas que ejerzan tareas de cuidados de las personas mayores, incluyendo familiares.

ARTICULO 17.- Políticas públicas de cuidados para personas travestis y transexuales mayores de cuarenta (40) años. Las políticas de cuidados destinadas a personas travestis y transexuales mayores de cuarenta (40) años deben priorizar en particular los siguientes objetivos de acuerdo a la normativa vigente y las competencias propias de los organismos especializados en la materia:

- a) asegurar el acceso universal a la igualdad de oportunidades y derechos a las personas travestis y transexuales;
- b) garantizar la plena asistencia y acompañamiento de las personas travestis y transexuales a través de prestaciones, servicios y programas integrales de cuidados, desde un enfoque interseccional;
- c) promover su atención, inclusión social y desarrollo integral con el objetivo de ampliar la esperanza de vida saludable y mejorar significativamente la calidad de vida;
- d) garantizar la participación de las mujeres travestis y transexuales, y sus organizaciones, en el proceso de diseño, implementación y monitoreo de los programas y políticas de cuidados.

ARTÍCULO 18.- Políticas públicas de cuidados para personas que, por su condición socioeconómica, origen étnico o cualquier otra condición, se encuentren en una situación de especial vulneración de sus derechos. Las políticas de cuidados destinadas a personas en situación de especial vulneración deben priorizar en particular los siguientes objetivos de acuerdo a la normativa vigente y las competencias propias de los organismos especializados en la materia:

- a) impulsar una organización social del cuidado desde un enfoque interseccional, sin restricciones o discriminaciones por motivos de origen étnico, lugar de residencia, situación socioeconómica, sexo, género, o cualquier otra condición;
- b) adoptar políticas públicas de cuidado conforme a sus necesidades integrales;
- c) promover políticas públicas de cuidados universales a nivel social y comunitario, en orden a corregir las desigualdades estructurales en la distribución y capacidad de acceso a los servicios de cuidados.









ARTÍCULO 19.- Servicios de cuidados. Para promover el acceso igualitario a los servicios de cuidados, las políticas públicas deben tender a fortalecer, mejorar, expandir y articular la provisión, accesibilidad, regulación y calidad de los servicios de cuidados públicos, privados y comunitarios de acuerdo con los principios y disposiciones de la presente ley.

ARTÍCULO 20.- Infraestructura social del cuidado. Las políticas de cuidados deben impulsar el desarrollo y ampliación de la infraestructura social para la provisión de servicios de cuidados de los distintos sujetos prioritarios establecidos en el artículo 8° de la presente ley.

ARTÍCULO 21.- Apoyo a los municipios de la provincia. La autoridad de aplicación prestará apoyo y asistencia técnica a los municipios de la provincia de Catamarca para el fortalecimiento y ampliación de la infraestructura y servicios de cuidados.

ARTÍCULO 22.- Políticas de cuidados en los espacios de trabajo del Sector Público. El Poder Ejecutivo Provincial debe impulsar la instalación en el Sector Público, conforme los términos del artículo 1° de la Ley N°4.938 de Administración Financiera, de los Bienes y de los Sistemas de Control del Sector Público, y en las instancias educativas para personas adultas, incluyendo el nivel superior del Sistema Educativo:

- a) espacios para la lactancia en los términos de la Ley N°5.448;
- b) espacios de cuidado para niños y niñas de entre cuarenta y cinco (45) días y tres (3) años de edad, que estén a cargo de los trabajadores y las trabajadoras, durante la respectiva jornada de trabajo.

La autoridad de aplicación debe promover en las instituciones bajo la Dirección Provincial de Modalidades Educativas, u organismo que en el futuro lo reemplace, Institutos de Educación Superior e Institutos de formación técnica y profesional el establecimiento de espacios para la lactancia y de cuidado para niños y niñas a cargo tanto de los trabajadores y las trabajadoras, como de los alumnos y las alumnas. A tal fin, la autoridad de aplicación de la presente ley brindará apoyo y asistencia técnica, a requerimiento de los organismos mencionados en el presente artículo, para el diseño, implementación y monitoreo de las medidas necesarias para cumplir con lo estipulado.









Facultase a la autoridad de aplicación a celebrar convenios con universidades públicas y privadas a los fines del presente artículo.

ARTÍCULO 23.- Políticas de cuidados en los espacios de trabajo del Sector Privado. La autoridad de aplicación debe requerir a los empleadores y las empleadoras del sector privado un rol activo en la organización social del cuidado y en la promoción de la corresponsabilidad de varones, mujeres y LGBTI+, a través de la implementación de medidas adecuadas para que las personas trabajadoras con responsabilidades familiares puedan desempeñar sus actividades laborales en condiciones de igualdad.

Facultase a la autoridad de aplicación a celebrar convenios con empleadores y empleadoras del sector privado, mediante la implementación de mecanismos de incentivos, a los fines de:

- a) instalar espacios para la lactancia en los términos de la Ley N°5.448;
- b) establecer espacios de cuidado para niños y niñas de entre cuarenta y cinco (45) días y tres (3) años de edad, que estén a cargo de los trabajadores y las trabajadoras, durante la respectiva jornada laboral, en aquellos establecimientos de trabajo donde presten tareas menos de cien (100) personas, independientemente de las modalidades de contratación.

La autoridad de aplicación de la presente ley, a solicitud de los empleadores y empleadoras, debe brindar apoyo y asistencia técnica en orden a incorporar jornadas laborales compatibles con las responsabilidades de cuidados familiares de los trabajadores y las trabajadoras, considerando el cumplimiento del artículo 179 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y el diseño e implementación de las medidas necesarias para hacer efectivas las estipulaciones que den cumplimiento a la presente ley.

ARTÍCULO 24.- Campañas de formación y concientización. Con el fin de erradicar los patrones culturales que perpetúan los estereotipos de género en relación a los trabajos de cuidados y aquellos que menoscaban la autonomía de las personas con discapacidad y personas mayores, la autoridad de aplicación de la presente ley debe realizar:

- a) actividades de promoción de derechos y concientización;
- b) actividades y políticas de formación y capacitación de carácter interdisciplinario;
- c) campañas de comunicación y difusión;







d) materiales didácticos y de divulgación para trabajar en ámbitos escolares, en coordinación con los organismos competentes.

#### CAPÍTULO V TRABAJO DE CUIDADOS REMUNERADO

ARTÍCULO 25.- Jerarquización del trabajo de cuidados remunerado. A los fines de jerarquizar el trabajo de cuidados remunerado, las políticas públicas laborales de cuidados deben promover:

- a) el reconocimiento de las distintas profesiones, tareas y oficios considerados trabajo de cuidados;
- b) la remuneración adecuada;
- c) la capacitación y formación laboral de carácter integral e interdisciplinaria;
- d) la certificación de conocimientos, habilidades y saberes en materia de cuidados:
- e) La profesionalización y especialización;
- f) la consideración del sector del trabajo de cuidados remunerado como fuente estratégica de generación de empleo.

La Junta Provincial de Cuidados, establecida por la presente ley, debe implementar un Registro Provincial de trabajadores y trabajadoras del cuidado remunerado con el fin de facilitar la instrumentación de las políticas mencionadas.

ARTÍCULO 26.- Formación de los trabajadores y las trabajadoras del cuidado. La autoridad de aplicación conjuntamente con Comité Consultivo Provincial de Cuidados, deben planificar y ampliar la oferta educativa, de capacitación y formación laboral integral dirigida a las personas trabajadoras del cuidado con el objetivo de profesionalizar y certificar sus saberes.

Facúltase a la autoridad de aplicación y al Comité Consultivo Provincial de Cuidados a celebrar los convenios, necesarios para la ejecución de la presente ley, con las distintas jurisdicciones e instituciones educativas y de formación laboral.

ARTÍCULO 27.- Registro de espacios de cuidados comunitarios. La Junta Provincial de Cuidados, establecida por la presente ley, debe elaborar un Registro Provincial de espacios comunitarios de cuidados a los fines de generar políticas públicas tendientes a su fortalecimiento y a la formalización del trabajo de las personas que se desempeñan en el lugar.









ARTÍCULO 28.- Remuneración del trabajo de cuidados comunitario. El

Estado provincial y los municipios deberán celebrar convenios con espacios de cuidados comunitarios, debidamente registrados, y en los términos que establezca la reglamentación, para contemplar transferencias de recursos que permitan asegurar ingresos de quienes desarrollan trabajos de cuidados comunitarios.

# CAPITULO VI JUNTA PROVINCIAL DE CUIDADOS Y CONSEJO CONSULTIVO PROVINCIAL DE CUIDADOS

ARTÍCULO 29.- Junta Provincial de Cuidados. Créase, en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social de la provincia, la Junta Provincial de Cuidados, para el establecimiento de los lineamientos estratégicos principales del SIPPC.

La Junta Provincial de Cuidados es una unidad de coordinación multisectorial, cuya función primordial será el diseño de un Plan Provincial de Cuidados y la gestión del SIPPC.

La Junta Provincial de Cuidados está integrada por representantes:

- a) de la Secretaría de Familia del Ministerio de Desarrollo Social;
- b) de la Dirección Provincial de Asistencia Integral a las personas con discapacidad del Ministerio de Salud;
- c) de la Secretaría de Gestión Educativa del Ministerio de Educación;
- d) de la Dirección Provincial de Adultos Mayores del Ministerio de Desarrollo Social;
- e) del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos;
- f) de la Secretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía;
- g) de la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos;
- h) de la Secretaría de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud;
- i) de la Secretaría de Inclusión y Economía Popular del Ministerio de Desarrollo Social;
- j) con los organismos que en su futuro reemplacen a los mencionados en los incisos anteriores del presente artículo;









 k) de otros organismos que la autoridad de aplicación considere relevantes para la implementación efectiva de la presente ley.

# ARTÍCULO 30.- Funciones de la Junta Provincial de Cuidados. La Junta Provincial de Cuidados, creada en la presente ley, tiene como funciones:

- a) definir los lineamientos estratégicos y prioridades del SIPPC;
- b) diseñar, articular y coordinar, a través de un proceso participativo amplio,
- el Plan Provincial de Cuidados;
- c) proponer al Poder Ejecutivo las políticas y estrategias concernientes al SIPPC;
- d) designar los órganos rectores, los cuales serán organismos integrantes de la Junta, que implementarán y supervisarán los programas, instrumentos y actividades que se deriven del Plan Provincial de Cuidados, asegurando la coordinación y articulación interinstitucional, y optimizando el aprovechamiento de los recursos disponibles;
- e) formular propuesta sobre las asignaciones presupuestarias del Sistema Provincial Integral de Cuidados, a los efectos de su consideración en el marco de la elaboración anual del proyecto de ley del Presupuesto Provincial:
- f) velar por la transparencia del SIPPC y el acceso público a información de calidad, utilizando con este fin los instrumentos existentes en materia de sistemas de información y desarrollando las herramientas adicionales que aseguren su cumplimiento;
- g) promover la eficacia y simplificación de los trámites y la gestión administrativa de los registros y bases de datos involucrados, para el acceso efectivo a los derechos, prestaciones y servicios en el marco de la presente ley;
- h) organizar, dirigir, confeccionar y supervisar el Registro Provincial de trabajadores y trabajadoras del cuidado remunerado y el Registro Provincial de espacios de cuidados comunitarios;
- i) realizar la vigilancia de las actividades del SIPPC, en el marco del Plan Provincial de Cuidados, y del cumplimiento de los objetivos adoptados por la presente ley.

ARTÍCULO 31.- Propuesta presupuestaria. La Junta Provincial de Cuidados debe remitir al Poder Ejecutivo una propuesta sobre las asignaciones presupuestarias necesarias a incorporarse a las partidas del Presupuesto Provincial, en orden a garantizar el cumplimiento de los







objetivos y obligaciones del SIPPC, y la efectiva implementación de las políticas y programas que formen parte del Plan de Provincial de Cuidados.

ARTÍCULO 32.- Comité Consultivo Provincial de Cuidados. Créase el Comité Consultivo Provincial de Cuidados, que está integrado por:

- a) las autoridades y organismos jurisdiccionales con responsabilidad en la materia;
- b) representantes de organizaciones de trabajadores y trabajadoras;
- c) representantes de la sociedad civil organizada a través de organizaciones representativas en el ámbito del contenido de la ley;
- d) representantes del sector académico especializado;
- e) representantes de las instituciones formales y no formales registradas que prestan servicios de cuidados.

El Comité Consultivo debe asesorar a la Junta Provincial de Cuidados en el diseño del Plan Provincial de Cuidados, sobre las mejores prácticas conducentes al cumplimiento de los objetivos, políticas y estrategias correspondientes al SIPPC, y las funciones de sus integrantes no generan retribución económica alguna.

# TÍTULO II RÉGIMEN ESPECIAL DE LICENCIAS DE CORRESPONSABILIDAD PARENTAL

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 33.- Objeto. Crease el Régimen especial de Licencia de Corresponsabilidad Parental, entendiéndose por corresponsabilidad parental la participación activa, equitativa y permanente de ambos padres, madres, cuidadores vivan juntos o separados en la crianza de las y los hijos, el cual tiene como objeto promover la corresponsabilidad parental en las tareas de cuidados, la inserción y permanencia de personas gestantes en el mercado laboral y la no discriminación en el ámbito laboral por razones de orientación sexual o identidad de género en cumplimiento con los compromisos asumidos por el Estado en materia de igualdad de derechos entre los géneros.

ARTÍCULO 34.- Ámbito de aplicación. El Régimen de Licencia de Corresponsabilidad Parental será de aplicación para Agentes de la









Administración Provincial en sus tres (3) poderes, Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los entes centralizados, descentralizados, autárquicos, empresas y sociedades en las que el Estado Provincial tenga participación total o mayoritaria del poder de decisión.

# CAPÍTULO II DE LA PROTECCIÓN DE MATERNIDADES Y PATERNIDADES

ARTÍCULO 35.- Licencia personas gestantes. La persona gestante gozará de licencia por nacimiento por un lapso de cuarenta y cinco (45) días corridos anteriores al parto y ochenta y un (81) días corridos para el periodo siguiente al mismo.

La persona gestante tiene la facultad de optar por reducir la licencia anterior al parto, en tal caso no podrá ser inferior a treinta (30) días corridos y el resto del período total de licencia se acumulará al período de licencia posterior al parto.

En caso de nacimiento pre-término se acumulará al descanso posterior todo el lapso de licencia que no se hubiere gozado antes del parto, de modo de completar los ciento veintiséis (126) días corridos.

ARTÍCULO 36.- Ampliación de licencia prenatal. La persona gestante tiene derecho a solicitar la ampliación de los días de licencia anteriores al parto, en el supuesto de estar cursando un embarazo de alto riesgo, previa certificación de autoridad médica que así lo aconseje.

ARTÍCULO 37.- Licencia personas no gestantes. La persona no gestante gozará de licencia por nacimiento por un lapso de quince (15) días corridos posteriores al parto a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, y se ampliará por el mismo plazo cada dos (2) años del cumplimiento de la misma, hasta completar un máximo de noventa (90) días.

Si ocurriera lo previsto en el artículo 36° la persona no gestante podrá solicitar licencia no superior a treinta (30) días corridos anteriores al parto, previa certificación de autoridad medica que así lo aconseje.







### CAPÍTULO III DE CASOS ESPECIALES

ARTÍCULO 38.- Nacimiento múltiple. En caso de parto múltiple, la licencia correspondiente al periodo siguiente al parto se ampliará para la persona gestante treinta (30) días corridos y para la persona no gestante quince (15) días corridos por cada nacimiento posterior al primero.

ARTÍCULO 39.- Nacimiento y fallecimiento. En caso de fallecimiento de la persona gestante durante el período de licencia por nacimiento y si el cónyuge, conviviente o progenitor, o en caso de no tenerlo, el familiar que quedará a cargo del recién nacido fuera agente del Estado provincial tendrá derecho a hacer uso del resto de la licencia que correspondería a la persona gestante, siendo esta acumulativa con las que corresponden a la persona no gestante por nacimiento y por fallecimiento de cónyuge o familiar.

En caso de que la madre se desempeñara en ámbito distinto al Estado Provincial y la licencia por nacimiento reconocida en su dependencia establezca un lapso de menor tiempo al fijado en la presente norma legal, la diferencia hasta completar los ciento veintiséis (126) días corridos podrá ser solicitada por su cónyuge, conviviente o progenitor si este es agente de la Administración Pública Provincial, con la presentación de las constancias correspondientes.

ARTÍCULO 40.- Discapacidad o enfermedad crónica del nacido. En caso de nacimiento de una persona con discapacidad o enfermedad crónica la licencia por nacimiento de la persona gestante se ampliará por un lapso de sesenta (60) días corridos, previa certificación de la autoridad médica que así lo aconseje.

ARTÍCULO 41.- Interrupción del embarazo. Si por cualquier causa la persona gestante interrumpiera su embarazo, luego de transcurridos seis (6) meses de comenzado, o si se produjese alumbramiento sin vida, tendrá derecho a no prestar servicio laboral por veinte (20) días corridos, que podrá ser ampliada mediante certificación de la autoridad médica que así lo aconseje.

ARTÍCULO 42.- Tenencia con fines de adopción. El o la persona que acredite que se le ha otorgado judicialmente la adopción de un niño o niña de hasta cinco (5) años edad, se le concederá licencia especial con goce









de haberes por un lapso de noventa (90) días corridos, que se ampliará en treinta (30) días corridos por cada adopción de más de un niño o niña. En caso de adopción de un niño o niña con discapacidad o enfermedad crónica el período de licencia se ampliará sesenta (60) días corridos.

ARTÍCULO 43.- Tratamiento con técnicas de reproducción humana asistida. La persona que se realice el tratamiento respectivo tiene derecho a una licencia de treinta (30) días continuos o discontinuos, que podrá ser ampliado mediante certificación de la autoridad médica competente que así lo aconseje.

ARTÍCULO 44.- Pareja igualitaria. En el caso de que las personas que formen una pareja del mismo sexo o género, una de ellas gozará de lo establecido en el artículo 35° si es persona gestante y la otra gozará de lo establecido en el artículo 37° si es no gestante.

Si ninguno de sus miembros da a luz y deciden acceder a una gestación subrogada podrán hacer uso de la licencia por ciento veintiséis (126) días corridos en forma alternada, informada, planificada, no simultánea. La opción deberá notificarse por medio fehaciente al empleador o empleadora con quince (15) días de anticipación.

# CAPÍTULO IV DEL PERÍODO DE ALIMENTACIÓN DEL NACIDO

ARTÍCULO 45.- Intervalos de lactancia. En caso de lactancia natural o artificial, la persona gestante tiene derecho a dos intervalos de una (1) hora para alimentar a su hijo o hija, durante la jornada de trabajo que supere las cuatro (4) horas diarias. Es opcional para la persona gestante, disponer de estos intervalos durante el transcurso del día laboral o bien acumularlos al principio o al final de la jornada.

En caso de nacimiento múltiple, se adicionará una (1) hora diaria más, fraccionada en dos descansos o acumulable, según los términos precedentes establecidos.

Este beneficio puede extenderse hasta los dos (2) años de edad del lactante, según recomendación de la autoridad médica competente que así lo aconseje.









ARTÍCULO 46.- Intervalos de lactancia o alimentación cuando medie adopción. En casos de adopción se dispondrá del intervalo de lactancia o alimentación estipulado por el artículo 45° de la presente Ley.

En el supuesto de adoptantes, de distinto o igual sexo, la pausa laboral para lactancia o alimentación debe ser ejercida por uno de ellos. En ambos supuestos, el beneficio prosperará hasta que el menor alcance la edad de dos (2) años.

# CAPÍTULO V DE LAS DISPOSICIONES COMUNES

ARTÍCULO 47.- Remuneración. Las licencias establecidas en la presente Ley son otorgadas a las personas gestantes y no gestantes con goce íntegro de sus haberes.

ARTÍCULO 48.- Estabilidad laboral. Garantízase a la persona gestante, durante el embarazo y hasta un (1) año después del nacimiento, de la guarda por adopción o de la inscripción en el registro civil de niño o niña, el derecho a la estabilidad absoluta en el empleo.

ARTÍCULO 49.- Superposición de licencias. Será nulo el otorgamiento de vacaciones durante el período de licencia parental o si la licencia parental coincide con las vacaciones que la persona gestante está gozando, éstas se postergan hasta que finalice la primera. De igual manera queda establecido para la persona no gestante.

# TITULO III DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 50.- Norma más favorable. En el supuesto de que el Convenio Colectivo de Trabajo, o laudos con fuerza de tal, que rija la actividad laboral de las o los agentes a que hace referencia el artículo 34º de la presente Ley contemple mayor número de días de licencia por nacimiento o adopción de niño o niña, será de aplicación para dichas licencias aquellas que contengan normas más favorables a él o a la agente.

ARTÍCULO 51.- Período de vigencia afectación. La presente Ley entra en vigencia a partir de su publicación en el boletín oficial y beneficia a las



S. 42 . -







licencias en curso, extendiéndose el período, por los días que restaren hasta completar los plazos previstos en la presente Ley.

ARTÍCULO 52.- Presupuesto. Facultase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las asignaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 53.- Adecuación normativa. En materia correspondiente al Régimen de Licencia de Corresponsabilidad Parental, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia de Catamarca deben efectuar vía reglamentaria las adecuaciones normativas pertinentes para la aplicación de esta ley al personal que corresponda a su competencia en un plazo máximo de noventa (90) días a partir de su publicación.

ARTÍCULO 54.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo Provincial debe reglamentar la presente Ley en el plazo máximo de noventa (90) días a partir de su publicación.

ARTÍCULO 55.- Adhesión. Invitase a las Municipalidades con Carta Orgánica de la Provincia de Catamarca a que adhieran a lo establecido en la presente Ley.

ARTÍCULO 56.- De forma.

SEGUNDO: Designar Miembro Informante a la Diputada NATALIA SORIA.

St. Jorge Ruben Andrews Andrew

JUANA FERMANDE

MATALTA SORIA PRESIDENTA DIMISION DE LEGISLACION SOCIAI Y DEL TRABAJO

> ALÍCIA PAZ DE LA QUINTAN DIPUTADA PROVINCIAL

> CAMARA DE DIPUTADOS

CAMARA DE DIPUTA

PABLO N. CASTRO MORENO DIPUTADO PRÓVINCIAL CAMARA DE DIPUTADOS

Diput/do Provincial Catamersa

Direc

N.º DE ORDEN: 50 053/24

EXPTE Nº: 276/24

EX-2024-00026121- -HCDCAT-DPVV

EMITIDO: 14/06/24

VENCIMIENTO: ZG/OG/ZY



# <u>DESPACHO DE COMISIÓN</u>

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 11 días del mes de junio del año 2024, se constituye la Comisión de NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca -con quórum legal- con el objeto de tratar el Proyecto de LEY iniciado por los DIPUTADOS AGAUISOL BARBOSA ANA LIA DEL VALLE; BRIZUELA ADRIAN CARLOS NICOLAS; JONATHAN FEDERICO LENCINA Y VALLEJOS VERÓNICA ANDREA, que se tramita por expte. N.º 276/24, caratulado: "INSTITUYESE EL 31 DE MAYO DE CADA AÑO COMO "DÍA PROVINCIAL DEL ACOGIMIENTO FAMILIAR".

Luego de su correspondiente análisis esta comisión:

#### RESUELVE

<u>PRIMERO:</u> Aconsejar al Cuerpo la Aprobación en General y en Particular del presente proyecto de **LEY**.

#### EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE I FY

ARTÌCULO 1°.- Instituyese el 31 de mayo de cada año como Día Provincial del acogimiento familiar.

**ARTÍCULO 2°.-** Facultase al Poder Ejecutivo Provincial para propiciar actividades educativas y culturales para la difusión y concientización sobre la importancia del acogimiento familiar.

ARTÌCULO 3°.- De forma.

<u>SEGUNDO:</u> Designar Miembro Informante a la **DIPUTADA VALLEJOS VERÓNICA ANDREA**/

VERÓNICA VALLEJOS

DIPUTADA PROVINCIAL

CAMARA DE DIPUTADOS

MARIA NATALIA PONFERRADA DIPUTADA PROVINCIAL CAMARA DE DIPUTADOS CATAMARCA OS CATAM

ALICIA PAZ DE LA QUINTAMA PRESIDENTA CONSONNINZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA

MUNICIPAL PROFESSIONS & CHINESE

Dra. CLAUDIA PALLADINO

N.º DE ORDEN: DU: 048 2024

**EXPTE Nº: 283/2024** 

EX-2024-00026295- -HCDCAT-DPLJC

EMITIDO: 12/06/2074

VENCIMIENTO: 25 | 06 / 2024



En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 11 días del mes de junio del año 2024, se constituye la Comisión de PETICIONES Y PODERES de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca con quórum legal- con el objeto de tratar el Proyecto de LEY iniciado por el DIPUTADO JUAN CARLOS LEDESMA, que se tramita por expte. N.º 283/24, caratulado: "DECLARASE COMO PATRIMONIO HISTORICO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA AL REGISTRO CIVIL DE LA PROVINCIA, EN TERMINOS DE MANTENER LA PRESERVACION DE SU DOCUMENTACION."-----

Luego de su correspondiente análisis esta comisión:

#### RESUELVE

PRIMERO: Aconsejar al Cuerpo la Aprobación en General y en Particular del presente proyecto de LEY que queda redactado de la siguiente manera:

# EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE

#### **LEY**

ARTICULO 1°. - Declárase como Patrimonio Histórico de la Provincia de Catamarca al Registro Civil de la Provincia, en términos de mantener la preservación de archivos de suma importancia de todos los catamarqueños y catamarqueñas

ARTÍCULO 2º.- El Poder Ejecutivo Provincial debe articular las acciones necesarias para la conservación de los datos oficiales que se archivan en el Registro 🖼 🖽 Catamarca.

ARTÍCULO 3° .- De forma .-

SEGUNDO: Designar Miembro Informante a la DIPUTADA CRISTINA GOMEZ.

JUAN CARLOS LEDES

NOELIA PAOLA FEDELI DIPUTADA PROVINCIAL CÁMARA DE DIPUTADOS

PRESIDENTA

COMISIÓN PETICIONES Y PODERES

natalia sáseta S'ECRETARIA

MARA DE DIPUTADOS

Directora del Cuerpo da Taquigrafos

Cámara do Dipunados de Colomares